

INFORME Nº 25/15 (H-3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Julio 2015

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	29
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	35
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	40
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	49
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	55
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	59
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	59

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	71
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	78
3.3.5. RECAUDACIÓN	87
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	87
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	92
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	94
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	102
3.3.6.1. CONTABILIDAD	102
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	104
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	107
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	107
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	109
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	110
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	118
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	118
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	118
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	122
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	122
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	124
4. CONCLUSIONES.....	129
5. RECOMENDACIONES.....	143
6. ANEXO DE CUADROS	147
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	149
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	149
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	149

	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	149
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	150
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	150
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	150
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	151
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	152
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	153
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	153
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	153
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	153
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	154
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	154
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	155
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	155
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156

	<u>Página</u>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	156
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	156
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	157
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	158
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	158
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	158
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	159
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	159
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	159
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	160
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	160
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	160
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	161
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161

	<u>Página</u>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	162
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	163
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	164
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	164
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	164
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	164
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	164
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	165
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	165
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	166
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	167

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	167
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	167
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	168
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	168
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	168
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	169
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	169
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	169
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170

Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	170
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	171
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	171
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	172
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	173
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	174
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	174
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	174
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	174
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	174

	<u>Página</u>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	175
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	175
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	176
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	176
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	177
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	177
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	178
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	178
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	178
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	179
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	179
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	179
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	180
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	181
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	181
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	181
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	182
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	182

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	183
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	183
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	183
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	184
Nº.94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	184
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	184
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	185
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	185
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	185
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	186
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	186
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	187
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	187
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	187
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	188
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	188
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	188

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	188
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	189
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	189
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	189
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	189
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	190
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	190
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	190
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	190
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	191
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	191
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	191
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	192
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	192
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	192
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	193
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	193
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	193
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	193
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	194

	<u>Página</u>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	194
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	194
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	194
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	195
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	195
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	195
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	195
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	196
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	196
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	197
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	198
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	198
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	199
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	199

	<u>Página</u>
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	200
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	200
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	200
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	201
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	201
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	201

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE:	Administración General del Estado.
AGPA:	Administración General del Principado de Asturias.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR:	Agencia Regional de Recaudación.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias.
CA:	Comunidad Autónoma.
CATT:	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CHSP:	Consejería de Hacienda y Sector Público.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFH:	Dirección General de Finanzas y Hacienda del Principado de Asturias.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzada.
EPST:	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IG:	Intervención General del Principado de Asturias.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.

JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PA:	Principado de Asturias.
PCF:	Plan de Control Financiero.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SRPA	Sociedad Regional de Recaudación del PA.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TRIBUTAS:	Sistema Informático de Servicios Tributarios del PA.
TRREPPA:	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del PA.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 9 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería de hacienda y sector público en ese mismo día, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Asturias prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2015, por el inspector de los servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2014, aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 20 de julio de 2015

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Fdo.: Celso Javier Bermejo Sánchez

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Asturias, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Asturias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Oviedo y Gijón.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.

Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.

Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.

Análisis de la cuenta de gestión de tributos cedidos y cuenta de rentas públicas.

Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida base de datos de gestión de tributos cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las consejerías que integran la administración de la comunidad autónoma (CA) atribuye a la consejería de hacienda y sector público (CHSP) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública y finanzas, presupuestos y gastos, intervención, gestión de la contabilidad pública y de la Tesorería General del Principado de Asturias, patrimonio y sector público, así como la de función pública, reforma de la administración, inspección general de servicios y relaciones con la administración local y las restantes funciones que le asignó el Decreto 12/2011, de 16 de julio, asimismo de reestructuración de las consejerías, que fue modificado por el Decreto 26/2011, del 16 de agosto.

Durante el ejercicio objeto de la visita, la estructura orgánica básica de la CHSP ha sido la definida por el Decreto 72/2012, de 14 de junio, por el que se establece la misma.

Entre los órganos centrales de la consejería se incluyen:

La Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH) a la que corresponde principalmente las competencias en materia de política fiscal, diseño y aplicación del sistema tributario; se estructura la misma en los servicios de Tesorería General, Política Financiera, Supervisión Financiera y Seguros y Política Tributaria. Corresponde a este último servicio las funciones de orientación de la política fiscal, así como el diseño y la aplicación del sistema tributario y la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria; asimismo, le compete el análisis y la estimación de los ingresos de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos.

La Intervención General (IG) órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y centro directivo de la contabilidad pública de la administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de la Función Pública, que se estructura, entre otros servicios, por la Inspección General de Servicios y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

A la CHSP se le adscribe, por el Decreto 72/2012, el ente público de servicios tributarios del PA (EPST), al que le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos y los municipales de 77 de los 78 ayuntamientos de la comunidad. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la

Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por unos órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y otros de naturaleza gestora (Áreas de Servicios al Administrado, Servicios Generales, Gestión Tributaria, Recaudación, Inspección y Tecnologías de la Información, y Oficinas Territoriales).

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios. El EPST cuenta a nivel territorial con 18 oficinas localizadas en distintos municipios del Principado de Asturias.

La organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación (SRPA) constituida en 1990, participada por el PA mayoritariamente y por ocho municipios asturianos, que anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPST.

Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se ha modificado el objeto social de la SRPA; en su artículo 36 se establece que “se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario”. Durante la visita no se ha tenido conocimiento del desarrollo y materialización práctica de esta autorización. Esta previsto que sus funciones se relacionen con la prestación del servicio de cita previa en la gestión de los tributos cedidos.

Teniendo en consideración sus limitados medios personales (9 personas), se recomienda que, en un escenario de reforma y simplificación, replantearse la conveniencia de la disolución de la citada SRPA. Se considera oportuno que, en tanto en cuanto continúe existiendo la misma, se apruebe por el Consejo de Gobierno la relación de actividades a realizar y la asignación nominal de las mismas a las personas al servicio de la SRPA. En todo caso, si se procediese a la extinción de la SRPA, se considera necesario que normativamente, se proceda a posibilitar y autorizar la incorporación de su personal en la plantilla del EPST.

La Consejería de Economía y Empleo es competente, a través de la Dirección General de Informática, para la gestión de los servicios informáticos y de comunicaciones del conjunto de los servicios del Principado, incluyendo las funciones relativas a la modernización de los procesos administrativos y de los sistemas de información administrativa, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 12/2011, de

16 de julio, según la redacción dada por el Decreto 26/2011, de 16 de agosto, funciones que se mantienen tras el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, anteriormente citado.

No obstante, corresponde al EPST, a través del Área de Tecnologías de la Información garantizar el soporte informático y tecnológico necesario para la atención de las necesidades del EPST disponiendo, éste Ente, de los medios propios de personal informático, software y hardware, y, correspondiendo a la Consejería de Economía y Empleo la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA incluido el EPST.

En materia de juego, desde los Decretos 4/2012 y 71/2012, corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas. La Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, actualiza la ordenación general y sistemática de las actividades del juego y las apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y regula aspectos tributarios, sin alterar las competencias de organización.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPST la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) y, por otro lado, como se señaló ya en informes anteriores,

La Ley del Principado de Asturias 7/2014, de 17 de julio, de medidas en materia de Función Pública y Organización Administrativa, no ha modificado la organización descrita en los párrafos anteriores.

En resumen, durante 2014 no se han producido novedades en lo relativo a la estructura organizativa del Ente Público de Servicios Tributarios, únicamente se han practicado modificaciones puntuales de puestos por necesidades del servicio. Los esfuerzos en este ámbito se centran en lograr una mayor eficiencia, homogeneizando tareas y procedimientos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La actividad del EPST se desarrolla en diferentes ámbitos de actuación que afectan tanto a la gestión de tributos cedidos (TTCC) como a la de los propios, así como a la relativa a la gestión tributaria y recaudatoria de las entidades locales radicadas en el Principado, tareas que habitualmente son asumidas, de forma indiferenciada, por el conjunto del personal adscrito a sus distintas áreas funcionales.

A resultas de ello la información estadística facilitada por el EPST sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de atribución establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se imputa el cincuenta por ciento de la plantilla en situación de alta a fecha fin de ejercicio en las diferentes unidades implicadas, redondeado al alza, en su caso, según grupo de adscripción, con excepción de aquellas unidades que presentan una adscripción directa a la gestión de los TTCC (básicamente: Gestión Tributaria), cuyo personal se incorpora en su totalidad en la información disponible en los cuadros nºs. 1 a 10 del anexo, si bien el personal del área de información y asistencia al obligado tributario se imputa e integra, prorrateado según el convenio genérico, en Gestión Tributaria.

Por su parte, a 31/12/2013, el personal de servicios al administrado directamente afectado a la gestión de tributos cedidos se elevaba a 21 efectivos. Dicha cifra es a, diciembre de 2014, de 22 efectivos. Considérese, a dichos efectos, que se utiliza igualmente un criterio de imputación del 50%, puesto que el personal de éste área dedica gran parte de su tiempo laboral a tareas ajenas a la gestión de tributos cedidos.

No se incluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni se imputa personal adscrito a la Sociedad Regional de Recaudación.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta únicamente al personal propio (no hay oficinas liquidadoras de distritos hipotecarios ni personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, en el PA), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 131 efectivos, lo que representa un decremento de -5,1% frente a los 138 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1).

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	77	74
Personal laboral	61	57
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	-	-
TOTAL	138	131

Ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (74 efectivos) representó un 56,5% respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 43,5% restante a personal contratado (57 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 55,8 % y 44,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2013 / 2014				
Grupos	Efectivos a 31-12-2013 (Informe 2013)	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
A/A1	21	20	-1	-4,8
B/A2	37	37	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	31	30	-1	-3,2
D/C2	46	42	-4	-8,7
E/AP	3	2	-1	-33,3
Total	138	131	-7	-5,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs. 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,6	5	3,8
Gestión Tributaria	64	46,4	60	45,8
Recaudación	34	24,6	31	23,7
Inspección	10	7,2	10	7,6
Valoración	4	2,9	4	3,1
Intervención	3	2,2	3	2,3
Informática	9	6,5	9	6,9
Servicios Generales	9	6,5	9	6,9
Total	138	100,0	131	100,0

Por áreas de actividad, el mayor descenso lo experimenta gestión tributaria con una disminución de 4 efectivos (3 funcionarios y 1 contratado), el 6,3% de su plantilla a inicio de ejercicio; el área de Recaudación merma en 3 efectivos (el aumento de 1 funcionario se compensa con la disminución de 4 contratados, el 9% de su plantilla global a inicio de ejercicio. La dinámica del resto de áreas permanece invariable.

En cuanto a la variación según el origen del vínculo laboral, el personal funcionario de la CA ha disminuido en 3 efectivos y el personal contratado en 4, mientras que el número de eventuales e interinos se ha mantenido invariable respecto al ejercicio precedente. En lo referente al grupo de adscripción, el resultado final de las modificaciones producidas afecta a casi todos los grupos (con la única salvedad del B/A2 cuyo conjunto permanece estable), puesto que el grupo D/C2 se reduce en 4 efectivos y los grupos restantes pierden, cada uno, 1 efectivo, dando dicha evolución lugar a un ligero incremento del ratio de personal técnico y superior respecto al conjunto de la plantilla, aumentando del 42% al 43,5%.

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro nº 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No hay participación de personal de empresas externas (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos. Tampoco, como se ha indicado anteriormente, personal de OOLL.

Las tareas administrativas del Ente Público de Servicios Tributarios se desarrollan con carácter general por personal propio sin que exista externalización a estos efectos en lo relativo a los tributos cedidos. Esta ha sido la tónica de 2014 igual que la de 2013.

Únicamente en lo relativo a las tareas de archivo se cuenta con el apoyo de empresas externas tanto en lo que respecta a las propias tareas de archivo como especialmente para la destrucción de documentos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 25 funcionarios interinos (cuadro nº 5) misma cifra que a igual fecha del ejercicio anterior, representaban el 19,1% del total de la plantilla frente al 18,1% de 2013 y el 17,6% de 2012; cifras todas ellas que se estiman elevadas en relación con los riesgos sobre estabilidad que comportan estas situaciones.

El personal interino desarrolla las tareas propias del puesto que ocupa sin que exista diferencia alguna con el personal funcionario de carrera. Gran parte del personal interino del organismo se encuentra directamente vinculado a la gestión de tributos cedidos (subgrupos A1 y A2).

En lo que respecta a las perspectivas de futuro, en la actualidad se está desarrollando un proceso selectivo para la provisión, como funcionarios de carrera del subgrupo A2 (en total 10 plazas). Igualmente está previsto que con la finalización de este proceso se inició el relativo al subgrupo A1, con lo que a medio plazo gran parte del personal interino pasaría a ser personal fijo (funcionarios de carrera).

La mayoría de dichos interinos se incorporaron, previo concurso, en diciembre de 2008; de los 25 existentes, 13 están en Oviedo, 1 en Gijón, 1 en Avilés y 10 en el resto de oficinas.

El personal de empresas de servicios (ver 3.1.2.2.) se limitan a 1 efectivo en Oviedo y 1 efectivo en Gijón.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Hay que resaltar la escasa participación porcentual en el número de empleados de los funcionarios con plaza, 49, frente a 57 contratados y 25 interinos; por otro lado, resulta relevante que de los 20 empleados del subgrupo A1, 8 sean interinos y 8 contratados.

El personal laboral e interino desarrolla las funciones propias de su categoría. Apenas existen diferencias con respecto a las funciones que desarrolla el personal funcionario, siendo las únicas limitaciones las impuestas por la propia normativa en materia de personal.

Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas. No obstante continúa la situación descrita en el informe del ejercicio anterior sobre la

insuficiencia de medios en atención al público en Oviedo, presencial y telefónica, que debería reforzarse.

La situación existente de elevada proporción y prolongado interinaje, con la precariedad que ello conlleva, recomienda impulsar la cobertura, en cuanto sea posible, de los puestos actualmente cubiertos por interinos en particular los de los subgrupos A1 y A2.

6. Formación.

La única actividad de formación específica desarrollada durante el ejercicio 2014 lo ha sido un evento, de 4 horas de duración, relativo a la “aplicación de la normativa de Seguridad del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias”, que contó con la asistencia de 37 alumnos.

Adicionalmente, estaba previsto el desarrollo de una actividad formativa sobre las implicaciones registrales en el ámbito de los tributos cedidos durante el segundo semestre de 2014; esta actividad se aplazó al ejercicio 2015 por problemas de agenda de los ponentes (duración 20 horas).

También en este ámbito estaba previsto el desarrollo de un curso dirigido al área de recaudación; no obstante al igual que sucedió con la actividad citada anteriormente, dicho curso se aplazó al mes de enero de 2015, habiéndose celebrado a esta fecha (duración 20 horas).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales visitados de Oviedo y Gijón cuentan con buenas condiciones de ubicación, atención al público, seguridad, señalización, archivos y demás aspectos materiales. A lo largo de 2014, en aquellos edificios compartidos con el Principado de Asturias se ha trabajado en el desarrollo del Plan de Prevención y Evacuación de los edificios (asignación de responsables, formación a los mismos, práctica de simulacros, etc.).

La evaluación de riesgos laborales de los inmuebles utilizados por la CA está a cargo del servicio de prevención de riesgos laborales dependiente de la Dirección General de la Función Pública, órgano competente para realizar los informes que resulten pertinentes. Se cuenta con documento sobre evaluación de riesgos laborales de las siguientes sedes: Oviedo (2014), Avilés (2014), Gijón (2010), Cangas de Narcea (2004), Pravia (2004), Tineo (2004), Vegadeo (2004), Siero (2005), Langreo (2005), Llanes (2005), Laviana (2006) y Mieres (2006). Hay 4 oficinas (Villaviciosa, Navia, Luarca y Grado) que aún no disponen de plan.

La oficina de Avilés fue ocupada por el EPST en 2013 y al tratarse de un edificio de servicios múltiples de uso compartido y de reciente construcción, el plan se aprobó en 2014 por la Dirección General de Patrimonio del Principado.

En 2014 se aprobó también el plan de autoprotección del edificio de la calle Hermanos Menéndez Pidal, 7-9 de Oviedo.

Teniendo en consideración la antigüedad de la mayoría de las fechas anteriores citadas se recomienda que, en relación con los locales de las oficinas por los organismos competentes responsables de la gestión y mantenimiento del inmueble respectivo correspondiente, se impulsen las actuaciones de prevención de riesgos laborales necesarias requeridas por la normativa actual.

No se han encontrado quejas relevantes en relación con los locales citados; únicamente una queja relativa a Avilés, sobre la “inexistencia del servicio de caja”.

En resumen, no se han producido importantes novedades en los locales, con respecto al ejercicio previo, salvo pequeñas reparaciones. No se han incorporado nuevas oficinas en 2014.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Durante 2014 no se ha llevado a cabo ninguna modificación en cuanto a los equipamientos que soportan el sistema de información para la gestión tributaria TRIBUTAS ni en los correspondientes sistemas de almacenamiento, ya que el conjunto de equipamiento hardware y software de soporte se renovaron completamente en 2013. Tanto el software como el hardware cuentan con mantenimiento proporcionado por el fabricante (Oracle y HP, respectivamente).

Se resume a continuación el proceso de renovación realizado en 2013 cuyas características en cuanto a dotación hardware y software se mantienen en 2014, con las siguientes novedades respecto del parque de microinformática (PC's e impresoras):

- Por un lado se han adquirido 18 nuevos equipos para sustituir a los obsoletos que aún siguen operativos y se han adquirido 180 licencias de windows 8.1 para llevar a cabo una actualización de todos los sistemas operativos de los puestos a lo largo de 2015;
- Por otro, se ha llevado a cabo un estudio y planificación del parque de impresoras y se ha iniciado un proceso de sustitución (renovación) de los equipos de impresión y multifuncionales existentes, optándose por dotar a las oficinas territoriales del EPST de equipos de mayor capacidad y compartidos por varios usuarios (siempre que sea posible), para optimizar los costes de impresión, proceso que culminará en el primer semestre del año 2015. Durante el año 2014 el nuevo parque de impresoras ha sido implantado en todas las oficinas de servicios tributarios con excepción de la oficina central (Oviedo) en la cual la sustitución de los equipos de impresión se realizará en 2015. Así mismo se ha firmado un contrato de mantenimiento (renting) para este nuevo parque de impresoras que incluye, además del soporte de averías, el suministro de consumibles.

El proceso desarrollado en 2013 consistió en implementar la renovación integral de los equipos que soportan el sistema de información TRIBUTAS así como de los sistemas de almacenamiento asociados. A resultas de ello, se instalaron nuevos servidores HP DL380 G8, manteniéndose, en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) principal, un cluster de servidores para garantizar la prestación del servicio, estando dotado este nuevo conjunto de equipos de mayor capacidad tanto a nivel de prestaciones de la CPU como de memoria RAM. Los antiguos sistemas de almacenamiento fueron sustituidos por cabinas 3Par de HP de las cuales existe una cabina en el CPD principal (edificio sede del ente) y otra en el CPD de respaldo (edificio Asturcón del Principado de Asturias). La

capacidad de almacenamiento de estas nuevas cabinas triplicó la de las antiguas y la velocidad de acceso a través de fibra óptica pasó de 4 a 8GB.

En el CPD de respaldo se dispone de un servidor DL380 con una licencia de VMWare donde residen las máquinas necesarias para mantener los servicios operativos en caso de contingencia, habiéndose sido duplicada la memoria de dicho servidor y siendo conectado al implantado sistema de almacenamiento 3Par.

El centro de atención telefónica tributaria (CATT) implantado en el año 2010 no ha sufrido modificaciones desde la última ampliación llevada a cabo en el año 2011. Se mantiene la infraestructura de hardware consistente en 2 servidores DL380, 1 servidor DL360 y 2 PC's de sobremesa, que realizan las diferentes funciones de control y grabación. Se ha realizado una planificación para llevar a cabo la sustitución de los equipos y la actualización de los sistemas operativos y del software del aplicativo. Este cambio se realizará a lo largo del primer trimestre de 2015.

Continuando con el desarrollo del Portal del EPST, fue suprimido el servidor que proporcionaba acceso a TRIBUTAS a los diferentes ayuntamientos, incorporándose dicha funcionalidad al conjunto de los servicios prestados desde el portal tributario. A estos efectos fue desarrollado un módulo de autenticación basado en certificados digitales para garantizar la confidencialidad en el acceso al sistema de información tributaria por parte de usuarios externos.

El servicio de intercambio de datos EDITRAN, implantado en 2012 y que permitía inicialmente intercambiar información con las entidades bancarias y con Correos fue asimismo ampliado para intercambiar datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), creándose nueve servicios de intercambio con este organismo. Dicho servicio de intercambio no ha sufrido cambios significativos en 2014, produciéndose alguna incorporación al sistema por parte de algunas entidades bancarias.

Los sistemas de control de accesos y de perímetro se mantienen, no habiéndose producido modificación alguna a lo largo del pasado año. Se han actualizado algunos de los servidores virtuales y se han creado máquinas virtuales nuevas con los sistemas operativos actualizados tanto en plataformas Windows como plataformas Linux.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación de TRIBUTAS se configura como un sistema de información orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos del PA.

Desde su puesta en marcha inicial en junio del año 2001, con una versión que no incluía la gestión de tributos cedidos y propios, el sistema de información no ha dejado de

evolucionar y adaptarse ante nuevos requisitos funcionales, normativos y técnicos hasta convertirse en el núcleo tecnológico de la actividad de servicios tributarios del PA en todas sus áreas.

De forma complementaria y tratando de mejorar en la prestación de nuevos y mejores servicios a los ciudadanos, colaboradores en la gestión tributaria y otros ámbitos de la administración local, autonómica y estatal, se han desarrollado, entre otras, las siguientes funcionalidades:

- Portal Tributario.
- Pasarela de pagos.
- Programas de ayuda para la gestión del ITPAJD e ISD.
- Cuadro de mando de recaudación, estando pendiente de completar en 2015 el cuadro de mando para el resto de áreas.
- Servicios web en el ámbito de la interoperabilidad administrativa: integración del Censo Único de Contribuyentes; emisión de certificados telemáticos de estar al corriente de deudas; remisión a la Dirección General de Tráfico de impagados del impuesto de vehículos; proyecto CIRCE; y generación automática de liquidaciones de tasas.
- Servicios web específicos para colaboradores en la gestión tributaria: tramitación telemática de transmisiones de vehículos de tracción mecánica con el colegio de gestores administrativos y de notarios y solicitud y recepción de copias electrónicas de las escrituras notariales

El sistema de información se basa en el desarrollo de módulos diferenciados pero integrados entre sí, manteniendo un modelo de información centralizado que permite la gestión de forma descentralizada, mediante el uso de un esquema de perfiles de usuario específicos. La información se almacena una única vez en el sistema y es accesible desde cualquier módulo que precise de ella, no únicamente desde aquel que la originó, lo cual permite optimizar los procesos tributarios.

Todos estos módulos se encuentran operativos actualmente en el sistema de información y son objeto de mantenimiento tanto en el aspecto correctivo, por deficiencias en su funcionamiento, como en el aspecto evolutivo, ante cambios normativos que deban ser soportados, así como ante revisiones funcionales destinadas a una mejor operativa y mayor integración con el resto de procesos.

A lo largo de 2014 se han llevado a cabo los siguientes desarrollos de funcionalidades con impacto en la gestión de TTCC:

- *Gestión*
 - Incorporación a TRIBUTAS de las modificaciones derivadas de la nueva ley del Juego;
 - Posibilidad de realizar liquidaciones de oficio en los expedientes de gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales;
 - Desarrollo de nuevos informes de propuesta de liquidación del impuesto de Sucesiones y Donaciones;
 - Mejora en la generación (previa) de contraídos en supuestos de aplazamientos y fraccionamientos (anteriormente el contraído coincidía con el momento efectivo de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento).

- *Recaudación*
 - Adaptación del sistema de información para la gestión tributaria a la normativa europea SEPA (Single Euro Payments Area): proceso que supone el rediseño de todos los módulos afectados (domiciliaciones, embargos de cuentas, aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones, tasaciones periciales contradictorias (TPC), etc.) mediante sustitución del tradicional “código cuenta cliente” por el IBAN, la modificación de los procesos centralizados de intercambio de información con las entidades financieras y el desarrollo en el portal tributario de una opción accesible sin certificado digital que permite obtener la información detallada de un cargo por domiciliación (todo el proceso se ha completado y puesto en producción en el primer trimestre de 2014 y ha afectado tanto al sistema de información TRIBUTAS como al portal tributario). En el ámbito de los tributos cedidos estas modificaciones inciden tanto en la gestión de las devoluciones como de los aplazamientos y fraccionamientos.
 - Nuevo esquema de remisión de información de ingresos diaria a la contabilidad del PA. Adaptación del proceso de generación de contraídos (periodificación diaria) y depuración de las inconsistencias detectadas hasta el momento.
 - Nuevas consultas de información de cobros que permiten acceder al detalle de los cobros por transferencia, embargo de créditos, autoliquidaciones, etc.
 - Servicios web
 - Circuito de subsanación de errores en el envío de escrituras por parte de ANCERT.
 - Servicio para incorporación de documentos en Tributas.
 - Otros desarrollos o ámbitos de actuación

- Gestión de Notas y Avisos asociadas a contribuyentes y/o expedientes en TRIBUTAS.
- Desarrollo de la funcionalidad que permita gestionar los distintos programas definidos en el plan de control de Servicios Tributarios.
- Desarrollo de un nuevo perfil y adaptación de la funcionalidad existente para usuarios de la AEAT.
- Incorporación a los expedientes del sistema de información tributaria de documentos en formato PDF ajenos al mismo, permitiendo incorporar a la aplicación información disponible hasta entonces únicamente en papel.
- Puesta en producción de un sistema de intercambio de ficheros entre los usuarios de TRIBUTAS desde la propia aplicación. Los ficheros pueden ser generados por el sistema de información o ajenos al mismo, lo cual ha permitido simplificar los procesos de intercambio de información con los ayuntamientos entre otras cuestiones.
- Actualización del software básico (Oracle Business Intelligence) en el que se soporta el cuadro de mando, migración de los informes de recaudación bruta existentes e incorporación de informes de devoluciones y recaudación neta.
- Proyecto piloto de desarrollo de la nueva sede electrónica de Servicios Tributarios con especial hincapié en los requisitos legales de la sede, requerimientos técnicos de los nuevos navegadores y en el acceso desde dispositivos móviles.
- Entre los proyectos a desarrollar en 2015 se cuentan los siguientes:
 - Rediseño del modelo de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
 - Diseño de nuevas propuestas y liquidaciones en lo relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Diseño de un nuevo modelo (654) del Impuesto de Sucesiones y Donaciones para la autoliquidación de pólizas de seguros de vida (aprobado en versión papel en 2015).
 - Puesta en funcionamiento de un nuevo módulo de gestión de aplazamientos y fraccionamientos, simplificando los procesos actuales. Incide especialmente en este ámbito el análisis de las implicaciones contables.
 - Intercambio automatizado de información de devoluciones con el sistema de información de contabilidad del Principado de Asturias

- Mejoras en el tratamiento de los expedientes de ejecutiva asociados a procesos concursales.
- Rediseño del sistema de información asociado al cuadro de mando de gestión de expedientes.

Por razones de diversa índole no se han acometido aún proyectos como la integración de firma electrónica en el sistema de información tributaria y las notificaciones telemáticas.

El intercambio de información entre TRIBUTAS y el sistema contable ASTURCON se considera adecuado, siendo el primero sistema auxiliar del segundo, al contener el detalle de autoliquidaciones y liquidaciones previamente notificadas.

Asimismo debe destacarse que la dirección del Ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y el control de la inspección tributaria (PARADOX), lo que dificulta igualmente el ejercicio de la función directiva.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

En las declaraciones del ITPAJD deben cumplimentarse las “expresiones abreviadas” que identifican el correspondiente epígrafe según una clasificación detallada de los que se diferencian en cada uno de los 3 tipos de hechos imponible del impuesto: transmisiones patrimoniales, operaciones societarias y actos jurídicos documentados. La relación de “expresiones abreviadas” está contenida en la aplicación informática, por lo que la explotación de los documentos grabados permite obtener una información desagregada sobre dichos conceptos. Los datos de recaudación en relación con el ITPAJD, que TRIBUTAS registraba desagregadamente, se agrupaba para volcarla en la contabilidad principal. Esta agrupación ha sido objeto de reconsideración, y desde 1/1/2013 esta información relevante se recoge en la misma a través de las correspondientes subcuentas.

Por lo que se refiere al ISD la aplicación informática permite obtener información diferenciada respecto de las declaraciones por adquisiciones “mortis causa”, incluidas las correspondientes a seguros de vida y las adquisiciones “inter vivos”. Al igual que sucede con el ITPAJD, desde 2013 este desglose figura en la contabilidad.

Con el fin de posibilitar una explotación efectiva de la información disponible en sus bases de datos, el Ente, mediante un software data ware house, inició en 2013 la parte del cuadro de mando del área de recaudación, estando pendiente, a fecha del Informe, el resto de ámbitos tributarios. A lo largo de 2014 se ha llevado a cabo la actualización del software básico de la plataforma, la migración de los informes de recaudación bruta existentes y el desarrollo de informes sobre devoluciones y recaudación neta. A lo largo de 2015 se desarrollará el cuadro de mando de gestión de expedientes que permita

solventar las necesidades de información en este ámbito tanto internas como derivadas de requerimientos externos.

Se considera que este desarrollo resulta crítico para poder disponer oportunamente de toda la información actualizada y necesaria para la dirección y gestión del organismo.

4. Estadísticas.

Se elaboran estadísticas por conceptos tributarios, si bien su alcance es limitado y podría ser objeto de mejora mediante la utilización efectiva de las herramientas tecnológicas comentadas en el apartado inmediato precedente. A fecha de la visita se encontraban pendientes de publicación las memorias correspondientes a los años 2011 a 2014, estando únicamente disponibles en la página web del EPST las memorias de 2006 hasta 2010, no habiendo sido actualizada dicha relación desde dicho ejercicio.

Técnicamente existe la posibilidad de obtener estadísticas anuales por partidas de la declaración desde 2002, pero no se ha hecho uso de ella hasta la fecha. En opinión de los responsables del servicio, aunque no todos los campos de las declaraciones recibidas en papel se graban, esta carencia no limitaría decisivamente la representatividad de tales explotaciones.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en ejercicios anteriores se estudiaron los requerimientos técnicos para la aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la Ley, a cuyos efectos se contrató a una consultora externa. Sin embargo, a fecha de visita, siguen sin producirse avances significativos ni nuevos desarrollos de la ley estatal, no habiéndose aprobado aún el calendario ni los programas para la aplicación del citado artículo 6 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, debido en opinión del EPST a las importantes inversiones requeridas para los oportunos desarrollos informáticos de las que no se han dispuesto por las restricciones presupuestarias actuales. Resulta oportuno que por la CA se adopten las decisiones normativas correspondientes, dado que ya se ha sobrepasado con creces el plazo de 6 meses disponible para ello desde la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible.

La sede electrónica se creó mediante la disposición adicional única del Decreto 218/2008, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial del PA (BOPA), si bien esta disposición se limita a enunciar su existencia y denominación, por lo que no contiene las menciones mínimas respecto de su contenido y funcionalidad que

para la Administración General del Estado (AGE) se establecieron por medio del Real Decreto (RD) 1671/2009.

Dada la conveniencia de regular por parte del PA su sede electrónica en forma similar a la exigida para las de los departamentos y organismos de la AGE, a fecha de visita está en curso de desarrollo, a través de consultora externa, el proyecto de diseño de un prototipo de sede electrónica de servicios tributarios con un doble objetivo: dar cumplimiento a los requisitos legales y de estructura de los contenidos que debe cumplir la sede y por, otro lado, mejorar en cuanto a su infraestructura técnica para adaptarse a los nuevos estándares en los navegadores (HTML5) y a su uso desde dispositivos móviles (tabletas, smartphones, etc.). A fecha de visita, el ente ya tenía disponible el diseño elaborado por la consultora y a lo largo de 2015 está previsto crear e implementar los contenidos específicos a incorporar en la sede y la continuación por los propios servicios informáticos del ente del proyecto hasta su puesta en producción.

En todo caso, hay que recordar que el Principado creó el registro electrónico mediante el Decreto 111/2005, que fue modificado posteriormente por el Decreto 115/2008, sobre registro telemático, para adaptarlo a la Ley 11/2007. Se dispone de formularios electrónicos de solicitud, que fueron aprobados por Resolución de 6 de agosto de 2009.

Con carácter general, no existe un proyecto de implantación de expedientes electrónicos. No obstante, a raíz de los convenios de colaboración con notarios y gestores administrativos, en los expedientes de gestión de tributos cedidos fueron incorporadas, en formato electrónico, las escrituras notariales con carácter general (cualquiera que sea el presentador del expediente) y en 2014 se ha añadido a TRIBUTAS la funcionalidad de asociar y agregar documentación externa en formato PDF a cualquier expediente. Estos ficheros pueden ser tanto ficheros recibidos de terceros, como ficheros elaborados por el personal de servicios tributarios por cualquier otro medio ofimático externo a TRIBUTAS.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad de los sistemas de información y bases de datos tributarias, a lo largo de 2014 se han continuado llevando a cabo las reuniones periódicas del Comité de Seguridad, integrado por la Jefa de Área de Servicios al Administrado, la Jefa de Área de Tecnologías de la Información y el Jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración. Durante las reuniones se han abordado distintas cuestiones relacionadas, muchas de ellas, con la auditoría de seguridad efectuada en noviembre de 2013, entre ellas las siguientes: la actualización de los flujos de información definidos en el documento de seguridad elaborado por el Comité de Seguridad, cuyo contenido se ciñe al cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD); el establecimiento de la planificación de arranque de nuevos controles periódicos con la implementación de los controles periódicos de encargado de tratamiento y de flujos

de información; la aprobación de cambios en el documento de seguridad (corrección de los nombres de los ficheros LOPD, nuevo control periódico de modelos, nuevo procedimiento sobre modelos de adquisición de datos, incorporación del nuevo procedimiento de adquisición de datos, plan de formación e información para el 2º semestre 2014, cambios en usuarios para préstamo de expedientes, índice de publicaciones BOPA e inventario de ficheros registrados) y la aprobación del manual de buenas prácticas en la custodia de documentos.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el Jefe del Área de Inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente.

Existen 29 usuarios activos (34 en 2013), de los cuales tienen accesos 26 (28 en 2013). El motivo de la existencia de usuarios que no acceden a las bases de datos es la necesidad de contar con autorizaciones especiales para realizar otros tipos de actuaciones (intercambios de información) que no dan lugar a accesos individuales.

En 2014 se realizaron en total 355.015 accesos, un 8,5% menos que en 2013.

Los principales motivos o causas de acceso lo han sido: identificación el 3,56%, identificadores inf. BDC 4,58% y al resto de información 91,86%. El desglose del resto de información es el siguiente: cuentas bancarias (35,51%), aduanas e impuestos especiales (5,74%), operaciones con terceros (4,78%), percepciones de trabajo (4,58%), urbana (4,26%), transmisiones valores mobiliarios (2,16%), fondos de inversión (1,92%), rentas de capital (1,49%), IRPF (0,84%), vehículos (0,75%), y otra información (37,89%).

Del total de accesos el número de ellos con relaciones ha sido 3 (todos mediante Zújar). De ellos 1 relativo a cónyuges de compañeros y 2 del modelo 190 (cónyuge); en todos ellos, recibida la justificación, el controlador no los consideró relevantes. No han existido accesos indebidos (disconformes).

No se ha tenido conocimiento del desglose de los accesos, diferenciando, los relativos a tributos cedidos o su porcentaje estimado respecto del total de accesos, dado que no es factible conocer el detalle solicitado dado que existen usuarios que realizan trabajos tanto

de gestión como de recaudación. La mayor parte de los accesos son por tributos cedidos o mixtos con un alto porcentaje de cedidos; en el caso de recaudación donde se acumulan en un expediente distintos conceptos de deuda, no es factible efectuar un cálculo, pero se estima se aproxima al 90%. A “grosso modo” los accesos por áreas han sido: Inspección 40% (142.000), Gestión 10% (35.500) y Recaudación 50% (177.515).

El control de accesos se ha desarrollado en 22 usuarios, sobre un total de 106 accesos seleccionados, todos ellos resueltos. El tiempo medio de demora en la resolución ha sido de 31,84 días y el número de accesos pendientes a final de 2004 es 0.

De los 106 accesos seleccionados para justificar (el 0,03% del total de accesos), de ellos 9 justificados, dados directamente conformes por el controlador y 97 dados por el controlador como conformes tras presentar el usuario las aclaraciones adecuadas.

Se considera positivamente la baja cifra de 8,4%, porcentaje de accesos justificados por el propio controlador.

8. Utilización de la BDCNET.

Respecto de las posibilidades de acceso a las bases de datos de la AEAT, los responsables de los servicios del EPST estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas. Por lo que se refiere a las autorizaciones de accesos en los casos singulares y especiales en que resulta necesario, se conceden con la necesaria agilidad por los servicios de la AEAT, no habiendo existido demoras significativas.

Como consecuencia del cierre del acceso vía interfaz, pantalla 3270 (octubre de 2014, prorrogado hasta marzo 2015), en diciembre de 2014 la AEAT solicitó y obtuvo del EPST los datos de actualización de usuarios y asignación de perfiles de acceso necesarios para permitir el acceso al personal de la CA, de acuerdo con los nuevos criterios para su migración a la nueva aplicación.

En diciembre de 2014, se solicitó y facilitó la actualización de usuarios y perfiles (proceso de migración y usuarios/perfiles hasta primeros de marzo de 2015). Para el control de accesos el cambio se produjo en 2015 (marzo). Desarrollándose actualmente el control con la nueva aplicación sin retrasos significativos en razón de la adaptación. Se facilitó un manual de control que se ha facilitado a todos los usuarios.

Los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles no se adecúan de manera estricta a las necesidades de la Comunidad Autónoma (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que precisan por sus tareas de un perfil avanzado).

Dicha cuestión se puso en conocimiento de la AEAT. No se dispone a esta fecha de una respuesta oficial al respecto si bien el EPST estima que han sido aceptadas las modificaciones propuestas por la Comunidad Autónoma.

Según informa el EPST el paso a la nueva aplicación de acceso se ha producido de forma correcta teniendo en cuenta su importancia.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La normativa interna de la CA exige que, pese a tener el EPST personalidad jurídica propia, la carta de servicios deba ser aprobada por la Consejería de Presidencia, lo que está ralentizando el proceso y retrasando los planes iniciales de su aprobación.

Desde hace años viene trabajándose en la elaboración de una carta de servicios del Ente Público de Servicios Tributarios. En ejercicios previos no pudo ser aprobada por no haberse desarrollado la normativa del Principado de Asturias que regula este procedimiento. En 2014 se modificó la normativa necesaria y actualmente el EPST dispone de un borrador de carta de servicios que se encuentra en fase de revisión.

No existe un plan de calidad estructurado como tal, si bien, en los últimos años se ha desarrollado una intranet a través de la cual se distribuyen instrucciones, circulares, guías o manuales alguna de las cuales tienen por finalidad mejorar la atención al público y la calidad de los servicios prestados.

Como iniciativas aisladas cabe mencionar la existencia de un formulario de encuesta ciudadana, que se encuentra a disposición del público en todos los mostradores, si bien su utilización continua siendo escasa; el número de encuestas presentadas es casi inapreciable; se mantiene la tendencia respecto al grado de conocimiento y utilización del portal tributario. Es probable que la causa de la disminución de presentación de encuestas sea que los ciudadanos, que habitualmente acuden a las oficinas, son mayoritariamente los mismos y no repiten la encuesta.

Se considera conveniente que se apruebe y publique oficialmente la carta de servicios, anunciándose y poniéndose a disposición del público en las oficinas gestoras.

2. Quejas y sugerencias.

El número de quejas presentadas en 2014 y 2013, ante las distintas instancias, referidas al funcionamiento de los servicios tributarios se recoge en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	0	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	5
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	24	24
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	25	29

La persona encargada de la gestión de quejas es la jefa del área de servicios al administrado. Las quejas ante el Defensor del Pueblo se gestionan por la Directora del EPST; dos de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo en 2014 no se refieren a tributos cedidos sino a otros ingresos gestionados por el organismo.

Comparando con 2013, en 2014 se aprecia un mantenimiento del número de quejas ante los servicios de la CA, aunque la escasez de su número no permite llegar a conclusiones estadísticamente representativas. Durante la Visita se ha tenido conocimiento de las fechas de interposición y las fechas de resolución de las 24 quejas habiendo comprobado que en 21 de ellas se han resuelto en menos de una semana y que las 3 restantes se han resuelto dentro del plazo de un mes, tras la realización de labores previas de investigación.

Las quejas presentadas a lo largo de 2014 resultan muy dispares no centrándose en ningún aspecto concreto, en su mayor parte no se refieren a tributos cedidos sino que se centran en mayor medida en la gestión de la tributación local que corresponde al EPST por delegación de 77 de los 78 concejos asturianos. Tampoco es habitual que se presenten quejas por dilaciones en el procedimiento. De las 24 quejas hay que destacar, 4 de ellas son por “tiempo de espera” todas ellas en la oficina de Avilés”, y 5 de ellas “catalogación de vehículos” (3 en Oviedo y 2 en Pravia) una por “deficiente atención al público” (Avilés) y una por “trato presencial recibido” (Langreo).

No existe libro de quejas sino un modelo para la presentación de las quejas que está a disposición de los contribuyentes en todas las oficinas del EPST. En las dos oficinas visitadas, Oviedo y Gijón, se ha constatado la existencia de tablón anunciador relativo a la presentación de las quejas.

No es posible tramitar las quejas y sugerencias por la vía electrónica, si bien a través de la web pueden plantearse las mismas. La respuesta se produce por la vía tradicional una vez que el área de servicios al administrado haya valorado la cuestión planteada.

El canal que han utilizado para presentar las quejas y sugerencias es mayoritariamente el presencial (directamente en las ventanillas de las oficinas) y de forma muy residual el correo electrónico.

En la web www.tributosenasturias.es existe un apartado de sugerencias en el que es posible plantear quejas y reclamaciones, aunque hasta la fecha no se ha desarrollado la tramitación telemática de las mismas y la respuesta se remite por vía tradicional.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

El EPST carece actualmente de objetivos, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección, del que se informa en el apartado 3.3.4. relativo a la gestión inspectora, ámbito en el que existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el Jefe del Área de Inspección.

Existen unos objetivos, como objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado, establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del PA. No se establecen objetivos diferenciados por oficinas territoriales puesto que la asignación de funciones entre oficinas es heterogénea, de hecho resulta frecuente que un mismo expediente se gestione en distintas oficinas valoración, tasación pericial contradictoria, etc.), referido a toda la organización donde se establecen una serie de directrices y enmarca, como documento interno de trabajo, las actuaciones de 2014.

Para 2014 se elaboró un Plan de Control Tributario (PCT). El ámbito funcional se extiende a las tres áreas siguientes: Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación. Su ámbito temporal es anual, si bien señala que podrían establecerse: planes sectoriales de duración menor o mayor del año natural, programas específicos nuevos o modificación de los existentes durante el ejercicio; y modificaciones suspensiones o supresiones de planes sectoriales o programas durante el ejercicio. En el Plan de Control 2014, el primero de carácter general y de carácter informativo, no se plantean objetivos, salvo para el Plan de Inspección.

El Plan específico de gestión tributaria contiene actuaciones de control general, incluyendo, para el ISD, 10 actuaciones de control general, y actuaciones concretas en tributos cedidos por el Estado con 8 programas concretos, con índices sin cuantificar relativos a los resultados.

Con la finalidad de solicitar la coordinación entre áreas, el PCT establece la designación de “responsables” de coordinación en cada una de ellas. El PCT contiene un epígrafe específico dedicado a la relación para el control con otras Administraciones. La colaboración con la AEAT se enmarca en las directrices generales del Plan Anual de

Control Tributario y Aduanero de la AEAT, en su apartado III sobre “Colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPST, en la reunión celebrada el 6 de noviembre de 2014, el Consejo Rector del EPST aprobó el Plan de Control Tributario.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Al no fijarse objetivos, no existe seguimiento. La única referencia a estos efectos la constituyen los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se comentan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial.

En el documento de PCT para 2014 se establece que para la propuesta del plan anual, el seguimiento de su ejecución y sus posibles modificaciones mencionadas en el apartado de “Ámbito temporal y variaciones” en el PCT se recomienda constituir un comité de seguimiento que se reunirá como mínimo con carácter trimestral (fines de marzo, junio, septiembre y diciembre). La convocatoria se realizará por la Dirección General del ente y a ésta compete la toma de las decisiones que correspondan.

En relación con los objetivos de gestión y/o estratégicos del sistema de la carrera horizontal, la acreditación facilitada por el EPS de los objetivos colectivos, revela, para cada una de las Áreas, un cumplimiento amplio y satisfactorio.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Los servicios tributarios son ofrecidos a través del portal del EPST, cuyo sitio web entró en producción en junio de 2011, siendo el fruto del proyecto de implantación de una nueva arquitectura hardware y software para el mismo, con un gestor de contenidos y servidores de portal.

Se enumeran a continuación las principales prestaciones:

- Facilidad de localización.
Existe un enlace claro (<https://www.tributasenasturias.es>).
- Accesibilidad para discapacitados.

La web se ha adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA. Para ello se han adoptado una serie de medidas tanto a nivel visual de diseño como a nivel de programación. Con objeto de asegurar estos niveles de cumplimiento de criterios de accesibilidad, se ha realizado la comprobación con el programa TAW.

- Traducción a lenguas extranjeras.
No existe dicha posibilidad.
- Sistema de seguridad utilizado en los accesos.

Para la utilización de los servicios que requieren certificado digital, se admiten los certificados digitales emitidos por las siguientes entidades certificadoras, ya sean de personas físicas, de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica:

- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Certificado FNMT Clase 2 CA.
- Dirección General de la Policía. DNI.
- Camerfirma S.A.
- Firmaprofesional S.A.
- Agencia Notarial de Certificación S.L. (ANCERT)
- Consejo General de la Abogacía. Autoridad de Certificación de la Abogacía.
- Posibilidad de consultas de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos).

Pueden realizarse consultas de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en € por m², diferenciando según se trate de prado, monte alto o monte bajo.

– Consultas tributarias.

No es posible realizar consultas tributarias a través del portal ni se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST.

– Existencia de sistema para practicar notificaciones por medios electrónicos.

No disponible. Correos no realiza el escaneado de los acuses de recibo. Se reciben clasificados de forma que permite su localización y consulta cuando es necesario.

– Posibilidad de acceso a informaciones específicas de cada contribuyente.

Un contribuyente identificado con su certificado electrónico puede acceder a la consulta de sus liquidaciones/recibos, al pago de los mismos, a tramitar un cambio de domicilio, obtener certificados tributarios y comprobar el estado de tramitación de sus expedientes recientes. Los trámites que los contribuyentes pueden hacer en la sede son los siguientes:

- Acceso a modelos tributarios y cumplimentación on-line
- Acceso a información particular
- Pagos telemáticos con/sin certificado
- Con certificado digital: cambio de domicilio; presentación telemática del modelo 620; orden de domiciliación; obtención de certificados tributarios; presentación telemática de modelos generados con los programas de ayuda
- Sin certificado digital: obtención de documentos de pago actualizados; orden de cargo en cuenta; valoraciones; verificación de documentos; consulta de bienes embargados en subasta o venta.
- Existencia de pasarela de pagos.

Disponibles el pago con tarjeta de cualquier entidad y el cargo en cuenta de Liberbank, BBVA y Caja Rural, tanto de autoliquidaciones como de liquidaciones (en periodo voluntario o ejecutivo).

– Novedades implementadas durante 2014 en el portal, en relación con tributos cedidos:

- Obtención de recibos de la tasa de juego a partir de datos que conoce el usuario: nueva opción “tasa juego máquinas”. Esta funcionalidad se implementa como consecuencia de la puesta en marcha de la nueva normativa de juego;
- Implementación de mejoras en la orden de cargo en cuenta;
- Cambios en la valoración de los bienes inmuebles urbanos: se recogen los nuevos coeficientes vigentes en el ejercicio, los cuales han sido objeto en 2014 de una modificación relevante, incluyéndose inmuebles distintos a vivienda (locales y garajes);
- Mejoras en el pago telemático;
- Integración del cliente de @firma: v3.3.1.u5;
- Estudio de la integración del miniapplet de firma;
- Firma electrónica: solución de problemas en presentación telemática y domiciliación bancaria con java 1.7.55;
- Modificación de la confección on-line de los modelos (juego, alta IVTM y Transmisiones de Vehículos);
- Descarga de nuevos modelos (solicitud de exenciones y bonificaciones, solicitud de valoración, modelo de representación...).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

La dinámica de presentaciones telemáticas de declaraciones -respecto del total de presentaciones vía portal tributario-, incluyendo como tales, no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico o vía la cumplimentación on-line por los servicios web específicos disponibles para notarios (ancert) y gestores (siga) en el PA o cumplimentadas por el propio personal del Ente en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha conducido en el periodo 2013/32014 a la siguiente evolución:

	<u>2013</u>	<u>2014</u>
ITPAJD.....	57,6	65,4
ISD.....	80,9	86,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO....	93,2	86,7
TOTAL.....	64,8	71,6

El portal del EPTS facilita tanto la cumplimentación de los modelos tributarios 600, 650/1/2/3, vía el programa de ayuda aspa como su presentación y pago telemático (ver

cuadro-resumen inserto supra). El portal permite asimismo la confección on-line del modelo 620, su presentación y pago telemático, opciones todas ellas disponibles en la oficina virtual, tanto para colaboradores registrados (registradores, notarios y gestores) como mediante acceso con certificado electrónico para particulares.

En el siguiente cuadro se desglosan, por tipo de modelo, el número de autoliquidaciones presentadas mediante la utilización de los programas de ayuda, servicios web específicos, a través de internet y la oficina virtual del EPST, así como las ingresadas a través de pasarela de pagos, durante el ejercicio 2014.

Modelo	Descarga modelos del Portal tributario	canal cumplimentación modelos - EJERCICIO 2014								TOTAL autoliquidaciones	% cumpl. total	
		Programa de ayuda "ASPA" [1]	Cumpl. online	Programas ANCERT (notarios) y SIGA (gestores) [2]	Total cumpl. vía portal	Presentación telemática	% present. telº. / total cumpl. vía portal	Pago telemático	% pago telº. / total cumpl. vía portal		vía portal	con present. telemº.
043 Tasa fiscal s/ juego. Salas Bingo	-	-	112	-	112	-	-	-	-	113	99,1%	-
045 Tasa fiscal s/ juego. Máquinas	5	-	57	-	57	-	-	-	-	82	69,5%	-
Total juego	5	-	169	-	169	-	-	-	-	195	86,7%	-
600 Autoliquidación ITPAJD	4.643	15.053	8.619	8.498	32.170	9.341	29,0%	5.883	18,3%	47.274	68,1%	19,8%
620 Transmisión vehículos usados	7.213	-	1.958	28.497	30.455	28.593	93,9%	17.771	58,4%	48.322	63,0%	59,2%
610 Autoliquidación pago metº. docs. negociados	215	-	-	-	-	-	-	-	-	215	-	-
630 Autoliquidación exceso letras cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ITPAJD	12.071	15.053	10.577	36.995	62.625	37.934	60,6%	23.654	0	95.811	65,4%	39,6%
650 Autoliquidación ordinaria I. Sucesiones	2.349	26.093	3.138	-	29.231	3	0,01%	3	0,01%	31.655	92,3%	0,01%
651 Autoliquidación ordinaria I. Donaciones	330	1.186	349	-	1.535	-	-	3	0,20%	1.902	80,7%	-
652 Autoliq. consolidación de dominio	226	511	107	-	618	-	-	-	-	845	73,1%	-
653 Exento/no sujeto I. Sucesiones	2	2.418	1.459	-	3.877	-	-	-	-	6.448	60,1%	-
Total ISD	2.907	30.208	5.053	-	35.261	3	0,01%	-	-	40.850	86,3%	0,01%
Total modelos	14.983	45.261	15.799	36.995	98.055	37.937	38,7%	23.660	24,1%	136.856	71,6%	27,7%

[1] El programa genera automáticamente un número de autoliquidación que permite recapturar la información en TRIBUTAS con lápiz óptico en el momento de la presentación documental (equivalente al procesamiento por matriz de puntos)

[2] SERVICIOS WEB ESPECÍFICOS

El portal también facilita la confección on-line y descarga del documento para presentación presencial de las autoliquidaciones por la tasa 043-salas de bingo, 044-casinos y 045-máquinas; así como de los modelos 001 de instancia para la presentación de recursos, 002 de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, 007 de solicitud de devolución de ingresos y 008 de declaración de cambio de domicilio.

También se encuentran disponibles desde 2013, en este caso, únicamente para su descarga y cumplimentación manual, los modelos de ITPAJD: 610 de autoliquidación del pago en metálico de documentos negociados en entidades colaboradoras; 615 para documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden y 630 de autoliquidación del exceso de letras de cambio.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,01%	39,6%	--
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS [1]	86,2%	65,5%	--

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN. AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

[1] En el PA la técnica de captura se produce mediante generación de número de liquidación encriptado y no mediante matriz de puntos.

El porcentaje total de presentaciones telemáticas alcanza en 2014 un 27,7% del total de autoliquidaciones presentadas en el PA (23,2% en 2013) y, por conceptos y modelos:

- ITPAJD: 39,6% (modelo 600: 19,8%; 620: 59,2%).
- ISD: 0,01%.

Considerando no sólo las presentaciones en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con cualquier sistema informático que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente (es decir: considerando el total de autoliquidaciones cumplimentadas vía portal tributario), el porcentaje total de presentaciones se eleva hasta el 71,6% del total de autoliquidaciones presentadas en el PA (64,8% en 2013) y, por conceptos y modelos:

- ITPAJD: 65,4% (modelo 600: 68,1%; 620: 63%),
- ISD: 86,3% (modelo 650: 92,3%; modelo 651: 80,7%).

En el PA puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos 600, 620, 650 y 651.

3.3.1.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En lo referente a los servicios de información y asistencia al contribuyente, las dos oficinas visitadas (Oviedo y Gijón) prestan servicios de atención personal individualizada habiéndose encontrado bien organizados y señalizados. Estas oficinas y 5 más (Mieres, Pola de Siero, Cangas de Onís, Avilés y Sama de Langreo) están dotadas de un sistema

inteligente de gestión de colas. La asistencia prestada abarca la cumplimentación de declaraciones al contribuyente respecto de todos los modelos.

No se han producido cambios importantes en relación con los medios personales dedicados a la atención al público en 2014 y 2013. A 31 de diciembre de 2013 el personal de servicios al administrado directamente afectado a la gestión de tributos cedidos se elevaba a 21 trabajadores; dicha cifra a 22 de diciembre de 2014 es de 22 empleados. Recuérdese a estos efectos que se utiliza un criterio de imputación (porcentaje del 50%) puesto que este personal dedica gran parte de su tiempo a tareas ajenas a la gestión de tributos cedidos.

El apoyo al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones y en general para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se presta en todas las oficinas del EPSTPA de forma personalizada en dos líneas de atención, en la primera por el personal del Área de Servicios al Administrado a través de puestos/mesas y utilizando el Centro de Atención Telefónica Tributaria CATT y en una segunda línea por personal del resto de áreas, tanto de forma presencial como telefónica.

Por lo que se refiere a la atención telefónica, desde 2010 se dispone de un CATT (Centro de Atención Telefónica) ubicado en la oficina de Oviedo. En la fecha de la visita este servicio se presta por entre 5 y 6 agentes tributarios, personas todas ellas destinadas también en la atención presencial que se van intercambiando de puesto por turnos, lo que garantiza una mayor flexibilidad y la unidad de criterio en la contestación ofrecida a los interesados.

Para la prestación del servicio de atención telefónica de forma integral a todas las oficinas del EPST, incluidas Gijón y Avilés, que en la actualidad están fuera de esta funcionalidad, sería necesario ampliar la plantilla en aproximadamente en 5 trabajadores más del grupo C2, y ello porque según las estimaciones del ente, la integración de estas dos oficinas supondría duplicar el número de llamadas que en la actualidad se reciben diariamente.

Se atiende asimismo a las demandas de información del contribuyente a través del correo electrónico, medio éste por el que se les da respuesta a las demandas de información y se realizan también determinadas tareas de gestión que se soliciten.

No se ha implementado un sistema de cita previa para la confección de autoliquidaciones de tributos cedidos, si bien está previsto que dicho sistema se ponga en marcha a lo largo del presente ejercicio 2015.

Se ha implantado en 2014 la autoliquidación del modelo 620 guiada; supone que la confección del modelo de autoliquidación se realiza en ventanilla por el personal de atención al administrado en presencia del contribuyente y siempre que éste acepte esta

posibilidad ofrecida por el agente tributario. La autoliquidación se graba directamente en el sistema Tributas.

De los datos proporcionados por el programa Q-Matic de gestión de colas instalado en siete de las 18 oficinas del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, se deduce que durante el ejercicio económico 2014 han sido atendidos un total de 235.782 ciudadanos (239.256 en 2013) de los cuales 96.429 realizaron trámites relativos a los impuestos de carácter patrimonial, lo que supone un porcentaje del 40,89% (en 2013: 44%). El programa de gestión de colas, revela durante el mismo período, un tiempo medio de espera en las oficinas de espera de 6,26 minutos, tiempo igual al del año anterior. Durante la visita a la oficina de Gijón, se obtuvo el informe de Q-Matic relativo al 4º. trimestre de 2014 y relativo a tiempos medios de espera y de atención, obteniéndose valores de 5 minutos y de 3 a 6 minutos respectivamente.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica se corresponde con la disponible en la Unidad de Patrimonio del Área de Gestión Tributaria de Oviedo, que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión. Las remesas contabilizadas fueron tres: 1 recibida en agosto, comprensiva de declaraciones de otros ejercicios; la 2ª en octubre, comprensiva de las declaraciones del ejercicio 2013 y una 3ª de “refresco DATECO” de 25/03/2015 comprensiva de 39.404 registros correspondientes a 3.771 declaraciones.

No se ha hecho constar por el Área de Gestión Tributaria recepción durante el ejercicio 2014 de declaraciones en soporte papel procedentes de las Delegaciones de la AEAT en el Principado ni se ha puesto de manifiesto la existencia de incidencias o cualquier otro tipo de problemática en la remisión de información desde la AEAT correspondiente a las declaraciones del impuesto presentadas en 2014, con la salvedad ya mencionada de posible información complementaria pendiente de recepción a fecha de visita.

2. Declaraciones recibidas.

Las declaraciones recibidas en la Unidad de Patrimonio durante 2014 procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT), correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y prorrogado por Ley

16/2012, de 27 de diciembre, totalizan 3.776 (cuadro nº 11), incluidas las recibidas en fichero de refresco de 25/03/2015. Las correspondientes al ejercicio 2013 han sido 3.771, correspondiendo las 5 restantes a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2013	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.771	5	3.776

Los servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, si bien por el momento éstas se limitan a la comprobación de la fecha de entrada y a la liquidación, en su caso, del recargo por presentación extemporánea, habiéndose generado en 2014 en dicho sentido un total de 77 liquidaciones por presentación extemporánea del ejercicio 2011, de las cuales 55 fueron contraídas y notificadas en 2014 por importe de 299 miles € (cuadro nº 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2013	2014
NÚMERO	264	55
IMPORTE	526	299
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	7	1,5

Los recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fueron 36, en general interpuestos con la aplicación de las reducciones previstas en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003 en la redacción dada por el apartado 5.1 de la Ley 36/2006, alcanzado un porcentaje de estimación del 42,6%. A fecha fin se ejercicio se encontraban pendientes 4, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1 mes.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2014.

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Sobre los no declarantes no se han desarrollado actuaciones de comprobación a lo largo de 2014.

De acuerdo con lo manifestado por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, en los ficheros DATECO disponibles en TRIBUTAS no consta información respecto de las posibles discrepancias existentes en las declaraciones presentadas, ni se dispone de utilidades de filtrado de la información que faciliten la selección de contribuyentes. Por el momento la comunidad tampoco dispone de medios informáticos propios destinados a su revisión, circunscribiéndose las actuaciones de comprobación a la revisión de la presentación fuera de plazo.

El área de Gestión Tributaria no ha utilizado ningún cruce informático propio o en colaboración con la AEAT para la detección de no declarantes. En consecuencia, no ha existido ninguna campaña de requerimientos al respecto.

4. Tratamiento de la información recibida de la AEAT.

La totalidad de la información recibida en relación con el IP es cargada sobre TRIBUTAS por el Área de Tecnologías de la Información. Sin embargo, por el momento su explotación a efectos de la comprobación, tanto del propio impuesto como de otros conceptos, se limita a las actuaciones desarrolladas por las unidades inspectoras.

Los registros remitidos en octubre se incluyeron en la aplicación de TRIBUTAS para su tratamiento, actualmente se está trabajando sobre los mismos.

En cuanto a la remisión informática de la información, desde un punto de vista técnico, no se han planteado incidencias.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

En 2013 fue modificada la estructura de la información estadística incorporada al presente informe con la agrupación de las oficinas gestoras (OOGG) menores en un único apartado, "resto oficinas", que recoge su gestión agregada, a la vez que se rectificaba el criterio de imputación de los expedientes presentados mediante el modelo 653, de declaración de hechos imponibles exentos o no sujetos al ISD, que pasaron a ser considerados como expedientes presentados con autoliquidación. También con efectos de 2013, el EPST inició un proceso de reconfiguración y depuración de saldos pendientes de las estadísticas disponibles en TRIBUTAS, destinado a la obtención directa de todos los datos relativos a la gestión desarrollada y al consiguiente incremento del grado de fiabilidad de su plasmación estadística – dinámica que ha confluído en una serie estadística 2013/2014 sin solución de continuidad (al revés de lo sucedido el ejercicio anterior).

Como únicas excepciones en este proceso, se consideran limitaciones al alcance en la información facilitada por el PA referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos al informe:

- Estadísticas de expedientes sin autoliquidación y de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación: como consecuencia de la visita, por parte de los servicios del EPST se ha detectado que gran parte de los expedientes sin autoliquidación con entrada en el ejercicio 2014 se corresponden con liquidaciones complementarias practicadas por el mismo como consecuencia de la presentación de modelos del tipo 653 (no sujeto o exento). No obstante, se optó por no realizar ajuste alguno en el presente ejercicio puesto que ello podría suponer descuadres estadísticos a futuro. Este aspecto se corregirá en los indicadores y estadísticas a partir del ejercicio 2015.
- Estadísticas de gestión total de expedientes: respecto de la diferencia de saldos finales 2013 e iniciales 2014, ello ha sido debido a un nuevo cálculo realizado con exclusión de las prórrogas que se han descontado de las existencias iniciales. La diferencia resultante es la minoración del saldo inicial 2014 respecto del final 2013 en -3,4%.
- Estructura distributiva de la estadística de recursos: a resultas de unos criterios no ajustados a las instrucciones en la fase calificación y grabación de la entrada de recursos, se mantiene la inadecuación constatada en informes anteriores respecto de la distribución según su tipología, con una mayor ponderación relativa de los calificados como “otros recursos” en detrimento de los efectivamente presentados contra el valor comprobado y la liquidación tributaria, por lo que debe considerarse que los computados como “otros” deberían figurar dentro del apartado “demás recursos”, salvo en los casos excepcionales (de incidencia estadística ínfima sino nula) así previstos en las instrucciones ad hoc.
- Una vez rectificadas los procedimientos de grabación en 2015 (a partir del 2º trimestre), la estadística de recursos calificados como “otros”, se irá depurando en próximos ejercicios, según se realice su despacho (quedando así ajustado de manera definitiva la calificación en la entrada al convenio estadístico al respecto).
- Estadística de expedientes sancionadores: la información de este tipo de expedientes fue revisada y rectificada, ajustándola a los parámetros de gestión realizada efectiva, al ser incorporados expedientes dados de alta en 2014 que habían sido omitidos por no haber sido relacionados informáticamente por los usuarios con el expediente de origen, así como por haberse omitido expedientes provenientes de ejercicios previos que fueron incorporados en 2014 a TRIBUTAS al

haberse llevado a cabo notificaciones relacionadas con los mismos durante el ejercicio.

La información contenida en el presente informe en relación con el ISD se encuentra referida al número de expedientes de gestión. No se aprecian problemas en la adecuación de esta referencia al número de autoliquidaciones, dado que la Dirección del EPTS considera que esta modificación facilitaría la captura de datos, estimándose que ello podría redundar en una mejora, no cuantificada, de la calidad de la información suministrada. No obstante dicho cambio de convenio estadístico puede estimarse como no prioritario, dado que la serie estadística así determinada probablemente se movería en torno a una dinámica cuantitativa análoga.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs. 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Ejercicios 2013/2014											
	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	19.186	21.900	14,1	21.938	20.374	-7,1	18.446	20.838	13,0	22.678	21.436	-5,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	19.186	21.900	14,1	21.938	20.374	-7,1	18.446	20.838	13,0	22.678	21.436	-5,5

La entrada de documentos disminuye durante el ejercicio en un -7,1%, el despacho se incrementa en un 13%, lográndose de resultas una disminución de los expedientes pendientes finales en un -5,5% respecto a los existentes a inicio de 2014 (la diferencia de pendencias final 2014 e inicial 2015 se debe a la exclusión de prórrogas); con un 0,3% del total pendiente de comprobación de valor, el 0,3% de aportación de datos y el resto, 99,4%, pendiente por otros motivos.

La comparativa de presentación de expedientes se resume en el cuadro siguiente:

2013	OOGG	OOLL	Total	% s/ total	índ. demora
Exptes. SIN autoliquidación	930	-	930	4,2	14,3
Exptes. CON autoliquidación	21.008	-	21.008	95,8	14,8
Total expedientes	21.938	-	21.938	100,0	14,8
2014	OOGG	OOLL	Total	% s/ total	índ. demora
Exptes. SIN autoliquidación	128	-	128	0,6	6,9
Exptes. CON autoliquidación	20.246	-	20.246	99,4	12,5
Total expedientes	20.374	-	20.374	100,0	12,3

El índice de demora disminuyó desde 14,8 meses en 2013 hasta 12,3 meses en 2014, plazo relativamente elevado si se consideran los promedios nacionales alcanzados en el ejercicio anterior (9,8 meses). Los mayores retrasos se cifran en Avilés, oficina que ha duplicado prácticamente su índice de 2014, al pasar de 12,6 a 20,9 meses, mientras que, a contrario, en la oficina de Oviedo que se caracterizaba por el progresivo incremento de sus índices de demora, que fueron pasando de 12,4 meses en 2011 a 22,6 en 2012 y a 30,4 meses en 2013, se ha logrado reconducir la demora hasta 13,1 meses, a muy corta distancia del dato de Gijón (12,7 meses, cifra próxima a los 14 de demora de ésta oficina en 2014).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	128	-	128	0,6	6,9
EXPTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.246	-	20.246	99,4	12,5

De acuerdo con la información facilitada por los responsables del Área de Gestión Tributaria, hasta 2014 inclusive, se ha integrado dentro de este tipo de expedientes la presentación de solicitudes de prórroga y suspensiones de devengo por juicios de testamentaría sobre expedientes ya entrados a liquidar y excesos de adjudicación lucrativas que aparezcan como consecuencia de la división de la herencia yacente o la extinción de condominios; si bien éste ha sido el criterio hasta 2014, a partir del inicio del Plan de Control en 2015, tan sólo se computarán como expedientes sin autoliquidación los iniciados de oficio por el Ente cuando se obtenga información por cualquier otra vía.

La comparativa 2013/2014 de presentación se resume en el cuadro siguiente:

Exptes. SIN autoliquidación	OOGG	OOLL	Total	% s/ total	índ. demora
2013	930	-	930	4,2	14,3
2014	128	-	128	0,6	6,9

Según la información disponible en las bases de datos de la aplicación gestora, los expedientes presentados sin autoliquidación representaron el 0,6% de la entrada (4,2% en 2013).

El índice de demora en su tramitación disminuyó desde 14,3 meses a fin de ejercicio de 2013 a 6,9 meses a igual fecha de 2014.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

Los expedientes con autoliquidación representan el 99,4% de los presentados frente al 95,8% de 2013. El índice de demora en su tramitación disminuyó desde 14,8 meses en el ejercicio anterior a 12,5 meses en 2014.

La comparativa 2013/2014 de presentación se resume en el cuadro siguiente:

Exptes. CON autoliquidación	OOGG	OOLL	Total	% s/ total	índ. demora
2013	21.008	-	21.008	95,8	14,8
2014	20.246	-	20.246	99,4	12,5

Los mayores retrasos se cifran en Avilés, oficina que ha duplicado prácticamente su índice de 2014, al pasar de 13,2 a 22,2 meses, mientras que, a contrario, en la oficina de Oviedo ha logrado reconducir la demora desde 32 meses hasta 13,2 meses, a muy corta distancia del dato de Gijón (12,9 meses, con leve decremento frente a los 14,9 que obtuvo en 2013).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación (no se da el caso de generación de liquidaciones provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2014, en el ámbito de ésta comunidad autónoma).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	146	9.397	10,2	61	2.460	9,1
EXPTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.140	25.424	6,7	1.050	16.804	5,2

En 2014 fueron despachados con liquidación a ingresar 61 expedientes presentados “a liquidar” en las oficinas del EPST, por un importe total de 2.460 miles € (146 por 9.397 miles € en 2013), representando la mayoría liquidaciones practicadas de oficio como consecuencia de la presentación de modelos del tipo 653 (para la declaración de hechos imponibles exentos o no sujetos: vid. 3.2.2.1.1.). Al respecto, el EPST procederá a ajustar el criterio de determinación de extracción de datos con su correspondiente futura plasmación estadística en el próximo informe, pues tales liquidaciones constituyen liquidaciones complementarias ligadas a declaraciones con autoliquidación que, a partir del informe anterior, por cambio de convenio estadístico, fueron imputadas y, en consecuencia, agregadas a la estadística de presentación de éstas.

El porcentaje que el número de expedientes despachados con liquidación supuso respecto del total de los presentados se situó en el 9,1% (10,2% en 2103).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33).

De los expedientes presentados con autoliquidación, durante 2014 fueron despachados 1.050 con liquidaciones complementarias, por un importe total de 16.804 miles € (1.140 expedientes por 25.424 miles € en 2013). A dicha estadística 2014 le es igualmente de aplicación la observación analítica restrictiva ya comentada en el apartado anterior: vid. 3.2.2.1.1.).

Los expedientes con liquidación complementaria representaron el 5,2% de los despachados, frente al 6,7% de 2013.

Las estadísticas extraídas de TRIBUTAS no permitirían incluir entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación, dado que, este tipo de liquidación se incorpora a los expedientes sin autoliquidación. A fecha actual no resulta posible su cuantificación.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	265	284	7,2	409	317	-22,5	390	461	18,2	284	140	-50,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	265	284	7,2	409	317	-22,5	390	461	18,2	284	140	-50,7
Impugnación de valor	30	38	26,7	78	73	-6,4	70	93	32,9	38	18	-52,6

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros nºs. 35 y 36), se produce una disminución del -22,5% en los recursos presentados (317 frente a 409 en 2013). El 75% de la presentación se concentra, prácticamente en partes similares, en las oficinas de Oviedo que absorbe el 36% y Gijón el 38,8%. Fueron tramitados 461 (un 18,2% más que en 2013), reduciéndose de forma significativa el índice de demora a fin de ejercicio hasta 3,6 meses (8,7 meses en 2013), como consecuencia del incremento de la actividad (su índice se incrementa 20 puntos porcentuales).

Dadas las limitaciones al alcance expuestas en el apartado 1 de este epígrafe, se analiza la entrada con el criterio de agregar a la cifra de demás recursos los calificados, incorrectamente, como "otros". En función de ello, de acuerdo con la información cuantificada por TRIBUTAS (cuadro nº 38), los recursos presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración y/o contra otras causas ajenas a la liquidación tributaria ("demás" + "otros") totalizan, como entrada, 241 (328 en 2013) y representan el 76% (80,2% en 2013) de la presentación total frente a aquellos que impugnan el valor, 73, que ponderan el 23% restante (19,1% en 2013), sin que las solicitudes de rectificación a instancia del interesado tengan apenas significación estadística (0,9% en 2014 y 0,7% en 2013).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados cae hasta el 46,6% respecto al 60,8% alcanzado en 2013, mientras que en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor disminuye desde el 64,3% obtenido en 2013 hasta el 48,4%.

La relación entre los 317 recursos de reposición presentados, con o sin impugnación de valor, o por otros motivos y los 1.111 expedientes liquidados, bien por liquidación complementaria sobre autoliquidaciones (1.050), bien mediante la liquidación de las declaraciones presentadas "a liquidar" (61), alcanza el 28,5% (31,8% en 2013). En cuanto a dicha relación entre el número de recursos presentados y únicamente los expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 30,2% (35,8% en 2013).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

Durante 2014 fueron solicitadas 78 (88 en 2013) TPCs en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -11,4% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y ponderando la Oficina de Gijón el 64,1% (72,7% en 2013) de la presentación total en 2014 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 79 (107 en 2013), situándose el índice de actividad en su resolución en el 67,5% (73,3% en 2013), con el consiguiente incremento del índice de demora de 4,4 a 5,8 meses en 2014 y con el índice más deficiente en Oviedo, con 7,8 meses, prácticamente igual al obtenido en 2013 (4,5 en Gijón y 7,2 meses en Avilés y un deficiente índice de demora global de 12 meses para el resto de oficinas, en leve reducción respecto del obtenido en 2013 que fue 14,4 meses).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

El EPST inició las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en los últimos meses del ejercicio anterior, si bien la dinámica no se ha consolidado, puesto que tan sólo se han llegado a instruir durante 2014 unos escasos 3 expedientes sancionadores por importe de 279 miles € (2 por un importe inferior a 1000 € por la oficina de Avilés y 1 por 278 miles € por la de Gijón), pendientes todos ellos de liquidar, denotando la necesidad de incrementar de manera apreciable el impulso de este tipo de actividad gestora por parte del Ente.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión se realiza normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de control para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema.

Los cruces y filtros relacionados con no declarantes son realizadas por el Área de Inspección, si bien el resultado de dichos cruces para determinados importes se remite al Área de Gestión para que proceda a iniciar y tramitar el expediente correspondiente.

Se ha tenido conocimiento de que en 2014, como ya sucediera en 2013, se han realizado controles sistemáticos del mantenimiento de las condiciones exigidas para la aplicación de determinados beneficios fiscales, como es el caso de los supuestos en los que las bases imponibles declaradas se acercan a 150.000 €, casos en los que se inicia un procedimiento de comprobación limitada basado en la información del contribuyente que se obtiene de la carpeta fiscal (acumulación de información patrimonial del contribuyente con datos de tributos locales y cedidos) que se contiene en las bases de datos de los

Servicios Tributarios del PA o en la base de datos nacional de la AEAT. No se utilizan, a estos efectos, los datos del cruce IP de la AEAT, el cual, por otro lado, ya no se recibe.

La aplicación TRIBUTAS ofrece la posibilidad de emitir requerimientos de forma automatizada, pero no se realizan de forma masiva, sino a criterio de cada gestor.

La coordinación de las áreas de gestión e inspección se circunscribe a los supuestos concretos en los que se observan, por la primera, circunstancias que aconsejan el envío de algún expediente a la segunda, o aquellos que ésta demanda. No han existido normas escritas sobre esta coordinación más allá de una mención genérica, que ordena establecer entre los órganos de inspección y gestión los mecanismos de coordinación correspondientes para el caso de supuestos de riesgo fiscal detectados por estos en los que se aprecie la posible existencia de fraudes, en cuyo caso los expedientes se comunicarán a los órganos de inspección para que analicen la conveniencia de su inclusión en su plan parcial de actuaciones.

No obstante, en el Plan de Control Tributario de 2014 (documento interno de trabajo) se contienen, por primera vez, criterios de coordinación y colaboración “Inspección-Gestión Tributaria” para solucionar aquellas situaciones en que coincidan los dos procedimientos sobre un mismo contribuyente y los mismos hechos “duplicidad de actuaciones”. Igualmente, está previsto el nombramiento de responsable para la coordinación de las actuaciones.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

De acuerdo con la información suministrada por el Área de Tecnologías de la Información, durante 2014 tuvieron entrada 3.287 expedientes que incorporaban, al menos, alguna de las liquidaciones que los integraban afectada por prescripción, lo que equivale al 15,7% de los expedientes despachados en ese ejercicio (2.849 expedientes y un 15,4% del despacho en 2013).

El siguiente cuadro resume el número de expedientes despachados por oficinas:

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
OVIEDO	858	12,5
GIJÓN	671	12,9
AVILÉS	323	17,3
RESTO DE OFICINAS	1.435	20,7
TOTAL	3.287	15,7

Al igual que en informes anteriores, se recuerda la conveniencia de potenciar los actuales mecanismos de control para prevenir las conductas defraudadoras que pueden dar lugar a esta pérdida de recursos.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Resultan de aplicación a la información estadística disponible en relación con el tributo las mismas consideraciones de carácter general ya realizadas en el apartado 3.3.2.2. en relación con la nueva estructura y reconfiguración del sistema de estadísticas en curso desde el ejercicio anterior, con sus efectos sobre la calidad de la información, y con las deficiencias preexistentes en la distribución de la entrada de recursos según su tipología.

Con las matizaciones mencionadas, la revisión de la información suministrada, referida en todo caso a autoliquidaciones, resultó de conformidad.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs. 45 a 48).

En el ejercicio 2014 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 7,1% respecto al ejercicio anterior, el despacho decreció en -10,7%, con lo que la demora media se incrementó de 5,7 a 7,4 meses.

Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un 15,2% respecto a las iniciales, encontrándose el 1,8% pendiente de comprobación de valor, el 0,2% de atención de requerimiento y el 98% restante pendiente por otros motivos.

El 38,9% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 61,1% con liquidación (36,4% y 63,6%, respectivamente, en 2013).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50, 51 y 52).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Ejercicios 2013/2014											
	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	56.865	47.065	-17,2	89.266	95.600	7,1	99.066	88.440	-10,7	47.065	54.225	15,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	56.865	47.065	-17,2	89.266	95.600	7,1	99.066	88.440	-10,7	47.065	54.225	15,2

Con un total de 35.636 (45.861 en 2013) autoliquidaciones tramitadas, cifra inferior en un -22,3% a la alcanzada en 2013, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados alcanzó un índice de actividad del 96,7% (97,3% en 2013), manteniéndose estable el índice de demora desde 0,3 a 0,4 meses.

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. En cuanto al resto, los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés y resto de oficinas es muy reducido, apenas un 5% (3,7% en 2013) del total.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencias finales de gestión, que son muy reducidas (las 1.214

autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 3,4% de las entradas; 3,7% en 2013).

Por otra parte, el PA mantiene un acuerdo con la DGT que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes). De acuerdo con los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información un 59,2% de las autoliquidaciones del modelo 620 presentadas en 2013, lo fueron por medios telemáticos (51,8% en 2013).

El control de las liquidaciones caucionales se efectúa mediante la emisión por el Área de Tecnologías de Información de listados periódicos sobre las autoliquidaciones pendientes de tramitación, verificándose la transmisión del vehículo a través del cruce informático con la información facilitada por la DGT y requiriendo, en su caso, la presentación del justificante de venta.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 53 a 56).

En 2014 fueron despachadas 21.534 (22.317 en 2013) autoliquidaciones, cifra inferior en -3,5% a la de 2013, por lo que pese a la disminución en un -1,6% de las entradas, las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentaron un 6,9%, hasta 19.147, incrementándose el índice de demora desde 10,1 a 11,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.750	8.233	7	4.546	8.443	8
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	4.750	8.233	7	4.546	8.443	8

En 2014 fueron practicadas 4.546 (4.750 en 2013) liquidaciones complementarias por importe de 8.443 (8.233 en 2013) miles €, cifras que suponen una disminución de -4,3%

en el número y un incremento del 2,7% en el importe respecto a las emitidas en 2013, afectando a un 8% de las autoliquidaciones despachadas.

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 452, por importe de 93 miles € y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 1,3% (ídem en 2013), si bien el ratio que el número de liquidaciones complementarias por este concepto ponderó sobre el total de complementarias emitidas supone tan sólo el 9,9% (12,1% en 2013).

Respecto de demás transmisiones y AJD, el número de liquidaciones complementarias fue de 4.094, por importe de 8.350 miles € y el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 19% (18,7% en 2013).

La mayor parte, estimativamente superior al 85% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración. El resto tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingreso del tipo incrementado del ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Debido a la forma de incorporar la información a la base de datos, no resulta posible a fecha actual discriminar en TRIBUTAS entre liquidaciones de oficio y liquidaciones complementarias. Únicamente se podrían obtener las liquidaciones asociadas a presentaciones sin ingreso, lo que supondría mezclar dichas liquidaciones de oficio con las complementarias de presentaciones no sujetas o exentas.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	518	589	13,7	670	701	4,6	599	973	62,4	589	317	-46,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	518	589	13,7	670	701	4,6	599	973	62,4	589	317	-46,2
Impugnación de valor	89	114	28,1	122	133	9,0	97	184	89,7	114	63	-44,7

Con respecto al ejercicio anterior (cuadros nºs. 62 y 63), se produce un incremento del 4,6% en los recursos presentados. Destacan Oviedo, que absorbe el 54,8% de las

entradas y Gijón con el 29%. Fueron tramitados 973, reduciéndose de forma drástica el índice de demora a fin de ejercicio hasta 3,9 meses (11,8 meses en 2013).

Dadas las limitaciones al alcance expuestas en el apartado 1 de este epígrafe (y análogamente a lo concerniente al ISD), se analizará la entrada con el criterio de agregar a la cifra de demás recursos los calificados, incorrectamente, como “otros”. En función de ello, de acuerdo con la información cuantificada por TRIBUTAS (cuadro nº 65), los recursos presentados contra aspectos de la liquidación ajenos a la valoración (“demás” + “otros”) totalizan 564 (542 en 2013) y representan el 80,5% (80,9% en 2013) de la presentación total frente a los que impugnan el valor, 133 que ponderan el 19,5% restante (19,1% en 2013), sin que las solicitudes de rectificación a instancia del interesado tengan apenas significación estadística (0,6% en 2014 y 0,9% en 2013).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados se sitúa en el 43,4%, sin apenas variación respecto al 41,2% alcanzado en 2013, mientras que en el caso específico de los consignados como de impugnación de valor baja desde el 46,4% obtenido en 2013 hasta el 39,1%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 15,4% (14,1% en 2013).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2014 fueron solicitadas 178 (96 en 2013) TPC's en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 85,4% respecto de las recibidas en el ejercicio precedente y ponderando la Oficina de Gijón el 59,6% (54,2% en 2013) de la presentación total en 2014 de este tipo de expedientes.

Fueron tramitadas 155, situándose el índice de actividad en el 57,2% (46,6% en 2013), reduciéndose el índice de demora al pasar de 13,8 a 9 meses en 2014 y con el índice más deficiente en Oviedo, con 11,5 meses, si bien ha mejorado respecto de los 21 meses resultantes en 2013 (7,6 en Gijón y 4 meses en Avilés).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Iniciadas las actuaciones relacionadas con la potestad sancionadora en vía de gestión en 2012, durante 2014 fueron instruidos 6 (10 en 2013) expedientes sancionadores por este concepto, 5 por la oficina de Avilés, por un importe total de 13 miles € (12 en 2013), resultando liquidados 3 por 12 miles €, y 1 instruido por la de Gijón (importe inferior a 1000€), no liquidado a fin de 2014. Se estima que esta facultad gestora debería ser impulsada por el EPST, ya que apenas tiene significación cuantitativa respecto de la gestión liquidatoria global en el periodo 2013-2014.

3. Control en vía de gestión.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

En los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de los coeficientes, los órganos gestores practican directamente la correspondiente liquidación complementaria, por lo que únicamente se remiten a valoración los expedientes relacionados con inmuebles a los que no resulta de aplicación el decreto por el que se aprueban tales coeficientes.

El ente no suele emplear el procedimiento de verificación de datos (artículo 130 LGT) más que de manera residual, es decir, para aquellos supuestos en los que se detecta una discrepancia entre la información presentada y los datos que figuraban en la liquidación o que se encontraban en poder de la Administración. Según el EPST las sucesivas resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en cuanto pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, no están incidiendo relevantemente en la gestión tributaria; no obstante se están revisando los modelos de inicio de procedimientos para que resulten acordes con la jurisprudencia existente.

En el año 2014 se han empezado a remitir cruces efectuados por el Área de inspección de no declarantes por el impuesto, si bien por falta de recursos humanos dicha información aún no ha sido tratada. Está previsto que a partir del 2015 se empiece a trabajar con la misma.

4. Remisión de protocolos notariales.

Mediante la Resolución de 10/12/2007, la Consejería de Economía y Hacienda, aprobó el modelo informatizado "01. Índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios" y dictó instrucciones para su presentación. Dicha Resolución estableció la obligación de todos los notarios de cumplimentar y enviar el referido modelo de los documentos que autoricen y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD. La información se remite actualmente con periodicidad mensual a través de ANCERT.

A partir de 2008 se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imponible competencia del PA. Los notarios

del Principado remiten además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras Comunidades Autónomas (CCAA).

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por las áreas de gestión (la mayor parte) e inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar. No constan incidencias técnicas ni problemas con los datos que hayan dificultado el procesamiento de esta información.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013 estableció que los notarios con destino en el PA, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los obligados tributarios y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, remitirán al EPST, por vía telemática, en colaboración con el Consejo General del Notariado, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, relativa a los hechos imponible que el organismo competente determine.

Dicha Ley además estableció que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria podrían ser llevadas a cabo por medios telemáticos, debiendo el obligado en estos supuestos responder por la misma vía.

Las notarías están procediendo a remitir las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica. No se ha tenido constancia de la existencia de dificultades técnicas en el tratamiento de la información.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 77 a 82 se corresponde con la existente en TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y el seguimiento de los diferentes subconceptos.

Los datos relativos a los importes de los subconceptos casinos de juego y máquinas automáticas se encuentran referidos a los devengados en los 4 trimestres del ejercicio 2014, de acuerdo con las autoliquidaciones presentadas y los recibos generados mediante padrón de máquinas automáticas (computándose asimismo, para cada trimestre, además de los recibos, las autoliquidaciones de nuevas altas, incluidas las telemáticas, y las liquidaciones derivadas de las altas para trimestres sucesivos, sin

incluirse los aplazamientos y fraccionamientos cuya competencia corresponde al área de recaudación).

En “otros conceptos” se incluye la recaudación de apuestas hípcas, a lo largo de 2014, 4 contribuyentes presentaron autoliquidaciones por este concepto con un importe global de 1.688,7 €. A fecha de visita, y tras la aprobación de una nueva Ley de Juego (Ley del Principado de Asturias 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas), se está tramitando por el servicio de juego (Consejería de Presidencia), una nueva normativa que regule las apuestas deportivas.

Aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se han puesto en marcha las modalidades de bingo simultáneo, electrónico o interconectado, de juegos por medios telemáticos o de apuestas deportivas de ámbito autonómico en el PA, porque el sector afectado afirma que con los tipos vigentes y porcentajes de premios, esta modalidad no resultaría rentable, ni tampoco se han regulado juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro-resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
Ejercicios 2013/2014				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	297	4	254
BINGO	16.434	5.622	14.937	4.680
MÁQUINAS	6.050	22.659	5.983	22.064
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	3	62	4	2
RIFAS	3	15	4	18
COMBINACIONES ALEATORIAS	51	63	51	49

(*)Nota explicativa de los conceptos que figuran en el cuadro-resumen: CASINOS: nº de declaraciones e importe. BINGO: nº de cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: nº de máquinas (autorizaciones en fin de año) e importe total acumulado en miles euros (4 trimestres). BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de

254 miles €, cifra que comparada con la del 2013 (297 miles) supone una disminución de 43 miles €.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 fueron 6, igual número que en 2013 (otra sala se encuentra en situación de suspensión temporal desde 03/09/2012). Fueron vendidos 14.937 miles de cartones, frente a 16.434 miles en 2013, y la recaudación descendió hasta 4.680 miles €, un -16,8% inferior a los 5.622 miles € ingresados en el ejercicio precedente.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2014 en el PA disminuyeron en un -1,1% con respecto al año anterior, pasando de 6.050 a 5.983. En la estadística de autorizaciones censadas están incluidas las bajas temporales.

En 2014 se presentaron 23.578 liquidaciones trimestrales por importe de 22.064 miles €, con una disminución de -9% y de -2,6%, respectivamente, respecto de las 24.238 presentadas en 2013 por importe de 22.659 miles €.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

En 2014 se concedieron un total de 59 autorizaciones para la celebración de eventos relacionados con otros conceptos. El total ingresado, 69 miles €, supuso una disminución de -50,7% respecto a los 140 miles € ingresados en 2013.

Las apuestas deportivas se encuentran pendientes de regulación en el ámbito autonómico.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2014 no se interpusieron recursos, no habiendo pendencia final.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se practicaron liquidaciones complementarias en 2014. En cuanto a las liquidaciones practicadas que no tienen el carácter de complementarias (y no deben incluirse en la estadística correspondiente del Informe), éstas obedecen a la tasa devengada por Rifas, Combinaciones aleatorias y Apuestas Hípicas, hasta la entrada en vigor del modelo de autoliquidación 042 (julio-agosto 2014).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han impuesto sanciones en 2014.

3. Control en vía de gestión.

La gestión de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en lo que respecta a la explotación de las máquinas recreativas y de azar, se encuentra regulada por el artículo 18 de la Ley del PA 6/2003, de 30 de diciembre. Las cuotas, fraccionadas en 4 pagos trimestrales, se recaudan mediante recibos emitidos a partir de los datos obrantes en la matrícula de máquinas con autorización de explotación vigente a 31 de diciembre, en la que se incorporan las altas, sustituciones y bajas producidas en el ejercicio anterior. Estas liquidaciones no pueden ser agrupadas por máquinas, por lo que su número resulta muy elevado y podría ser reducido, con la consiguiente mejora en la eficacia y eficiencia del proceso, si se autorizara, aunque fuese con carácter voluntario, de manera que cada operador tuviera que satisfacer una única liquidación trimestral.

Desde 2012 la DGFH conserva las funciones tributarias de la anterior Dirección General de Hacienda y Presupuestos pero ya no ostenta las funciones de policía administrativa relativas al juego, que han vuelto a la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Presidencia en aplicación de los Decretos 4/2012 y 71/2012. Al Servicio de Juego de ésta le corresponden las funciones en materia de casinos, juegos y apuestas, así como la organización de loterías, lo que incluye la tramitación de las autorizaciones, la aplicación del régimen sancionador y la homologación del material de juego, además de la gestión del registro general de juegos y apuestas. Todo lo anterior lleva necesariamente a recomendar que se provean los medios para la resolución de las deficiencias detectadas. La Brigada de Juego (Unidad de Inspección y Control) por su parte, verifica el cumplimiento de la normativa relativa a explotación de máquinas recreativas, y su funcionamiento ha supuesto una mejora de la situación de todo lo relacionado con la actividad ilegal de juego en la CA.

La gestión de esta tasa se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la Consejería de Justicia (de Presidencia desde 2012), aunque se han descrito algunas dificultades al no estar la tramitación administrativa totalmente desarrollada.

Así, por ejemplo, se han detectado algunos problemas en relación con los avales que tanto los fabricantes como las empresas operadoras depositan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad empresarial o eventuales sanciones, lo que da lugar a que, en ocasiones, desde el EPST se inicien expedientes en vía ejecutiva sin que se tenga en cuenta la existencia de estos avales depositados en la Tesorería y que podrían ser objeto de ejecución. Por otro lado en caso de que esas garantías se ejecuten, en el Servicio de Juego no se tiene conocimiento de la merma en la cuantía garantizada, cuestión importante ya que sin los avales mínimos que la legislación establece las empresas no podrían operar.

Otro aspecto en el que el TRIBUTAS resulta insuficiente tiene que ver con la explotación de datos ya que, por ejemplo, el sistema no avisa del vencimiento de inscripciones o de autorizaciones, cuestión trascendente para la gestión del parque de máquinas.

Se recomienda realizar las actuaciones necesarias para la resolución de estas deficiencias.

A diferencia de lo que se establece para otros tributos cedidos, en el PCT 2014 no se incluyen criterios y/o programas de actuación de control en el plan específico del área de gestión tributaria del Juego. Se recomienda que se establezcan programas e indicadores cuantificados que permitan el seguimiento de la ejecución.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

El PA realiza directamente la totalidad de la gestión de los tributos cedidos mediante medios propios. Las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en su encomienda a partir de 2009.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el Área de Gestión Tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el Área de Gestión de las diferentes oficinas del EPST la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

El PA no ha dictado normas o instrucciones que desarrollen el procedimiento, forma, estructura y plazos que deben observar los registradores para el cumplimiento de la obligación, de información sobre posibles bienes o actos cuya inscripción se solicite y cuyo gravamen se haya satisfecho en una CA incompetente, si bien en la práctica se cuenta con su colaboración.

Durante el ejercicio 2014 se han solicitado un total de 21 expedientes a distintas comunidades autónomas, 6 han sido recibidos a fecha de hoy (expediente y en su caso el importe ingresado), 4 solicitudes han sido denegadas, 2 corresponden a expedientes respecto a los que la comunidad autónoma realizó la devolución de lo ingresado al interesado y 1 ya había sido enviado. El principal problema detectado es la demora en la remisión de los expedientes, debiendo ser frecuentemente reiterada la petición (a fecha de la vista existen expedientes pendientes de envío correspondientes al año 2013).

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por el PA a otras CCAA durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por puntos de conexión y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 Y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	4	2.210,27	0	0,00	2.210,27	1	122,35	0	0,00	122,35
ARAGÓN	3	101.806,08	0	0,00	101.806,08	2	101.693,44	0	0,00	101.693,41
ASTURIAS										
BALEARES	1	3.358,10	0	0,00	3.358,10	1	3.358,10	0	0,00	3.358,10
CANARIAS	4	2.495,38	1	4,60	2.499,98	1	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA	3	661,04	0	0,00	661,04	2	661,04	0	0,00	661,04
CASTILLA Y LEÓN	19	639.917,54	13	460.826,13	1.094.743,67	10	628.637,46	3	329.525,93	958.163,39
CAST-MANCHA	3	1.197,28	1	284,47	1.481,75	1	103,64	1	284,47	388,11
CATALUÑA	5	6.106,20	0	0,00	6.106,20	3	3.282,68	0	0,00	3.282,68
EXTREMADURA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
GALICIA	8	41.207,17	2	64.250,16	105.47,33	4	5.929,17	1	39.427,26	45.356,43
MURCIA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
VALENCIA	2	745,23	1	23.834,70	24.579,93	0	0,00	0	0,00	0,00
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
PAÍS VASCO	1	4.011,07	0	0,00	4.011,07	0	0,00	0	0,00	0,00
MADRID	49	977.017,26	18	38.119,84	1.015.137,10	15	725.763,41	9	35.503,70	761.267,11
AEAT	0	0,00	1	17.471,48	17.471,48	0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL	102	1.774.732,62	37	604.506,91	2.379.524,00	40	1.469.551,29	14	404.741,36	1.874.292,62

Sobre un total de 139 expedientes reclamados por el Principado en el periodo de referencia, 2012 a 2014, por importe de 2.380 miles de €, en la fecha de la visita

constaban como recibidos 54, por valor de 1.874 miles de €, el 86,1% de las cantidades reclamadas. Las restantes peticiones, 85 expedientes por importe de 506 miles de €, se encontraban pendientes de recepción.

El cuadro nº 136 recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por el PA durante 2014, información coincidente con la suministrada por el Principado a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los expedientes enviados durante 2014 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 45 (66 en 2013) por un importe total de 127 miles € (289 miles €), con una disminución de -56,1% respecto del valor de los remitidos en 2013 (289 miles €). Las transferencias efectuadas por un importe global superior a 1000 € fueron dirigidas, por orden decreciente de importe conjunto, a Madrid (3 por 74 miles €), País Vasco (12 por 23 miles €), Galicia (5 por 14 miles €), Estado (7 por 12 miles €), Castilla y León (5 por 2 miles €) y Canarias (2 por 2 miles €).

Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 59 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe total de 497 miles €, con una disminución del -31,4% en el número y del -31,1% en el importe respecto de los recibidos en 2013 (86 por 721 miles €). Los fondos procedentes de Castilla y León, con 397 miles €, representaron el 79,9% de los recibidos.

La aplicación del denominado “cierre registral” trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se justifique previamente su pago, exención o no sujeción a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlos.

La Ley 3/2012, de Presupuesto del PA para 2013, establece en el artículo 54.4. que los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en el PA remitirán al ente una declaración comprensiva de los documentos relativos a hechos imponible que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de los tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra CA. Dicha remisión se efectuará por la vía telemática cuando así se determine.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Si en la comprobación de expedientes (según lo establecido en el artículo 24 de la ley 21/2001 de 27 de diciembre) se constata la existencia de sujetos pasivos no residentes en España, se practica un acuerdo de incompetencia en lo referente al sujeto pasivo no residente, remitiéndose el expediente original a la AEAT. En el caso de haber varios contribuyentes, se liquida la parte correspondiente, enviando asimismo copia a la AEAT.

Junto al expediente se adjunta tanto el acuerdo de incompetencia, como el acuerdo de devolución del área de recaudación, órgano encargado de tramitar la devolución (contiene todos los datos referentes al pago).

Al mismo tiempo se genera un expediente de devolución de ingresos indebidos con el número de cuenta que consta en los ficheros del Ente para puntos de conexión y se envía al área de recaudación para su tramitación.

La documentación anteriormente descrita se envía al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes), c/ Guzmán el Bueno 139, 28071 Madrid.

La remisión de los expedientes de incompetencia está centralizada en el Ente, correspondiendo tal actuación al Área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

El número e importe de los expedientes remitidos en 2014 ha sido 45 (14 en 2013) por importe 127 miles de € (212,8 miles en 2013).

El número e importe de los expedientes recibidos en 2014 ha sido de 59, por importe 497 miles de €

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAC, en las 624 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2013 procedentes del Principado (589 en 2013), el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el TEAR se situó en 19 días (22 en 2013), plazo reducido en comparación con el promedio de 87 días alcanzado por el conjunto de CCAA, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT. Por tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 22 días y las del abreviado

en 16, reduciéndose positivamente ambos promedios respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior (24 y 20 días, respectivamente, en 2012).

Según con la información facilitada por el EPTS, por área de origen de la reclamación, en las 57 reclamaciones recibidas en el área de inspección, el plazo medio de envío desde la recepción de la reclamación hasta la integración del expediente para su envío al Tribunal se situó en 17 días (21 en 2013), en las 29 recibidas por el área de recaudación en 19 días (22 en 2013) y en las 243 presentadas ante los servicios de gestión tributaria en 12 días (11,5 en 2103). La tramitación de este proceso ha mejorado, dado que, respecto de las áreas de gestión e inspección, los plazos promedio de remisión han resultado inferiores a los obtenidos el ejercicio precedente y, respecto del área de recaudación, se hace necesario matizar que dichos expedientes se envían en dicha área de forma centralizada, resultando preciso, en la mayor parte de los casos, reclamar el expediente original que permanece depositado en las distintas oficinas de custodia del mismo.

En 2014 no se han producido modificaciones respecto a los procedimientos de remisión descritos en informes anteriores. En el EPST no existe una unidad destinada a la canalización de la documentación, por lo que las 3 áreas implicadas en su tramitación (gestión Tributaria, inspección y recaudación) remiten directamente al Tribunal en papel sus expedientes o documentación específica (cuál es el caso de las providencias de apremio o los acuses de recibo originales de las notificaciones remitidos, en su caso, por el área de recaudación, dado que no están digitalizados en TRIBUTAS), mediante un proceso, de control manual, que está centralizado en cada área salvo en la de gestión tributaria que se lleva a cabo por cada departamento. En ninguna de las 3 áreas se procede a la paginación e indexación de los mismos, y, con excepción de las observaciones puntuales incluidas en su caso en el oficio de remisión, tampoco se incorpora entre la documentación remitida información resumen que facilite la catalogación del tipo de procedimiento por las unidades administrativas del TEAR.

Las distintas unidades no aplican tramitaciones diferenciadas para procedimientos ordinarios y abreviados, si bien los plazos actuales de remisión de expedientes al TEAR no lo hace necesario.

Durante 2014 no se ha producido ninguna estimación previa por el EPST de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT. El área de gestión revisa el acto recurrido previamente a la remisión del expediente, pero no se ha dado hasta ahora el supuesto de haber estimado lo impugnado y proceder a anular la actuación gestora con carácter previo a la resolución del TEAR.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Como se desprende de lo ya comentado, no se envían al tribunal los expedientes en formato electrónico.

La remisión al Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) se realiza mediante copia escaneada en CD.

3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 2 de la Ley 19/2010 de 19 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de la cesión (BOE 17 de julio de 2010), la Comunidad Autónoma asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas referentes a los actos dictados por ella en relación con los Tributos e Impuestos a los que se refiere el art. 54.1 de la Ley 22/2009, en los términos establecidos en el segundo párrafo de la letra c) del art. 59.1 del mismo texto legal.

No obstante lo anterior, la disposición transitoria segunda de la referida Ley 19/2010 determina un régimen transitorio en los siguientes términos: “La asunción efectiva por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

Las autoridades fiscales del PA iniciaron en su día conversaciones con el entonces Ministerio de Economía y Hacienda a efectos de lograr el traspaso de la competencia y de los medios correspondientes a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas (REA); al igual que en 2013 durante 2014 no se ha avanzado en la conclusión de un acuerdo al respecto y, según los responsables del EPST, no está previsto hacerlo en 2015.

Puesto que la asunción efectiva no se ha producido hasta la fecha, en el momento actual la competencia para la resolución de reclamaciones en única y primera instancia referentes a los tributos cedidos relacionados en el art. 54.1 de la Ley 22/2009 es ejercida por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, afectando en consecuencia a: IP, ISD, ITPAJD, TJ e IEDMT.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Oviedo	400	325	277	313	361	491	503	442	484	497
Gijón	0	0	124	99	146	221	136	149	168	151
Total	400	325	401	412	507	712	639	591	652	648

Tras el incremento experimentado en la entrada de reclamaciones durante 2010, atribuible al inicio de la crisis económica, en los últimos ejercicios se aprecia cierto grado de estabilidad en el volumen de presentación, que viene oscilando en torno a las 600/650 interposiciones anuales.

En lo que se refiere a 2014, el número de REA relativas a los tributos cedidos se ha estabilizado en el promedio comentado, con 652 presentadas en 2013 y 648 del ejercicio de referencia (disminución del -0,6%). Por origen de la reclamación, las interposiciones disminuyeron en 2104 respecto 2013 en -10,1% en Gijón.

Del total de las reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) 318 tuvieron origen en actuaciones relacionadas con el ITPAJD, 268 en el ISD y 54 en actos del procedimiento recaudatorio representando, respectivamente, el 49,1%, el 41,4% y el 8,3% del total, correspondiendo el 1,6% restante a 8 reclamaciones interpuestas contra actuaciones relativas al IP.

El porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras sobre el ISD (cuadro nº 84) supuso el 60,4% de la entrada por este concepto, frente al 39,1% que representaron las que tenían su origen en actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en el ITPAJD se situaron en el 85,2% y el 13,8%, respectivamente. En cuanto al IP, 5 reclamaciones interpuestas lo fueron contra actuaciones de las unidades gestoras y 1 contra inspectoras; y, finalmente, en las presentadas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, las referidas a la emisión de las providencias de apremio alcanzaron el 46,3% del total, correspondiendo el 53,7% restante a otros actos posteriores de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

A 31/12/2014 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 1.020, lo que supone un aumento durante el ejercicio de 240 expedientes, un 30,8% respecto de

las existentes a 1 de enero. El 50,9% de las pendientes correspondían al ISD, el 39,2% al ITPAJD, el 8,5% a actos de gestión recaudatoria y el 1,4% al IP.

En un 40,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (42,3% en 2013). Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 40,4% en el caso del ISD, en el 43,3% en las interpuestas por el ITPAJD y en el 31,4% en las presentadas en relación con actos de gestión recaudatoria (46,4%, 47,8% y 19,2%, respectivamente, en 2013). En 2014 fue desestimada la única reclamación tramitada en relación con los TJ, constando estimadas en parte 2 actuaciones y desestimadas otras 6 sobre el IP.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR de Asturias, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor (cuadro nº 84) disminuyeron en un -6,6% respecto de las presentadas en 2013, significando el 63,1% del total de las interpuestas frente al 67,2% del ejercicio anterior.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Oviedo	310	64	278	55,9
Gijón	128	76,2	131	86,8
TOTAL	438	67,2	409	63,1

El 42,4% de las reclamaciones despachadas en 2014 relativas a comprobación de valor fueron estimadas (47% en 2013), (el 31,7% estimadas totalmente y el 10,8% con estimación parcial), mientras que el 43,5% fueron desestimadas (43,2% en 2013) (cuadro nº 84).

Es significativo el peso relativo de las reclamaciones en materia de comprobación de valor que ponderan el 71,1% del total de reclamaciones estimadas (76,3% en 2103).

Los motivos de alegación más habituales en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son, por lo general, la insuficiencia de motivación, lo que sucede especialmente cuando el método de valoración utilizado es mixto, o cuando se trata de dictamen pericial; el método de aplicación de coeficientes sobre valor catastral, que es el de general utilización en el PA, resulta pacífico, rigiendo, en este aspecto, lo

dispuesto en el Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, que modificó la metodología que hasta entonces resultaba de aplicación. Para 2015, en virtud de autorización consignada en el propio Decreto 121/2013, rigen los coeficientes establecidos por Resolución de 26 de diciembre de 2014.

6. Posición jurisprudencial.

La doctrina del TSJA en materia de impugnación de valores comprobados puede seguirse en las sentencias de 29/12/2008, 26 de abril y 30/11/2010 y 30/4/2012.

Por la primera, se estima la alegación de falta de motivación porque se utilizó como criterio de valoración los precios medios de mercado en la zona de ubicación del inmueble afectado, sin señalar la fuente de los datos utilizados, lo que privó al contribuyente de la posibilidad de objetar y le causó indefensión; por la segunda sentencia, se discute la base imponible de una obra nueva, concluyendo el TSJA con la anulación del acto impugnado por haberse aplicado el valor de mercado y no, como exige la sentencia del Tribunal Supremo (STS) de 29/5/2009, lo que realmente costó la ejecución de la obra; la tercera del TSJA señala que la comprobación de valores “debe ser emitida por perito idóneo” y “estar fundada, lo que supone expresar los datos y criterios para determinar” el valor y ,en el caso enjuiciado, la CA se limitó a tomar unos “precios” establecidos por un Ayuntamiento de otra CA a efectos del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de forma que no se hizo ninguna individualización respecto del inmueble valorado ni tales precios tenían nada que ver con la ubicación del mismo; la última de las sentencias citadas, igualmente originada por el alegato de falta de motivación, desestima que haya tal cuando se aplica el método de coeficientes sobre valor catastral.

Por su parte, el TEAR de Asturias ha expresado su doctrina en las resoluciones de 30/4/2010 y 17 de febrero y 13/4/2012. Por la primera se desestima la impugnación de un valor comprobado basada en el método catastral del art. 57.1.b) LGT, coincidiendo con la doctrina ya consolidada del TSJA; la segunda de las resoluciones del TEAR, de 17/2/2012, estima la reclamación por haberse mezclado dos métodos de comprobación por parte de la CA (precios medios de mercado y dictamen de peritos de la Administración) y por concurrir, a la postre, falta de especificación de las fuentes de información utilizadas para llegar a la valoración practicada, de forma que se aprecia falta de motivación y, por ende, indefensión; por último, mediante la resolución de 13/4/2012 se enjuicia el valor de una obra nueva a efectos de AJD, y en ella, como en el caso de la Sentencia del TSJA de 26/4/2010 reseñada, se aplica la doctrina legal contenida en la STS de 29/5/2009, por la que se estima la reclamación deducida y, en suma, se corrige el método utilizado por el PA.

La situación continúa siendo similar a la descrita en los ejercicios previos, es decir, el TEAR resuelve a favor de la comunidad autónoma las reclamaciones relativas a la comprobación de valores utilizando la metodología de coeficientes. Sin embargo, cuando se elaboran informes por parte de técnicos del Departamento de Valoración resultan habituales los fallos favorables a los contribuyentes alegando falta de motivación. Desde el Ente Público de Servicios Tributarios se están realizando esfuerzos importantes en elaborar informes de valoración más claros y motivados, si bien hasta la fecha son pocos los expedientes resueltos en los que se ha empleado el nuevo formato de informe.

Otras Sentencias relevantes en 2014:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 30/10/2014 anulando liquidación por ISD, declara ajustada a derecho la imposibilidad de modificar una liquidación provisional revisada por un recurso de reposición vía inspección, a través de una liquidación definitiva con los mismos hechos y pronunciamientos jurídicos.
- Sentencia del TSJA de 07/04/2014, apreciando defectuosa actuación notificadora del PA que al comunicar la liquidación no advirtió de forma clara y expresa, que si se interponía reclamación debería tramitarse por el procedimiento abreviado. Se retrotrae el procedimiento al momento de presentación del recurso de reposición.
- Sentencia del TSJA de 10/11/2014, tributa en unidad de acto la fianza constituida en garantía de un préstamo hipotecario, con motivo de la novación subjetiva en el préstamo hipotecario.

Otras Resoluciones relevantes en 2014: Nº 33/2878/2011 de 30/09/2014 ISD comprobación de valores de participaciones, 33/01508/2011 de 16/06/2014, 33/02036/2011 de 30/04/2014 y 33/28071/2011 de 13 de febrero de 2014 ISD, del ISD reducción del 95% del valor de las participaciones sociales, y 33/02668/2011 de 11/04/2014, ITPAJD reducción de capital con devolución de aportaciones. Por último, se ha tenido conocimiento de que determinadas resoluciones, iniciadas en 2013 (expediente de comprobación de valores, informe por perito de la Administración de 09/01/2013) y que se han reiterado en diversas ocasiones de 2014, en el que la Oficina Gestora elige como medio de valoración el dictamen de perito de la Administración (art. 57.1 e) de la Ley 58/2003 LGT) pero acudiendo al medio fijado en la letra c) esto es, “precios medios en el mercado”; las resoluciones consideran improcedente mezclar dos criterios de valoración perfectamente diferenciados, letras e) y c) del mencionado artículo 57.1 como ha manifestado el Tribunal Supremo, ya que cada método de valoración establecido en la LGT (art. 57) tiene su propia autonomía y sustantividad.

En la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de acuerdo con la memoria del TEAC de un total de 87 fallos en ISD e ITPAJD, han sido

estimatorios totales 40 y parciales 7, lo que supone un porcentaje de estimación del 54% (53,3% de media para todas las CCAA).

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

De acuerdo con la base de datos resultante de TRIBUTAS, fue apreciado un grado cierto de incongruencia en la información facilitada por el Ente referida al presente epígrafe tal y como figuraba en las estadísticas que figuraban en los cuadros anexos al Informe del ejercicio precedente, en relación con el volumen global computado de pendencia (inicial y final), tanto en lo concerniente a la estadística de tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas como respecto de la de actuaciones consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo contencioso.

Dichos saldos computados en TRIBUTAS, con origen en la migración de datos que se produjo cuando el ente asumió la gestión de las oficinas liquidadoras, han sido contrastados con ocasión de la visita, al no ser considerados reales por la dirección del EPST:

- En relación con la estadística de tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas: se procedió a un barrido de la base de datos con el consiguiente ajuste del saldo histórico, descontando 356 expedientes ya despachados en ejercicios previos que seguían computándose como pendientes (cifra equivalente al 33% de la pendencia inicial computada previamente).
- En relación con la 2º estadística relativa a actuaciones consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo contencioso: dada la complejidad técnica de la depuración a llevar a cabo respecto del saldo histórico arrastrado, el ente dio, no obstante, inicio al proceso de revisar, expediente a expediente, el estatus del conjunto documental que figura como tal pendiente en el área de valoración, no habiendo sido factible, a la fecha de rendición de éste informe, disponer de la estadística resultante (por ello la estadística que figura en el cuadro nº 90 del anexo de este informe no refleja la pendencia real de este tipo de expedientes, si bien es correcta en cuanto a los ítems de entrada y salida). El ente ha evaluado que el año próximo se habrá depurado la base de datos, con la consiguiente obtención de una información estadística depurada y, por lo tanto, completa.

Los datos relativos a primeras valoraciones, cuadros nºs. 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPST, no incluyendo los derivados de segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de

alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los procedentes de otras comunidades, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

De acuerdo con la información disponible en el Área de Gestión Tributaria, el cuadro adjunto desglosa, según tipo de bien, los 365 expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante el ejercicio 2014.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	298	20.618.052,06	34.520.084,19
RÚSTICA	67	812.928,54	1.218.738,34
TOTAL	365	21.430.980,60	35.738.822,53

2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la CA.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Ejercicios 2013-2014											
	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	2.725	714	-73,8	3.775	4.138	9,6	5.430	4.333	-20,2	1.070	519	-51,5
Inspectoras	89	59	-33,7	35	25	-28,6	65	17	-73,8	59	67	13,6
Total	2.814	773	-72,5	3.810	4.163	9,3	5.495	4.350	-20,8	1.129	586	-48,1

En 2014 se registró un incremento del 9,3% en la entrada global de expedientes y una reducción notable del despacho de -20,8%, reduciéndose los pendientes a fin de ejercicio en un -48,1% respecto de existentes a su inicio, con una diferenciación muy relevante entre la disminución producida en unidades facultativas (-51,5%) respecto de la variación, positiva, en inspectoras (13,6%).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
ÍNDICE DE DEMORA	2013	2014
FACULTATIVAS	2,4	1,4
INSPECTORAS	10,9	47,3

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se redujo el índice de demora a 1,4 meses frente a los 2,4 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), el índice de demora muestra una pésima dinámica que invierte la positiva evolución que constaba en el Informe anterior, al volverse a elevar dicho índice hasta 47,3 meses frente a los 10,9 meses de 2013 (118,7 meses de 2012), como resultado de una caída del índice de actividad de un bajo 52,4% al muy insuficiente 20,2%.

Los procesos de comprobación de valor son realizados exclusivamente por el personal adscrito al EPST, no participando en su desarrollo empresas privadas u otro personal ajeno.

3. Incremento de valores.

Las 5.049 valoraciones finalizadas durante el ejercicio 2014 (cuadro nº 88) dieron lugar a un valor total comprobado de 801.310 miles € (8.132 por 938.380 miles € en 2013), con un incremento sobre el declarado de 159.714 miles €, lo que equivale a un 24,9% de aumento (26% en 2013, 22,5% en 2012,). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una caída de -37,9% en las valoraciones realizadas y de -17,6% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos.

- En las 3.701 valoraciones de bienes urbanos realizadas, el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supuso un importe total de 128.853 miles € (5.107 por 130.527 miles € en 2013), con un incremento medio relativo del 21,2% (20,6% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución de porcentual -27,5% en las valoraciones realizadas y de -1,3% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con un incremento de 0,6 puntos porcentuales en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.
- Las 1.691 valoraciones de bienes rústicos representaron un aumento de valor de 24.507 miles € (2.960 por 51.088 miles € en 2013), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 79,3% sobre el valor declarado (102,8% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución de -45,9% en las valoraciones realizadas y de -48% en el incremento de valor obtenido en términos

absolutos, con una caída de 23,5 puntos porcentuales en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.

- En lo referente a las valoraciones de otros bienes y derechos, las 17 realizadas por el Área de Inspección dieron lugar a un incremento total de 6.354 miles € (65 por 12.282 miles € en 2013), alcanzando un incremento medio, en porcentaje, del 168,3% (19,8% en 2013). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución de -26,2% en las valoraciones realizadas y de -48,3% en el incremento de valor obtenido en términos absolutos, con un relevante aumento de 148,5 puntos porcentuales en el porcentaje de incremento medio sobre el valor declarado.

4. Medios de valoración utilizados.

El sistema de valoración inmobiliario utilizado con carácter general para los bienes inmuebles de carácter urbano viene establecido en el Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, a efectos del ITPAJ y del ISD, así como la metodología seguida para su obtención, entrando en vigor el 1 de enero de 2014. El citado Decreto derogó al Decreto 63/2008, de 9 de julio, vigente hasta el 1 de enero de 2014.

Para la obtención de los coeficientes del valor catastral aplicables en 2014 se incorporó el análisis de los datos de mercado disponibles procedentes de diversas fuentes de información, realizando los procesos de cálculos siguientes: cálculo del coeficiente multiplicador del valor catastral, cálculo del coeficiente de relación del valor declarado con el valor catastral y registro del coeficiente multiplicador del valor catastral.

El decreto establece que en los Concejos con ponencias de valores totales aprobados en 2013, el coeficiente final aplicable para 2014 no podrá superar a 1,90. Por otro lado, autoriza la aplicación de coeficientes correctores a los ejercicios en los que se lleve a cabo un descenso generalizado de los precios. Por último, se habilita al titular de la Consejería competente en materia tributaria para que anualmente lleve a cabo la actualización de los coeficientes, en aplicación de la metodología establecida. En virtud de ella, se ha dictado la Resolución de 26 de diciembre de 2014 de la CHSP por la que se actualizan los coeficientes aplicables para el ejercicio 2015.

Las reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos son las siguientes:

- Se aplican únicamente en: viviendas y sus anejos, garajes y trasteros independientes, oficinas, almacenes, naves industriales (excepto industrias, fábricas y servicios de transporte) y locales comerciales.
- La estimación del valor se realiza aplicando los coeficientes aprobados al valor catastral actualizado a la fecha del devengo del impuesto.

- Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado aplicando los coeficientes aprobados, prevalece aquél y no se procede a la comprobación de valores.
- En los supuestos en que la naturaleza del bien o sus características reales lo justifiquen, la AT puede llevar a cabo la comprobación de valor por alguno de los demás medios de comprobación de valores previstos en el art. 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En defecto de la aplicación del valor catastral se aplica normalmente el dictamen pericial y residualmente cuando las circunstancias lo permiten (existencia de expedientes con los que efectuar comparaciones) se aplica el criterio de precios medios de mercado.

El sistema de valoración de los bienes inmuebles de carácter rústico no ha variado durante el 2014. Se fija un valor unitario por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de 3 categorías: monte alto, monte bajo y prado.

La valoración de viviendas y partes de edificaciones con calificación oficial de VPO corresponde realizarla a la Consejería competente en materia de vivienda.

La CA no ha regulado la emisión de dictámenes periciales identificando aquellos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

La aplicación informática se limita, una vez conocidos el Concejo, el año de revisión catastral y el tipo de inmueble urbano, a aplicar el valor del coeficiente al valor catastral.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

En el artículo 3 del Decreto 121/2013, de 27 de diciembre, “Información sobre el valor de los inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición”, se establece que:

1. A los efectos establecidos en el artículo 34.1n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, los interesados en conocer el valor que la Administración tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el presente decreto para los bienes especificados en el apartado 1 del artículo anterior.
2. Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo anterior.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 96 solicitudes de valoración con arreglo al art. 90 de la LGT, 10 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 9,4%

tras un decremento en 2013 del 21,5%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se verifica en el momento de la grabación en TRIBUTAS de la autoliquidación correspondiente, para lo que se utiliza como identificador del inmueble su referencia catastral a la que queda asociada en la base de datos la valoración efectuada en su día (con excepción de aquellos casos de valoración de bien inmueble rústico sin referencia catastral).

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones a través de la Ley de Presupuestos para 2013. El artículo 51.8 de la Ley 3/2012 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013, modifica el Decreto Legislativo del PA 1/1998 de 11 de junio, del Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, incorporando la regulación de la nueva "tasa por prevaloración de inmuebles" cuyo hecho imponible se encuentra constituido por la solicitud al EPST de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión. En sus artículos 165 a 168 se regula la tasa por prevaloración de inmuebles.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2014, la CHSP, aprobó el modelo 10 de solicitud de valoración de bienes inmuebles.

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación. El abono se acredita con la presentación de la solicitud.

En caso de que el bien inmueble rústico objeto de valoración carezca de referencia catastral, se ha de acompañar escrito conteniendo los datos de: superficie, descripción de construcción existentes, dedicación productiva, accesos – servidumbres y arrendamientos (contrato).

Los acuerdos previos de valoración (artículo 91 LGT) no han sido objeto de regulación. A lo largo de 2014 no se ha realizado ningún acuerdo previo de valoración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante el PA (cuadro nº 87) un total de 100 recursos de reposición, cifra inferior en -11,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 86,9% (94,9% en 2013) y la demora subió a 1,8 meses frente a los 0,7 meses del año precedente.

Cabe indicar que entre los recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia, cuya incidencia sobre la gestión de la unidad resulta significativamente superior a la derivada de la tramitación de aquéllos: en 2014 la entrada ha totalizado 292 expedientes y un despacho global de 332 (381 y 358, respectivamente, en 2013), de los cuales 242 se corresponden con entradas del propio ejercicio y el resto (90) con pendientes de ejercicios anteriores.

Las causas más habituales en la interposición de recursos durante 2014 han sido: la falta de motivación de las valoraciones, la cuantía de los coeficientes aplicables al valor catastral, las discrepancias con el valor catastral debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

De acuerdo con la información disponible (cuadros nºs. 38 y 65), el 42,2% de los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el ITPAJD en 2014 fueron estimados total o parcialmente (53,9% en 2013), constituyendo este procedimiento, junto con el trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso (cuadro nº 90) fueron 27, lo cual representa una variación de -32,5% respecto de 2013.

El índice de actividad en su resolución empeora, al pasar del 50,4% al 32,6%, con una duplicación conexas en el índice de demora de 11,8 a 24,8 meses.

Respecto de las causas de estimación, al igual que en el ejercicio anterior, las principales controversias existentes, en general, tienen que ver con la falta de motivación de las valoraciones que se realizan por procedimientos distintos del de coeficientes y, en cuanto a éstos, con su cuantía. La solución adoptada fue aprobación de nuevos coeficientes para 2014 y la actualización de los mismos para 2015.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 92 a 115 se corresponde con la obrante en la aplicación PARADOX utilizada para el seguimiento de la actividad inspectora (si bien todas las actuaciones se graban en TRIBUTAS, los documentos propios de la actividad inspectora se generan en aquélla). Las estadísticas resultaron de conformidad.

Los datos consignados en relación con los importes de los expedientes sancionadores instruidos y liquidados se incluyen por su importe neto, con aplicación, en su caso, de las reducciones establecidas en el apartado 1 del artículo 188 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	3	10	9	35
SUCESIONES	364	423	17.337	24.195
TRANSMISIONES	121	33	6.240	634
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	488	466	23.586	24.864

El número de actas instruidas en 2014 (cuadro nº 92) ascendió a 466, por un importe total de 24.864 miles €. Con relación al año 2013, estas cifras suponen una disminución de -4,5% en las actas instruidas con un incremento del 5,4% en la cuota tributaria.

En lo que se refiere al incremento de la litigiosidad, tanto el aumento de las actas de disconformidad como el de los recursos interpuestos contra las actuaciones inspectoras, encuentran su origen, por una parte, en la evolución de los criterios de interpretación para la aplicación de las normas tributarias por los tribunales, respecto de los cuales en los servicios del PA se aprecia una progresiva tendencia a la estimación de las pretensiones

de los obligados tributarios; y por otra, en el interés de estos últimos en la utilización de los procedimientos administrativos y judiciales con el objeto de diferir o evitar el ingreso de la deuda.

El importe medio de las actas instruidas en 2014 (cuadro nº 95), se situó en 53 miles €, con un aumento del 10,4% respecto de los 48 miles € obtenidos en el año anterior, mientras que el ratio entre el importe instruido y la recaudación total aplicada se situaba en el 10,5%, porcentaje un 9,4% superior al obtenido en 2013 (9,6%).

En cuanto a los resultados de la actuación inspectora por concepto tributario cabe destacar:

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 33 por un montante total de 634 miles € (121 por 6.240 miles € en 2103), con unas disminuciones acusadas tanto en número de -72,7% como en la deuda del -89,8%. Con un importe medio por acta de 19 miles € (cuadro nº 98), un -63,5% inferior al alcanzado en 2013, supusieron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 91,5% inferior al obtenido en 2013.
- Se incoaron 423 actas por el ISD con importe total de 24.125 miles € (364 por 17.337 miles € en 2013), con un aumento, respecto de las actas incoadas en 2013, tanto en número, del 16,2% como en importe, del 39,2%. La deuda media por acta ascendió a 57 miles €, superior en un 18,8% a la obtenida en 2013, y su participación en la recaudación del impuesto, 22,7% de los ingresos aplicados, se incrementó asimismo con relación a la del ejercicio anterior en un 58,7% (cuadro nº 97).
- Fueron instruidas por el EPST 10 actas por el IP por importe de 35 miles € (3 por 9 miles € en 2013) con un incremento del 233% en su número y del 289% en la deuda. Con un importe medio por acta de 4 miles € (cuadro nº 96), un 33,3% superior al alcanzado en 2013, constituyeron, únicamente, el 0,2% de la recaudación aplicada por este concepto.

Por modelos de acta, fueron incoadas 345 actas de conformidad con una deuda tributaria de 11.319 miles € y 121 de disconformidad por valor de 13.545 miles €. Las actas de conformidad significaron el 45,5% de la deuda tributaria (41,4% en 2013) y las de disconformidad el 54,5% (58,6% en 2013).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por la Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros nºs. 94 y 100), se materializó en 5 actas de conformidad, con una deuda total carente de relevancia económica y 2 por 11 miles €.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 582 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101) (473 instruidas en el ejercicio y 109 pendientes a 1 de enero) fueron resueltas 512, quedando 70 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se elevó hasta el 88% (79,9% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación. La demora en el proceso de liquidación se ha acortado de 3 a 1,6 meses.

Respecto a las 512 actas liquidadas, en 21 se dictó acuerdo de rectificación y de anulación en 13, siendo confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación obedecen, por lo general, a errores en la cuantificación de los intereses aplicados. Las anuladas se corresponden con un cambio de criterio jurisprudencial. No se registraron prescripciones durante el ejercicio.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora (cuadro nº 93), ascendieron en el ejercicio a un total de 3,5 inspectores normalizados, cifra superior en un 2,9% a los 3,4 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Oviedo	143,5	6.937,1	133,1	7.104
TOTAL	143,5	6.937,1	133,1	7.104

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue 133,1 por un importe de 7.104 miles €, lo que supone sobre 2013 un decremento en el número de actas del -7,2% (143,5 en 2013) y un incremento en su importe del 2,4% (6.937 miles € en 2013).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En 2014 el Jefe de Área de Inspección elaboró un Plan de Inspección que contenía: una parte introductoria; otros apartados relativos a funciones del área; recursos disponibles;

Personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva. En el caso del PA la determinación del número de inspectores y subinspectores adscritos se establece previa aplicación del porcentaje que suponen las actuaciones relativas a tributos cedidos respecto del total de actuaciones finalizadas (por TTCC, propios y locales) al número total de meses de desempeño efectivo de sus tareas por el personal inspector.

situación a 31/12/2013 y previsiones y criterios generales para 2014; colaboración con la AEAT para el control tributario y un último apartado con el plan propiamente dicho. Las actuaciones aparecen desglosadas, en este último apartado, por tributos: en el ISD se incluyen y priorizan determinadas actuaciones sobre sucesiones presentadas, sucesiones no declaradas, comprobación de reducciones, sucesiones, donaciones y otros.

El Plan no fijó objetivos cuantitativos a los inspectores (subgrupo A2 Gestión de Finanzas) que realizan las actuaciones directas sobre contribuyentes; determina el porcentaje individual de dedicación de cada uno de ellos. Se establece para cada actuación el número de expedientes pendientes a 31/12/2013 y los nuevos para 2014 así como la previsión de resultados (expedientes, actas y deudas).

En el IP, aun no habiendo propiamente un plan dirigido a este impuesto, las actuaciones se centran en aquellos contribuyentes que no declaran, omiten bienes y derechos o los infravaloran, así como en las irregularidades detectadas en este tributo en el curso de las actuaciones inspectoras en otros, esencialmente, ISD.

En el ITPAJD, se prevén actuaciones en casos de confluencia IVA-ITP, comprobación de beneficios fiscales en VPO, artículo 108 Ley del Mercado de Valores, empresas inmobiliarias, concesiones administrativas, viviendas protegidas, reestructuración de empresas, cooperativas y protocolos notariales no presentados, etc.

En la tributación sobre el juego se prevén actuaciones, entre otras, consecuencia de las comunicaciones del Servicio del Juego de la Consejería de Presidencia con repercusión tributaria que deba ser tratada por la Inspección, así como sobre espectáculos hípicos desarrollados en diversos municipios. No se configura en sí la existencia de un plan específico, se incluyen actuaciones sobre cualquier tributo: tasa sobre máquinas, apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, impuesto sobre el bingo (tributo propio), todo ello bajo el concepto de "Juego".

Se realiza un seguimiento de los resultados del plan, por conceptos tributarios, con reflejo de expedientes (cartera, plan, finalizados, pendientes, sin acta, con acta), actas (número, deuda, A01), sanciones graves y deuda total.

Del examen realizado sobre las previsiones del plan y los resultados del mismo se deduce un cumplimiento generalizado del mismo, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente:

	ISD	IP	ITPAJD	IJ	TOTAL GENERAL
Expedientes previstos	200	12	75	3	290
Actas	413	8	73	3	497
Deuda	23.031	27	2.636	61	25.748
Expedientes finalizados	195	5	54	0	254
Actas	429	10	38	0	477
Deuda	23.430	35	663	0	24.128

El grado de cumplimiento del Plan ha sido: del 87,6% en número de expedientes, 96% en número de actas y del 93,7% en importe de deuda tributaria.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores son básicamente el personal, principalmente inspectores (subgrupo A2) y agentes tributarios (grupo C), y los programas y aplicaciones informáticas específicas para la comprobación e investigación tributaria de los que se obtiene información:

- TRIBUTAS: cruces solicitados ex profeso al Área de Tecnología de la Información, en razón de las actuaciones previstas en el Plan y aplicación de cruce de índices notariales a efectos de ITPAJD e ISD (donaciones).
- ZUJAR para CCAA: entre otros para la investigación de cambios de domicilio interesados y para la información individualizada por contribuyente, sin posibilidad de cruce mecanizado.

El PA no ha informado de problemas en relación con la utilización de nuevo ZUJAR-4 ni con la exportación de datos de dicha aplicación a excel.

Adicionalmente se dispone de acceso a otras bases de datos de uso ocasional y con un número de usuarios restringido, por ejemplo: DGT para vehículos, Gerencia Catastral, datos de identificación de personas físicas (Ministerio del Interior) en relación con el Censo único Compartido (CUC).

Los anteriores medios se consideran, en líneas generales, válidos y suficientes.

Se han iniciado ya actuaciones inspectoras sobre el IP 2011, tras el restablecimiento del tributo temporalmente por medio del Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

No se ha recibido nueva información sobre titulares de cuentas en paraísos fiscales o territorios de baja tributación ni se han incoado actas por este motivo.

El uso de la herramienta ZUJAR se considera muy importante para la selección de contribuyentes. Sin embargo, no es factible determinar los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utiliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado de Asturias.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, el EPST ha realizado una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada:

ACTAS-DEUDAS actas	Derivado ZUJAR AEAT			TOTAL CA
	Actas	Actas miles €	% s/CA	Deuda Actas
Sucesiones y Donaciones (Donaciones)	128	4.052,89	16,8%	24.195,00
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jur. Documentados (TPO)			0,0%	634,00
Patrimonio	8	23,63	67,4%	35,04
Juego	0	0	0	0
TOTALES	136	4.076,52	16,4%	24.864,04

Se tiene acceso al modelo 720 (individualizado en BDC y para explotación en ZUJAR de CCAA), habiéndose realizado alguna actuación de control.

Hasta la fecha no se han reseñado limitaciones por el PA en relación con la información y el uso del ZUJAR.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2014 tuvieron entrada en los servicios de inspección del PA (cuadro nº 103) un total de 13 diligencias de colaboración enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la

Dependencia de Inspección de la AEAT, 9 más que en el ejercicio anterior, mientras que la Inspección del EPST envió 2 a la Administración del Estado, 3 menos que en 2013, manteniéndose la evolución descendente experimentada en los últimos ejercicios. No consta la recepción o envío de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas en 2014 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT en 2014 y ejercicios anteriores es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	12	100,39	0,41%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	1,99	0,31%
Tributos sobre el juego	0	0	0%
TOTAL	13	102,38	0,41%
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Respecto de la investigación de posibles hechos imponible no declarados y, en particular respecto del IP no se han realizado actuaciones. Las pocas actuaciones iniciadas lo fueron por derivación de otros expedientes (sucesiones). No obstante, si se lleva a cabo un seguimiento de los declarantes con el fin de detectar posibles cambios de domicilio ficticios.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

El suministro mutuo de información no se produce en el marco de un convenio en particular.

Los intercambios de información se basan en las normas generales de colaboración que establece la LGT y la normativa de cesión de tributos.

El acceso a las bases de datos (por parte de Inspección, Gestión y Recaudación) y a aplicaciones como el ZUJAR (sólo Área de Inspección, Departamento de Planificación) se basa en los acuerdos suscritos entre el Estado y las CC.AA. de régimen común.

Se remitieron por la AEAT 7 actas. El tiempo medio entre la fecha de incoación del acta y recepción en el Área de Inspección es de 13,7 días, con un máximo de 25 y un mínimo de 7. No hubo ningún problema de tramitación en el procedimiento y se considera que los márgenes son aceptables.

La colaboración inspectora se ha extendido a la remisión de actas del IEVMT e información relativa a Impuestos Especiales.

No se han descrito problemas relacionados con demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado a efectos del inicio de expedientes sancionadores o de calificación de las conductas infractoras observadas.

En materia de colaboración en materia inspectora con la AEAT, además de los aspectos ya reseñados en los apartados anteriores 4 y 5, cabe citar que ha continuado sus tareas el grupo de trabajo constituido en 2011, habiéndose estudiado diversas fuentes de información de la que disponen ambas administraciones y que pueden ser interesantes para la Inspección.

– Suministro de otro tipo de información del PA a la AEAT:

El EPST proporciona a la AEAT todo un conjunto de información relevante para la gestión tributaria (liquidaciones del ITPAJD e ISD, declaraciones informativas 346, 347 y diligencias de colaboración, entre otras).

Sin embargo, el Ente no está en condiciones de poder suministrar, de manera automática y susceptible de ser explotada por la AEAT, ningún otro tipo de información complementaria (sobre cooperativas, entidades deportivas, fundaciones y asociaciones; expropiaciones y justiprecios; ni sobre entidades dedicadas a la producción eléctrica) por las mismas razones, ya comentadas supra, relativas al bajo grado de sistematización de la información disponible en las Consejerías competentes en la materia respectiva. Sin perjuicio de ello, el Ente expone la situación actual como de compás de espera, hasta que se lleve a cabo la plasmación concreta del marco de suministro de este tipo de información en cuanto a calendarios y formas de remisión.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2014 (cuadros nºs. 104 a 109), fueron interpuestos 12 recursos, frente a los 43 entrados en 2013 y los 15 interpuestos en 2012. Del total, 8 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 3 al ITPAJD y 1 al IP.

De acuerdo con lo manifestado por el responsable del Área, en los últimos ejercicios, y en particular en el de referencia, se aprecia un notable incremento en la proporción de recursos interpuestos en relación con la configuración de los elementos que a juicio de la inspección determinan el origen de la obligación (adición de bienes, eliminación de reducciones, bonificación de gravámenes, plazos y aplicación de prescripción) en detrimento de los aspectos relacionados con la valoración de los bienes y la cuantificación de las bases.

Durante 2014 fueron resueltos 34, de ellos 29 desestimados, quedando pendientes 5 a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad en su resolución se situó en el 87,2%, y la demora en 1,8 meses frente al 40,0% y 18,0 meses, respectivamente, en el ejercicio 2013. En esta mejoría experimentada en los índices de gestión, ha influido notablemente por el descenso producido en la entrada durante el ejercicio.

10. Procedimiento sancionador.

En el año 2014 (cuadros n.ºs. 110 a 115), fueron instruidos 239 expedientes sancionadores por importe de 3.660 miles de € (229 expedientes por importe de 6.002 miles de € en 2013).

La relación entre el número de expedientes sancionadores y las actas instruidas alcanzó el 51,3% (frente al 46,9% del ejercicio anterior), consecuencia de la dificultad para la tipificación como sancionable de las conductas que determinan parte de las actas incoadas durante el ejercicio, disminuyendo, sin embargo, en el importe desde el 25,4% hasta el 24,1%.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 251 por un total de 4.015 miles de €, de los que ninguno correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por la Inspección de la AEAT en relación con el IP.

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS.

En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCON no existe información desglosada respecto de:

- Las partidas pendientes de aplicación atribuibles a tributos cedidos (cuadro nº 139 del anexo estadístico):

Dichas partidas se corresponden con cobros (ingresos) de deudas parciales en período ejecutivo, respecto de los cuales, si bien corresponden al PA, no resulta posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Es por ello, que dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación. El saldo de dichos ingresos a 31 de diciembre de 2013 era de 9.416.329,03 €, importe que, a 31 de diciembre de 2014, ha alcanzado un total de 10.864.346,97 €. Con la información disponible, se estima que del total de ingresos pendientes de aplicar a dicha fecha se corresponde con tributos cedidos un total de 7.421.970 euros (cifra que representa el 68,3% del total pendiente de aplicar).

- Los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, así como el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva (cuadro nº 119 del anexo estadístico):

Por ello, la información incluida en los cuadros nºs. 111 a 119 del anexo estadístico no se corresponde con la que se incluye en el presente apartado, epígrafe 3.3.5.1.4, que proviene de los datos facilitados por el Área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de

contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2014 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 10,8% (11,2% en 2013) (datos de la Cuenta de Rentas Públicas).

La situación y distribución del pendiente de cobro a fin de año se muestra en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO (miles €). Fuente de datos: aplicación TRIBUTAS. ¹				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
121.209	13.728	1.619	32.432	73.430

A 31/12/2014, el importe de los derechos pendientes de cobro ascendía a un total de 121.209 miles de € (cuadro nº 117), representando el 33,2% respecto de los derechos contraídos líquidos, con un aumento de 15.056 miles de €, un 14,2%, sobre los pendientes a igual fecha de 2013, consolidándose el incremento experimentado en ejercicios anteriores.

Con las salvedades que se indican en nota, el importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanzaba 15.347 miles de € (el 12,7% del total pendiente de cobro), de los cuales 13.728 miles €, el 89,5%, eran en voluntaria y 1.619 miles €, el 10,5% restante, correspondían a ejecutiva, mientras que los derechos pendientes de cobro suspendidos se situaban en 32.432 miles de €, el 26,8% de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2014.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117.

¹ Careciendo las cuentas de la contabilidad extrapresupuestaria operativas sobre la aplicación contable ASTURCON de información desglosada respecto de los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, la información incluida en este apartado (cuya cuantificación no coincide con la reflejada en el cuadro 117 del anexo estadístico, extraída de ASTURCON) se corresponde con la facilitada por el Área de Tecnologías de la Información del EPTS, de acuerdo con la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS, respecto de las liquidaciones en estas situaciones a fin de ejercicio. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31/12/2014 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha. La información facilita el desglose de los concedidos en voluntaria y en ejecutiva; como importe de aplazamientos y fraccionamientos se recoge el total de las bajas concedidas a fin de ejercicio y respecto de las suspensiones, a las efectivamente concedidas a igual fecha, no incluyéndose datos de suspensiones cautelares, generalmente con origen en la tramitación de aplazamientos o fraccionamientos de pago, puesto que se trata de una situación transitoria de las deudas.

Gestión recaudatoria global (Miles €)			
Derechos	2.013	2.014	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	81.863	106.153	29,7
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	81.863	106.153	29,7
Derechos contraídos	308.487	283.446	-8,1
Derechos anulados	28.488	24.013	-15,7
Derechos líquidos	361.862	365.586	1,0
Derechos cancelados	255.709	244.377	-4,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	106.153	121.209	14,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros que se analizan a continuación.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	7,3	6,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,2%, porcentaje que refleja un descenso del -15,7% respecto al 7,3% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	70,4	66,5

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 66,5%, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,4%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
365.586	243.156	1.145	16	60	244.377	121.209

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro nº 117), 1.205 miles €, se mantuvo en términos similares a los del ejercicio anterior (1.102 miles €), representando un 0,49% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,43% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción contabilizadas totalizaron 16 miles € (1 mil € en 2013), sin significación relativa en relación con el total de derechos cancelados (0,01% en 2014).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) suponen un total de 121.209 miles de euros (106.153 miles € a 31/12/2013).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
81.863	106.153	+29,7	121.209	+14,2

La evolución de dichos derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadros nºs. 116 y 117) muestra un incremento global de 15.056 miles €, lo cual representa un 14,2% de incremento entre el volumen inicial y el final en 2014 consolidándose el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 33,2% (29,3% en 2013).

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 13.054 miles € (10,8% frente a 11,2% en 2013) y el resto de situaciones representa 108.155 miles € (89,2%). Las principales causas de suspensión son las asociadas a procesos concursales

de los deudores, además de las motivadas por recursos contra valoración (reposición, reclamación económico-administrativa, tasación pericial contradictoria).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

En el PA, el tratamiento contable de los aplazamientos y fraccionamientos sigue una sistemática diferenciada respecto del normalizado para la AGE, ya que se opera mediante una única cuenta extrapresupuestaria, reflejándose la diferencia entre deudores a corto y a largo plazo mediante la contabilización paralela de altas y bajas en cada ejercicio de devengo.

El proceso puede sintetizarse del siguiente modo: toda liquidación generada en el ejercicio da origen, presupuestariamente, al consiguiente derecho reconocido; dicha liquidación formará parte de un número de contraído. De dicho contraído se dará una baja por el total de derechos a cobrar a partir del ejercicio siguiente al primero de devengo del fraccionamiento (en paralelo y de forma automática en la cuenta extrapresupuestaria se contabilizan derechos de cobro por el mismo importe); los derechos que se cobren en el ejercicio inicial se aplicarán también con cargo a ese contraído, no quedando así nada pendiente; el proceso seguirá análogamente en los ejercicios siguientes, dándose de alta nuevos contraídos y aplicándose los cobros según se vayan produciendo con la consiguiente baja, en paralelo, en la cuenta extrapresupuestaria. Dado que presupuestariamente todo ello se contabiliza dentro del respectivo concepto, se dispone del detalle del tributo al que corresponde, porque además los contraídos de fraccionamiento llevan un código ligeramente distinto a las liquidaciones para poder diferenciarlos. En la cuenta extrapresupuestaria no se contabiliza el detalle, pero como toda la información se carga a través de un fichero sí es posible conocer el concepto que da origen a los derechos.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 10,8% (11,2% en 2013) (datos de la cuenta de rentas públicas).

Se detallan a continuación las bajas por aplazamientos fraccionamientos concedidos, por conceptos tributarios, en voluntaria y en ejecutiva.

	AJ	DO	IP	OS	IS	TB	TC	TO	TOTAL
Voluntaria número	58	62	14	2	359	3	2	145	645
Voluntaria miles €	397,2	418,3	95,1	12,5	11.295,0	601,8	172,4	735,4	13.727,9
Ejecutiva número					4			6	10
Ejecutiva miles €					1.508,2			110,6	1.618,8

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro y los que se encuentran en periodo ejecutivo a fin de ejercicio (cuadros nºs. 117 y 133, respectivamente). En el caso del PA esta diferencia se sitúa en 84.587 miles €, un 23,1% del total de los derechos contraídos líquidos del ejercicio, dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, al superar dicha diferencia en un 17,6% el dato registrado en el año anterior (71.920 miles €). Se mantiene el progresivo incremento experimentado en los últimos ejercicios motivado por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados como consecuencia de la actual coyuntura económica, así como del incremento de la litigiosidad y de los procesos de suspensión de la ejecución del acto impugnado asociados a ésta.

A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 66,5% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados y se realizan a través de correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Grupo Correos y, en caso de localización, mediante publicación de anuncio en el BOPA. De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el Área de Tecnologías de la Información del EPST, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora.

Según las estadísticas facilitadas por el Área de Tecnologías de la Información:

- Sobre un total de 8.700 *liquidaciones generadas*, o dadas de alta (propuesta de liquidación) en la aplicación TRIBUTAS en 2014 (de las que 1.515 fueron *anuladas* con carácter previo a su comunicación, todas ellas en el periodo de alegaciones, representando el 17,4% de las generadas), 2.923 fueron ingresadas sin emisión de notificación (generándose el contraído con el ingreso por el contribuyente mediante el documento de propuesta que constituye instrumento cobratorio a dichos efectos, representando dicho volumen de ingresadas el 33,6% de las propuestas generadas), con un plazo medio desde la generación de la liquidación en TRIBUTAS hasta el ingreso de la deuda de 21,9 días.
- Las liquidaciones ingresadas previa notificación fueron 4.006, con un plazo promedio, respecto de todos los conceptos tributarios de tributos cedidos, desde el alta (generación) de la liquidación hasta su notificación de 38,8 días (39,3 días en 2013).
- En las fechas de la visita se encontraban pendientes de notificación, un total de 256 liquidaciones emitidas en 2014, el 3,6% de las practicadas en el ejercicio.

No se aprecian demoras u otras ineficiencias en el proceso notificador en voluntaria. No están establecidos sistemas avanzados de notificación telemática.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

Las unidades gestoras no mantienen registro de seguimiento de las solicitudes de devolución presentadas y pendientes de tramitación, por lo que se desconoce la situación del pendiente a fin de ejercicio en el ámbito de gestión tributaria. Por ello, la información recoge únicamente, junto con la gestión de los expedientes efectivamente finalizados en el ejercicio (cuya información se encuentra disponible en el área de recaudación que asume su resolución), las solicitudes en su caso pendientes, con entrada en ésta o en el área de inspección.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121, con un total de 6 expedientes tramitados por 19 miles €, todos los entrados durante el ejercicio en el Área de Recaudación del EPST, que asume la gestión de emisión de los reembolsos, no constando expedientes pendientes de tramitación a fin de 2014.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en el presente apartado y en los cuadros nºs. 122 a 135 se corresponde con la obtenida por el Área de Tecnologías de la Información mediante la realización de consultas específicas a TRIBUTAS, concordantes con los resúmenes de seguimiento de la gestión recaudatoria global que, en relación con los datos agregados de esta actividad, ofrece la propia aplicación. Con ocasión de la visita fueron ajustados los datos referentes a número e importe de las providencias anuladas de acuerdo con la información actualizada facilitada por el EPST.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
2.724	14.528	75	3.017	3,3	2,8

Durante 2014 fueron dictadas 2.724 providencias de apremio por un importe total de 14.528 miles € (2.876 por 20.596 miles €), lo que supone, respecto a 2013, una disminución de -5,3% en su número y de -29,5% en el importe (cuadro-resumen anterior y nºs 122 y 126 del anexo).

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes al ISD que por 8.899 miles € suponen el 61,3% del cargo anual, mientras que las correspondientes al ITPAJD por 3.996 miles € representan el 27,5%.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 75 por importe de 3.017 miles €, con una disminución del -21,9% en el número y un incremento del 11,9% en el importe respecto de las anulaciones realizadas en 2013. Las bajas de estas providencias proceden, básicamente, de la anulación de la liquidación que las origina y de la confirmación de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 2,8% en número y en el 20,8% en importe, con un ligero aumento en número respecto de la existente en el ejercicio anterior (3,3% y 13,1%, respectivamente, en 2013), cifras

relativamente significativas, debidas en parte a notificaciones defectuosas, sin llegar a constituir, no obstante, un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual. No se producen demoras excesivas en este proceso, pues los vencimientos de cada mes se apremian, por lo general, dentro de los dos meses siguientes.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2014 tuvieron entrada 51 recursos interpuestos, 20 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 49, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 13, 2 más que los existentes a 1 de enero, incrementándose el índice de demora estimado para su resolución desde 1,8 a 3,2 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Asturias	121	111	-8,31	711	511	-28,21	721	491	-31,91	111	131	18,21

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio bajó del 2,5% de 2013 al 1,9% de 2014.

Fueron estimados, total o parcialmente, 22 recursos, un 18,4% del total de los tramitados (30,6% en 2013).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio y la afectación de bienes o rentas inembargables o de titularidad compartida, en los presentados contra las restantes actuaciones de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2014 no difiere de la especificada en los informes precedentes, y se lleva a cabo por los medios propios del EPST, a través del Área de Recaudación, de la que depende el Departamento de Recaudación Ejecutiva. Desde 2012 funcionan las unidades especializadas en la gestión de deudas de menor cuantía (inferiores a 300 €), cuya operativa se basa en un procedimiento informatizado de embargo masivo de cuentas corrientes, créditos contra la AEAT y salarios.

En el ámbito de la actuación especializada el interés se centra en la tramitación de los expedientes de mayor relevancia en términos cualitativos o cuantitativos continuando con

los expedientes de derivación frente a responsables o sucesores, los expedientes de deudores en proceso concursal, etc. En el ámbito de los tributos cedidos los expedientes de derivación de responsabilidad lo son por afección de los bienes transmitidos al pago de los impuestos que gravan tales transmisiones, aunque estos procedimientos desembocan mayoritariamente en reclamaciones resueltas por el TEAR a favor de los obligados al pago responsables.

Continúan los problemas organizativos, en opinión del EPST, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio Ente, lo que hace que se produzca en ocasiones descoordinación y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

Para la recaudación en ejecutiva fuera del territorio del Principado se cuenta con la colaboración de la AEAT, con la que se suscribió un convenio al efecto en octubre de 2006.

El paso de voluntaria a ejecutiva es automático: mensualmente, procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio. En el proceso se excluye todo aquello que está en proceso de suspensión, aún cautelar. El control va implícito en la propia selección. Otro control se efectúa ocasionalmente sobre las deudas excluidas de la selección en el paso a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica (suspensión).

No existe rehabilitación automática de fallidos a consecuencia de surgir en declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de bienes. Sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial. Según el EPST la rehabilitación automática pudiera ser poco eficaz desde el punto de vista recaudatorio, pues el automatismo implicaría entrar en el proceso de ejecución normalizado y sin elección de bienes concretos que hayan de ser objeto de embargo, que sería lo más eficaz en estas circunstancias (embargo concreto del importe de la venta o del bien objeto de adquisición); se considera por el EPST una idea interesante a desarrollar, pero más bien como sistema de control individual y separado, y preferentemente simultáneo al hecho determinante (la transmisión).

En el ámbito de la recaudación se han realizado en 2014, entre otros, los desarrollos informáticos siguientes:

- Adaptación del sistema de información para la gestión tributaria a la normativa europea SEPA: Rediseño de los módulos de domiciliaciones y cargo en cuenta, sustitución de la estructura del código cuenta cliente por el IBAN, modificaciones en

el módulo de devoluciones etc. Desarrollo en el portal tributario de una opción accesible sin certificado digital que permite obtener la información detallada de un cargo por domiciliación. En el ámbito de los tributos cedidos estas modificaciones inciden tanto en la gestión de las devoluciones como de los aplazamientos y fraccionamientos.

- Nuevas consultas de información de cobros que permiten acceder al detalle de los cobros por transferencia, embargo de créditos, autoliquidaciones, etc.

Durante 2015 se están realizando actuaciones de desarrollos informáticos relativos a:

- Puesta en funcionamiento de un nuevo módulo de gestión de aplazamientos y fraccionamientos, simplificando los procesos actuales. Resulta especialmente relevante en este ámbito el análisis de las implicaciones contables.
- Mejoras en el tratamiento de los expedientes de ejecutiva asociados a procesos concursales.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en 2014 (cuadros n.ºs. 130 a 135) se resume en los siguientes datos:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	34.233	11.511	9.122	36.622	19,9	107,0	48,2
Servicios propios	29.046	11.362	8.023	32.385	19,9	111,5	48,4
Convenio con la AEAT	5.187	149	1.099	4.237	20,6	81,7	46,3
Número de providencias	3.999	2.649	2.414	4.234	36,3	105,9	21,0
Servicios propios	3.741	2.542	2.264	4.019	36,0	107,4	21,3
Convenio con la AEAT	258	107	150	215	41,1	83,3	17,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros citados anteriormente, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 4.234 providencias por importe de 36.622 miles €, aumentando en un 5,9% sobre el pendiente inicial en número y en un 7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 21 meses en número y de 48,2 meses en importe (26,5 y 54,3 meses, respectivamente, en 2013).

- El cargo bruto de 2014 fue de 2.724 providencias por valor de 14.527 miles €, con una disminución de -5,3% en número y de -29,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT se redujo hasta 111 providencias por importe de 265 miles € (136 por 1.516 miles € en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	29.046	14.262	43.308	2.900	40.408
AEAT	5.187	265	5.452	116	5.336
TOTAL	34.233	14.527	48.760	3.016	45.744

- Las bajas de liquidaciones fueron 75 por importe de 3.016 miles € (96 por 2.697 miles € en 2013), con una significación de sólo el 1,1% en número, pero de un más relevante 6,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron 4 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 116 miles € (10 por 463 miles € en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprendían 2.414 providencias, por un importe de 9.122 miles € (1.808 por 7.563 miles € en 2013). Estas datas significaron el 36,3% en número y el 19,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 150 por 1.099 miles € (139 por 510 miles € en 2013).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	7.604	410	2	7	8.023
AEAT	515	584	0	0	1.099
TOTAL	8.119	994	2	7	9.122

- Las datas por ingresos aumentaron hasta 2.190 providencias, con un importe de 8.119 miles € (1.629 por 7.304 miles € en 2013), representando el 32,9% del cargo

neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,7% si se considera el importe (17,5% en 2013). Los 515 miles € de ingresos obtenidos por la AEAT suponían el 9,7% de su cargo neto (8,1% en 2013).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las correspondientes a fallidos afectaron a 218 liquidaciones por 994 miles € (165 por 241 miles € en 2013). Con una incidencia muy inferior, las causadas por prescripción afectaron a 4 deudas por un importe aproximado a 2 miles € (6 por 1 miles € en 2013) y las datas por otras causas, a 2 deudas por 7 miles € (8 por 17 miles € en 2013). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 67 deudas por importe de 584 miles €, no constandingo datas por prescripción u otras causas en la gestión desarrollada por la Agencia durante el ejercicio.

Las cifras incluyen únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria fuera de la comunidad se lleva a cabo por la AEAT en virtud del convenio al que ya se ha hecho referencia. Los responsables del PA no han manifestado que hayan existido en 2014 problemas destacables, más allá de los que se indican a continuación y estiman que la información recibida (por web services) es suficiente.

Destacan las incidencias que existen en la remisión de deudas a gestionar en una fase concreta y ya avanzada del procedimiento de apremio, generalmente embargos de bienes, pues el convenio se aplica estrictamente a la gestión desde el inicio mismo del procedimiento con la notificación de la providencia de apremio y no es compatible con un sistema la remisión de deudas en que ya se ha desarrollado previamente algún trámite del procedimiento ejecutivo.

Por otro lado, reseñar también la anómala situación que se produce cuando, con ocasión de aplazamientos/suspensiones, se constituyen garantías sobre bienes situados fuera del territorio de la CA. El Ente venía considerándolas no idóneas y denegando las solicitudes. Sin embargo, el criterio del TEAC le obliga a aceptar las mismas, lo que crea un problema en su ejecución, porque la AEAT no podrá hacerlo si no están constituidas a su favor.

El convenio de recaudación con la AEAT ha funcionado en términos generales con normalidad a lo largo de 2014.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a favor de sus acreedores que a su vez sean deudores del PA, se lleva a cabo regularmente mediante el envío por la CA del fichero 996 con la relación de sus deudores, que no incluye deudas no tributarias. A partir del cruce de la información, la AEAT embarga las devoluciones y remite un fichero con los créditos embargados, que el Ente carga en TRIBUTAS a efectos de baja de los contraídos correspondientes. Por este medio en 2014 se han trabado devoluciones por un importe de casi 1,42 millones de € (4.226 embargos), con lo que la efectividad del sistema, aunque limitada, no es desdeñable.

En sentido inverso, sin embargo, no ha llegado a funcionar el procedimiento establecido, por lo que no se utiliza el modelo 997 ni se traban pagos de la CA a sus acreedores para satisfacer antes las deudas que ellos tengan con la AEAT o el Estado. En diversas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) los representantes de la CA plantearon las dificultades que suscita la propuesta de que la CA remita el fichero de todos los pagos a realizar por la misma, dada la estructura de los sistemas de contabilidad, centralizada en la Intervención General, y de pago, centralizado en la tesorería del PA, y que la información que solicita la AEAT no es la de los pagos previstos a favor de los deudores del Estado –de los que no es informada previamente la CA-, sino la de la totalidad de los pagos a realizar por ella a todos sus acreedores, lo que afecta a su autonomía y constituye el principal obstáculo de fondo para que prospere la iniciativa.

En 2014 se ha concluido el diseño informático y se han realizado pruebas de funcionamiento concluido y se ha publicado la resolución de 27/01/2014 de la CHSP regulando dicho procedimiento. No obstante a la fecha de la visita, abril de 2015, el nuevo sistema no había entrado aún en funcionamiento.

Por parte del EPST se entiende que la implantación definitiva del procedimiento se enmarca en lo establecido en la Resolución de 9/03/2015 de la Dirección General de la AEAT, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2015, en particular las relativas a la “Ultimación del punto neutro para actuaciones de gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales” y a la potenciación de la remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización a efectos de proceder al embargo del

correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria”.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con los datos de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a fecha de 30/03/2015 (rendida en fecha de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados a la fecha de la visita 15/04/2015, por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado, resultando su cotejo de conformidad.

Desde 2013 la contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON XXI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD (IS e ID) e ITPAJD (TPO, AJ y 0S).

La contabilidad oficial recoge los ingresos por IP correspondientes a las declaraciones presentadas en 2014 (ejercicio fiscal 2013). Incluye la recaudación correspondiente al Impuesto sobre el Juego Electrónico.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, los cuales figuran en el presupuesto del EPST, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

2. Novedades producidas en la organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2014 novedades reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CHSP y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública del PA.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

ASTURCON es una aplicación puramente contable, por lo que no incorpora datos de aplazamientos, suspensiones o de inicio del período ejecutivo más que en los supuestos en que, como consecuencia de actuaciones gestoras, debe efectuarse una baja, devolución o ingreso en contabilidad, manteniéndose el seguimiento de la situación

individualizada de las deudas a través de TRIBUTAS, a la que tiene acceso de consulta el personal de la Intervención General.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 20 liquidaciones (10 sobre expedientes presentados sin autoliquidación previa y 10 con autoliquidación), practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 30/09/2014 y el 27/10/2014.

Todas las liquidaciones incluidas en la muestra analizada contaban con la siguiente información actualizada en TRIBUTAS:

- Sub-muestra de liquidaciones complementarias sobre expedientes presentados a liquidar sin autoliquidación previa: del total de liquidaciones complementarias (10): 7 fueron giradas de oficio tras requerimiento de presentación posterior de modelo 653; todas fueron ingresadas en periodo voluntario; promedio global hasta el contraído: de 27,2 días desde su emisión y de 15,5 días desde la notificación.
- Sub-muestra de liquidaciones complementarias sobre expedientes presentados con autoliquidación (10): 5 fueron ingresadas en periodo voluntario, 3 están suspendidas por presentación de TPC, 1 fue baja por TPC con nueva liquidación ingresada, 1 en suspensión cautelar por tramitación de aplazamiento; promedio global hasta el contraído: de 36,4 días desde su emisión y de 17,2 días desde la notificación.
- Muestra agregada (completa): de acuerdo con ésta información, extraída de la base de datos de la aplicación TRIBUTAS, el resumen agregado global de promedios considerando todas las liquidaciones objeto de la muestra a fecha de la visita es el siguiente: constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con los siguientes plazos medios globales: de 31,8 días desde su emisión o alta en TRIBUTAS (47 en 2013) y de 16,4 días (18 en 2013) desde la notificación, y unos plazos máximos de 58,6 días (115 en 2013) desde la emisión y de 32 días (44 en 2013) desde su notificación. La anotación contable en ASTURCON XXI de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación.

Por otra parte TRIBUTAS facilita el ingreso de las liquidaciones previo a su notificación efectiva, desde el momento de la emisión de la propuesta de liquidación, por lo que, en ocasiones, el contraído del derecho, simultáneo a su ingreso, puede anteceder a la notificación de la liquidación, incidencia que, sin embargo, no se ha apreciado respecto de ninguna de las liquidaciones incluidas en la muestra.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Modos de fiscalización y su eficacia.

Tras la constitución efectiva en 2005 del EPST entró en vigor la previsión normativa de su Reglamento de Organización y Procedimiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo, en relación con el ejercicio del control financiero permanente de las actividades del Ente. En la actualidad, no hay fiscalización previa.

2. Control financiero a posteriori.

El texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, dispone, en el párrafo primero, de su artículo 56,8 que “El control financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente de la Administración del Principado de Asturias se realizará por la Intervención General mediante la práctica de auditorías, con la extensión, objeto y periodicidad que en los correspondientes planes establezca la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, a propuesta de la Intervención General.

Dicho control financiero se podrá ejercer con carácter permanente en sustitución de la función interventora.

El Decreto del Principado de Asturias 70/2004, de 10 de septiembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, establece en su artículo 36 que las actuaciones de control financiero permanente que se han de efectuar en cada ejercicio, su alcance específico y la periodicidad de los informes se plasmarán en un Plan anual de control financiero permanente, que será elaborado por la Intervención General y aprobado por quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

La Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente (PACFP) y el Plan de Auditorías para el ejercicio 2013 y, con posterioridad la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditorías para el ejercicio 2014.

El órgano encargado de la ejecución del Plan anual de control financiero permanente en el EPST es la Intervención Delegada en el mismo.

El PACFP de 2013 establece la elaboración de dos informes: uno de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro de procedimiento respecto a la gestión de tesorería; por su parte, el PACP de 2014 establece la elaboración de dos

informes: uno de regularidad relativo a un área perteneciente a la gestión tributaria y otro al área de personal.

A la fecha de la visita, 14 de abril de 2015, se ha tenido conocimiento de haberse realizado el informe definitivo del área de gestión de tesorería del EPST, correspondiente al PACFP aprobado para el año 2013, estando pendientes los otros tres; en el informe citado se realizan recomendaciones cuyo contenido se consideran relevantes.

En relación a ello se recomienda que se adopten las medidas oportunas para la realización de los tres informes pendientes programados en 2013 y 2014.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 del TRREPPA, los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPST en su artículo 12 “Régimen contable y control” se establece que “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidas en el plan general de contabilidad pública y en sus normas de desarrollo” y “está obligado a rendir cuentas de sus respectivas operaciones cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la IG de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 del TREPPA.

En las Cuentas Generales del PA del ejercicio 2013, publicadas en internet, se integran las del EPST; las cuentas del EPST se limitan a los ingresos y propios gastos, sin incluir los ingresos por recaudaciones correspondientes a los tributos que se contabilizan en las cuentas generales del PA.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizada, art. 4 Ley 3/2003 de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, del Principado de Asturias, ha aprobado, en sesión de 18 de diciembre de 2014, el informe definitivo de fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General, ejercicio 2012; para cada ente público, se ha realizado el examen de las cuentas rendidas, en función de los diferentes regímenes contables y presupuestos que se les aplican.

El EPST está sujeto al plan general de contabilidad pública. Según el informe de la Sindicatura de Cuentas definitivo de fiscalización del ejercicio 2012 el EPST es el ente

que constituye el 73,70% del activo/pasivo total de los entes públicos sometidos a contabilidad pública.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Por decimoquinto año consecutivo la AEAT y la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Finanzas y Hacienda, han colaborado realizando la Campaña de Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

La colaboración se ha realizado bajo cuatro aspectos, según la forma de prestación del servicio:

En Oviedo, se crea una plataforma conjunta formada por la AEAT, y la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.

En Gijón, se crea una plataforma conjunta formada por la AEAT, el Ayuntamiento de Gijón, y la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.

En Avilés, el servicio se presta por la AEAT y la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias.

En los municipios de Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana y Navia, de forma similar a los ejercicios pasados, se presta el servicio por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, sin perjuicio de la oportuna colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

En los 9 locales dispuestos se han atendido 32 puestos (iguales números que el año anterior). En 2014 por Oviedo se ha contado con un nuevo local, en sustitución del anterior, perteneciente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La procedencia de los locales ha sido la siguiente: del Ayuntamiento (Gijón, Vegadeo, Tineo, Llanes y Pola de Laviana), del PA (Pola de Siero y Navia), de la AEAT (Avilés) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (Oviedo).

Al igual que en ejercicios anteriores, la Administración del PA contrató personal externo no funcionario -32 personas- mediante la firma de un convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias. La AEAT organizó un curso de formación de IRPF y prácticas en la sala de informática de las distintas oficinas y en las plataformas de cita previa.

De acuerdo con el informe elaborado por la AEAT y el PA, sobre la campaña IRPF 2013, los datos sobre declaraciones y borradores son las siguientes:

En las 9 plataformas se han elaborado por la CA 23.810 declaraciones que supone el 27,98% de porcentaje de participación del PA (23.250 en campaña IRPF 2012) con un incremento respecto al año anterior del 2,41%.

De acuerdo con el informe resumen para CCAA “Balance de colaboración Campaña de Renta” a fecha 3/11/2014 las declaraciones grabadas han sido el 44,57% de las realizadas, con un total de 8.894 (PDF 1.213 el 14% y telemáticas 7.681 el 86%). El total de borradores fue de 29.385 de ellos confirmados 3.755, rectificadas y confirmadas 23.659 y sólo rectificadas 1.971.

Las incidencias acaecidas, que han sido objeto de análisis en las reuniones del CTDCGT, no se consideran relevantes; únicamente citar la relacionada con el borrador y los datos fiscales de los empleados del PA (los borradores iniciales fueron objeto de modificación por los interesados al haber tenido que subsanarse deficiencias en la información suministrada por la entidad gestora del Plan de pensiones).

La colaboración se ha realizado en términos similares a los de campañas anteriores; se ha incidido en potenciar la presentación telemática con el nuevo sistema de firma electrónica no actualizado PIN 24H.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo, principalmente declaraciones y estadística de vehículos (modelo 576) que se utiliza con una doble finalidad:

- Control de los ingresos cuando se efectúa la liquidación por el MINHAP.
- Análisis y tratamiento de la información para conocer la evolución de la recaudación y realizar estimaciones sobre alternativas de política fiscal.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En 2014 se han celebrado 4 sesiones del CTDCGT, órgano regulado en el artículo 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, en los días 31 de enero, 30 de abril, 28 de julio y 30 de octubre.

Los asuntos tratados con regularidad en las distintas sesiones han sido los siguientes: convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias; coordinación IVA-ITP; resultados de gestión de la AEAT; control de accesos a las bases de datos; campaña de Renta y colaboración en materia de inspección tributaria.

En todas las reuniones, se ha tratado el plan de objetivos de la AEAT y el EPST, tomando como base, la información sobre los indicadores de cumplimiento contenidos en la aplicación de la Inspección General del MINHAP haciendo especial incidencia en los indicadores de recaudación bruta y líquida.

También se trataron en el Consejo, entre otras, las actuaciones de comprobación realizadas sobre las deducciones autonómicas, la existencia de un nuevo impuesto autonómico sobre afección ambiental del uso del agua, el acceso del personal de la AEAT a las bases de datos de la administración autonómica del PA, actas incoadas en relación con el IEDMT y la incorporación de la firma electrónica no avanzada (PIN 24 H).

En lo que afecta a las campañas del IRPF 2012 y 2013 se trató lo relativo a la comprobación de las deducciones autonómicas, locales, personal, calendarios, planificación, novedades, incrementos y costes de los cursos de formación.

Se ha abordado en el Consejo la habilitación de acceso por parte del PA a las bases de datos tributarios de la misma a funcionarios de la AEAT. Los trabajos en este sentido están prácticamente finalizados y está previsto que los primeros accesos efectivos se lleven a cabo durante 2015.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

El proceso de suministro de información se analiza a continuación según tipos de información específica cursada por el EPST a la AEAT.

- Suministro de información por parte del PA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) (modelo informativo 993)

La única información que el EPST suministra a través del 993 (modelo en el que se contienen los datos relativos a deducciones autonómicas por minusvalías aplicables al IRPF) es la de discapacidad, procediendo de esta forma tras haber tratado el tema con la propia Delegación Territorial de la AEAT. El Ente ha puesto de manifiesto que las distintas Consejerías del PA no disponen de información relevante informatizada o sistematizada de manera operativa, lo cual limita a aquél a efectos de remitir otro tipo de información adicional o complementaria que pudiera resultar procedente (como, podrían ser, por ejemplo, las donaciones de fincas rústicas recibidas por la Comunidad Autónoma).

El envío con la información del ejercicio 2014 se produjo el 10/02/2015 vía EDITRAN.

– Suministro de información sobre discapacidades (modelo 990)

El EPST comenzó en 2014 a remitir información al DIT (en formato digital) a partir del periodo 10/2014, cumplimentándose los siguientes envíos al DIT: periodo 10/2014 en fecha 09/12/2014 (familias numerosas); periodo 11/2014 el 16/12/2014 (discapacitados) y 19/12/2014 (familias numerosas); periodo 12/2014 el 27/01/2015 (familias numerosas y discapacitados). En 2015, a fecha de visita se habían, pues, cumplimentado los 3 primeros periodos de procedencia.

Según la dirección del Ente el proceso de remisión está resultando problemático en la medida en que los datos no obran en poder del EPST sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos estimadas de insuficiente calidad, lo cual obliga a una depuración previa en cada envío, mediante cruces y comprobaciones diversas sobre los datos de origen. No obstante, se están cumpliendo los plazos previstos.

– Suministro de información referida a tributos sobre el juego (modelo 992) e información sobre valores comprobados

En lo relativo al modelo 992 (juego) y a la remisión de información sobre valores comprobados, hasta la fecha únicamente se ha efectuado un envío a modo de prueba, sin haber recibido el Ente instrucciones en otro sentido. Dicho envío se remitió el 30/07/2014, con ficheros correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

No se han observado importantes incidencias en lo que respecta a valores comprobados, sin embargo en el ámbito de juego, el EPST ha puesto de manifiesto que no dispone de toda la información solicitada y, a pesar de que las indicaciones originarias establecían que en caso de carencia de algún dato este sería sustituido por ceros, en la práctica se han rechazado por parte del DIT todos los datos incompletos. Por ello el Ente estima que resultaría conveniente que la a AEAT replantease la operativa existente, dado que en el

caso del PA, la Administración Tributaria autonómica carece de competencias en el ámbito de juego y, por lo tanto, no dispone de toda la información solicitada.

En relación con los modelos informativos 993 (deducciones autonómicas IRPF e IP), 990, 992 y modelo referido a valores comprobados, se inserta a continuación un cuadro-resumen del envío de 30/07/2014 referido al número de registros remitidos y nº de registros validados por el DIT en relación con la información periódica del EPST cursada a la AEAT:

Modelo	Total registros enviados	Registros erróneos	% envíos correctos
Valores comprobados 2010	8.485	0	100%
Valores comprobados 2011	10.315	0	100%
Modelo 992 2010 (*)	28.305	27.811	1,75%
Modelo 992 2011 (*)	27.760	27.284	1,71%
Modelo 993 (ejerc. 2014)	47.191	0	100%
Modelo 990 (último envío dic 14) (**)	22.829	1.091	95,2%

(*) El Ente Público carece de toda la información exigida puesto que las competencias en materia de juego corresponden a otra Consejería. En las instrucciones suministradas se indicaba que en el supuesto de ausencia de datos se cubriesen los campos con cero, sin embargo, estos campos se han definido en la práctica como obligatorios lo que da lugar a error en el envío.

(**) Los errores son menores, es decir: no dan lugar al rechazo de datos.

- Suministro de información por parte del PA al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

El PA ha cumplido el calendario de remisión establecido para 2014, procediendo al envío de las remesas semestrales por ISD e ITPAJD, según se muestra en el siguiente cuadro-resumen (que incluye información de los semestres completos de 2013 y 2014), elaborado a partir de los datos facilitados por el área de tecnologías de la información del EPST durante la visita:

Envíos por el ISD al DIT								
periodo	impuesto	1er envío				reenvío		
		nº registros	fecha	errores	% errores	nº registros	fecha	errores
1er. semestre 2013	ISD	19.111	04/07/2013	104	0,54%	57	05/08/2013	-
2º semestre 2013	ITP	64.730	07/01/2014	394	0,61%	221	27/03/2014	4
	ISD	17.072	08/01/2014	65	0,38%	20	19/03/2014	-
1er. semestre 2014	ITP	68.308	18/08/2014	374	0,55%	155	23/09/2014	61
	ISD	18.310	19/08/2014	55	0,30%	36	23/09/2014	-
2º semestre 2014	ITP	74.453	08/01/2015	413	0,55%	202	30/01/2015	67
	ISD	17.442	08/01/2015	36	0,21%	14	21/01/2015	-

Según se observa en el cuadro, las remisiones se han llevado a cabo en los plazos solicitados y en caso de datos rechazados se procede a una nueva comprobación y remisión. No se han producido novedades en este ámbito con respecto a los ejercicios previos.

En relación con el ISD, con referencia al ejercicio 2013, inmediato anterior al de referencia de este Informe, los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD (dato extraído del informe 2014 de la IG) totalizaron 21.938 (20.758 en 2012), recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, un total de 17.029 (14.621 en 2012), el 77,6% de los presentados (70,4% en 2012), de los que se validaron por el mismo 16.949 (9.111 en 2012), según información facilitada por el DIT sobre expedientes recibidos de las CCAA (datos a fecha 09/12/2014). Los registros no aceptados (erróneos) del total remitidos (80) lo han sido por el rechazo de valores (liquidaciones) con base imponible cero (habituales en la modalidad de sucesiones).

Durante la visita de inspección se realizó el cruce de dicha información facilitada por el DIT, a efectos de determinar, de manera más exacta, el grado real, o efectivo, de cumplimentación de la información remitida al DIT. La verificación ha puesto de manifiesto el hecho de que el Ente prácticamente llega al 100% de la remisión máxima posible de registros al DIT. En efecto, los datos resultantes evidencian los siguientes ítems de contraste estadístico:

- Expedientes de ISD con causante distinto en 2014: 17.517; de éstos, un total comprensivo de 6.068 expedientes tiene origen en un modelo 653 (autoliquidación por hechos imponibles no sujetos o exentos). En dichos casos, el Ente no graba los datos de los bienes, pues, aunque realizara su grabación, dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT;
- En definitiva: el Ente podría, como máximo, remitir al DIT un total por la diferencia (17.517-6.068) o sea: 11.449 expedientes, o lo que es lo mismo: el 71,58% del total de presentados. Si se hace caso omiso de los expedientes con origen en un 653, el total de expedientes realmente remitidos al DIT sin errores resulta superior al 98%.

El EPST incorpora el dato de la referencia catastral en los registros remitidos a la AEAT, incluida en los modelos de autoliquidación, realizándose la comprobación de este campo en los documentos presentados mediante su conciliación con la información disponible en las bases de datos del EPST en relación con el IBI (tributo cuya gestión y recaudación asume el Ente por delegación de la mayor parte de los ayuntamientos del PA).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad autónoma.

El EPST ha recibido información, procedente de la AEAT, derivada en general de remisiones periodificadas, relativa a distintas materias: gestión del IP), datos del CUC y,

en general, acceso a sus bases de datos (BDCNET), cruces informáticos de fallecidos, ZUJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte e IVMDH, Impuesto de Actividades Económicas, datos de los modelos 611 y 616 –AJD, pagos en metálico–, denuncias, diligencias de colaboración, etc. No se han encontrado demandas de información pendientes de satisfacer por parte de la AEAT.

4. Suministro relativo de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad autónoma.

El EPST no ha solicitado los ficheros establecidos en la Resolución de 31/6/2006; se accede en línea a efectuar frecuentemente consultas literales, descriptivas y gráficas on-line a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

La gestión de los usuarios se realiza desde el Área de Gestión Tributaria, correspondiendo a este ámbito la mayoría, si bien también existen usuarios de atención al contribuyente, recaudación e inspección.

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, el acceso a la SEC se realiza con certificado electrónico de la FNMT o equivalentes.

No se han constatado problemas en relación con la disponibilidad y uso de la información catastral ni con el de la SEC, cuya utilidad se valora muy positivamente. No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la oficina virtual.

En cuanto a la remisión de otra información, anualmente la Gerencia del Catastro remite al EPST el padrón del IBI, para aquellos municipios en los que tiene encomendada por delegación la gestión tributaria de dicho impuesto (todos excepto Oviedo y Valdés), así como periódicamente el fichero que recoge las alteraciones catastrales interpadrones, a efectos de la liquidación del IBI. La emisión de los padrones se está efectuando con antelación suficiente a la fecha tope legal de 1 de marzo, siendo lo habitual que el Ente de gestión tributaria disponga de ellos a mediados de febrero. También previa petición de la CA, se remitieron los padrones de Oviedo y Valdés. Dicha información se incorpora a TRIBUTAS a efectos informativos y de gestión y control.

En relación con la utilización del valor de referencia y su calculadora, el sistema de comprobación de valor mayoritariamente empleado continúa siendo la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral. Este sistema se completa con la utilización de informes de técnicos de valoración, si bien, en ambos casos los resultados se comparan con la información que se deduce de la calculadora de valor que ofrece la Dirección General de Catastro, con lo cual dicho sistema se utiliza en última instancia como referencia.

El ente dispone de dos accesos a la calculadora de valor, uno en Oviedo y otro en Gijón; con una estructura formada por 18 oficinas la disponibilidad de tan sólo dos accesos sería insuficiente si en algún momento se instrumenta el valor de referencia como método de comprobación de valor. No consta la remisión por la CA de información de retorno al Catastro en relación con posibles errores detectados en el uso de la calculadora.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (304.085 en 2014 y 301.871 en 2013). El incremento entre ambos años es debido a mayores consultas identificativas de datos de los administrados, realizadas por órganos gestores de subvenciones y ayudas.

El número más importante de solicitudes corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (184.000 frente a 114.000 en 2013), seguida de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos y de la Consejería de Bienestar Social.

Se ha tratado de la conveniencia de actualizar los titulares de los distintos certificados y la consiguiente actualización de usuarios de los distintos certificados.

Los contribuyentes no identificados en las solicitudes posiblemente se tratan de colectivos no censados (estudiantes) o errores de Número de Identificación Fiscal (NIF), generalmente producidos al generar las empresas de desarrollo el dígito a partir del correspondiente algoritmo en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Se detecta un importante aumento en el porcentaje de certificados solicitados a través del formulario de internet frente a la petición a través de HTTP y servidores.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

En el ámbito corporativo y profesional, existen convenios firmados con el Colegio de Gestores Administrativos y con el Colegio de Notarios (ANCERT).

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos. Únicamente se aprobó una resolución en el ejercicio 2004 por la que el Principado de Asturias cede el uso de la aplicación informática TRIBUTAS a la Comunidad de La Rioja, dicha cesión de uso no ha sido llevada a cabo en la práctica.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante 2014, la Administración del PA ha planteado 25 casos en los que se tributó inicialmente por IVA y en los que consideraba que la tributación correcta era la prevista en la normativa del ITP, de ellos 8 pendientes de años anteriores y 17 entrados en 2014. Por su parte la AEAT ha planteado 2 casos, todos ellos entrados en 2014.

Los casos resueltos han sido 17, de ellos 16 planteados por la CA (15 con modificación de la tributación inicial y 1 sin modificación) y 1 planteado por la AEAT (con modificación de la tributación inicial).

Los pendientes a fin de año 2014 eran 10, 9 planteados por la CA (de 2014) y 1 planteado por la AEAT (de 2014).

En 2014 no se han planteado consultas a la Dirección General de Tributos del MINHAP.

En ningún caso se han producido problemas o incidencias relevantes advertidas en la aplicación del procedimiento.

No se han tratado expedientes en los que el ámbito territorial de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma no sea coincidente, que requiriese informe de Administraciones de otro ámbito territorial.

8. Censo Único Compartido (CUC).

No se han puesto de manifiesto novedades producidas en 2014 en relación con la gestión relacionadas con el CUC.

Está en funcionamiento el servicio web de descarga de movimientos del CUC disponibles en la bandeja de entrada, se realiza un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas. Estas actualizaciones se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas de TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento. Esto hace que se hayan dejado de tratar los ficheros de fallecidos que envía la AEAT periódicamente. Se utilizan los movimientos de tipo baja lógica o física para realizar propuestas de "agrupación" de personas existentes en la base de datos de personas de TRIBUTAS cuando por ejemplo, un extranjero que hasta ahora se identificaba con un NIE obtiene el DNI definitivo. También la actualización de los domicilios fiscales de las personas permite mejorar los procesos de notificación y resolución de recursos.

El servicio web de alta de personas en el CUC no se ha desarrollado al existir la posibilidad de realizar las altas desde la aplicación disponible en la intranet de la AEAT.

No se ha implantado el acceso al CUC mediante certificado electrónico de sello.

Por otra parte, TRIBUTAS dispone de un acceso a los datos del censo de la AEAT a través del servicio web CORECA, de forma que para dar de alta a una persona en TRIBUTAS se hace con carácter general a partir de los datos del CUC de la AEAT, lo cual supone una gran seguridad y facilidad en la captura de la información para los empleados del ente. No se ha planteado la sustitución de la base de datos de personas en TRIBUTAS por la copia local del CUC debido a que en la gestión de tributos locales es preciso incorporar al sistema de información, personas no totalmente identificadas (sin DNI en muchos casos y con domicilios defectuosos) provenientes de censos. Este hecho afecta fundamentalmente a la gestión del IBI de naturaleza rústica.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

El ejercicio 2014 fue un ejercicio de prórroga presupuestaria sin que se aprobase una Ley de Presupuestos o de Medidas Tributarias, ello implicó la ausencia de novedades normativas. La única novedad viene ocasionada por la aprobación a mediados del ejercicio de la Ley del Principado de Asturias 6/2014 de 13 de junio, de Juego y Apuestas.

El Decreto Legislativo 02/2014, de 22 de octubre, aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales del PA en materia de tributos cedidos por el Estado. Por conceptos tributarios, la regulación normativa ha quedado recogida en los artículos siguientes: IP (arts. 15 y 16), ISD (arts. 17 a 24), ITPAJD (arts. 25 a 29) y TJ (arts. 40 a 47).

La normativa aplicable en el ejercicio 2014, coincidente con la del ejercicio 2013, es la siguiente:

Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

A través de la Ley del PA 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria (BOPA 28 de diciembre de 2012), se introdujeron las siguientes modificaciones con vigencia desde el 1/1/2012.

a) Se regula una nueva tarifa del impuesto:

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00		167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

- b) Igualmente se aprueba una bonificación aplicable a los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: con efectos desde el día 1/1/2012, si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible se incluyen aquéllos que forman parte del patrimonio especialmente protegido del contribuyente constituido al amparo de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad, podrá aplicarse una bonificación del 99% en la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a dichos bienes o derechos.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2013 se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que han sido anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional.

La gran novedad aplicable en 2013 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 42 de la Ley del PA 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2013:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
-	0,00	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.608,32	20.000,00	22,50
90.000,00	16.108,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.358,32	En adelante	25,50

Tanto la tarifa como las deducciones autonómicas no son tenidas en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta de cada ejercicio, por lo que el impacto económico de las citadas medidas en el presupuesto de ingresos del PA tendrá lugar en

el ejercicio 2015, momento en que se practicará la liquidación del modelo de financiación correspondiente a 2013.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La tarifa del impuesto va desde el 7,65%, cuando la base liquidable no alcanza los 8.000 hasta el 36,50%, aplicable a la misma a partir de 800.000 €

Existe una bonificación en adquisiciones “mortis causa” del 100% para las adquisiciones por descendientes y adoptados de 21 años o más, cónyuges, ascendientes y adoptantes (grupo II) y los contribuyentes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 65% (con independencia de su grado de parentesco con el causante). Los requisitos de esta bonificación son: que la base imponible sea igual o inferior a 150.000 €; y que el patrimonio preexistente del heredero no sea superior a 402.678,11 €.

Al margen de coeficientes multiplicadores y otras reducciones, cabe señalar la reducción en adquisiciones “mortis causa” aplicable a la vivienda habitual que va del 95% (cuando el valor real del inmueble supera los 240.000 €) hasta el 99% (cuando dicho valor no alcanza los 90.000 €).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 300.000 €), 9% (entre 300.000,01 y 500.000 €) y 10% (más de 500.000 €). Existen otros tipos para, entre otros casos, transmisión de viviendas de protección pública, transmisión de bienes muebles y semovientes; y vehículos y embarcaciones de recreo, que van desde el 3% al 8%.

El tipo general de AJD es el 1,2% aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 1,5%.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

No se presentaron novedades aplicables a 2013.

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (actualmente tramo autonómico del Impuesto de Hidrocarburos)

Con vigencia 1/1/2013 se reguló el tramo autonómico del impuesto y la devolución del gasóleo profesional en los siguientes términos:

a) Tipo de gravamen autonómico (artículo 45).

Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.11, 1.13 y 1.14 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 48 € por 1.000 litros.

Producto comprendido en el epígrafe 1.3: 40 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 6 € por 1.000 litros.

Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 € por tonelada.

b) Tipo autonómico de devolución del impuesto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.a) del artículo 52 bis de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, se establece el tipo de devolución de las cuotas autonómicas del Impuesto sobre Hidrocarburos correspondientes al producto del epígrafe 1.3. del artículo 50 de la Ley 38/1992, en un importe de 40 € por 1.000 litros.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del citado artículo 52 bis, el procedimiento aplicable para la práctica de la devolución será el establecido por el órgano competente de la AGE.

Tasa sobre el juego

La Ley de Presupuestos para 2013 reguló los tipos tributarios y cuotas fijas de la tasa; las bajas temporales de las máquinas tipo B o recreativas con premio; aprueba una tarifa reducida en casinos, siempre y cuando se mantenga el empleo; y se regula por primera vez la tributación del bingo electrónico.

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información facilitada por el Ente durante la visita de Inspección, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por la CA para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	5.708,84	2,39
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	21.499,03	956,20
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3.095,26	17.031,98
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	5.036,99	0,00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0,00	No disponible por la CA

Por otro lado la Cuenta de Tributos Cedidos (CTC) de 2014 contiene la siguiente información sobre beneficios fiscales:

Beneficios fiscales	Total año 2014 (en miles de euros)
I. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	82.122,00
II. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	20.403,76
III. Impuesto sobre el Juego	0,00

La información suministrada por el Ente se limita única y exclusivamente al efecto económico de las modificaciones normativas aprobadas por el PA; sin embargo, la información de la CTC (suministrada por el Ente a la Intervención General) incluye los beneficios fiscales que figuran por defecto en la normativa estatal y que son más cuantiosos, es decir, se incluye en este cómputo el importe de la totalidad de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales no aprobados por la CA. Por ejemplo, en las reducciones del ISD por adquisición de empresa, en la normativa general

existe una reducción del 95%, porcentaje que la norma autonómica eleva un 4%. En los datos de la CTC se cuantifica el 99% de reducción y en la información proporcionada por el Ente durante la visita, únicamente el 4% adicional, por lo que ambos datos difieren por definición.

Las cifras de la CTC de 2014 coinciden con las facilitadas en el apartado de “Beneficios Fiscales 2014” de los Presupuestos Generales del PA del referido ejercicio.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 236.846 miles € (245.153 miles € en 2013), lo que supone una disminución del -3,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar, según la información proveniente de ASTURCON, un total de 7.421 miles €, que suponen un incremento del 194,1% respecto de los 1.883 miles € estimados como pendientes de aplicar a fin del ejercicio anterior.

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	22.785	9,3	16.599	7
SUCESIONES Y DONACIONES	121.152	49,4	106.416	44,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	51.231	20,9	56.632	23,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	24.427	10	31.229	13,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	25.558	10,4	25.970	11
TOTAL	245.846	100	236.846	100

Los cuadros nºs. 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente. En resumen:

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 16.599 miles €, bajan un -27,1% respecto al año anterior, y el ISD registra asimismo una disminución de -12.2% con 106.416 miles € realizados en 2014.
- En el capítulo II, se aplica a TP un total de 56.632 miles € y a AJD, 31.229 miles €, conceptos que suponen, en conjunto, un incremento absoluto de 12.203 miles € respecto del importe agregado de ambos conceptos realizado en 2013, equivalente a un 16,1% de incremento respecto a la recaudación aplicada por ITPAJD en 2013.
- Por su parte, los TJ, con 25.970 miles € aplicados, registra una variación positiva del 1,6% en relación con el ejercicio anterior.

- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados, que se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, corresponden en su mayoría al concepto de AJD, 467 miles € mientras que solamente 5 mil € proceden de TP.

En los cuadros n.ºs. 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto distribuidos por servicios y en los cuadros n.ºs. 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.421 miles €, cifra superior en 5.538 miles € (un 194,1% de incremento) a la del ejercicio anterior. En relación con el origen y criterios utilizados para la determinación de los ingresos pendientes de aplicación por tributos cedidos, véase el apartado 3.3.5.1.1 del presente informe.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas principales de los incrementos/decrementos registrado en el ejercicio obedecen a:

Impuesto sobre el Patrimonio:

- La liquidación de 2012 (cuyo ingreso se efectúa en 2013) fue superior a la que correspondería en condiciones normales como consecuencia de la regularización estatal, ello provocó un ligero incremento de los ingresos por autoliquidaciones en el Principado de Asturias que no ha tenido continuidad en 2013 (presupuestos 2014).
- En el año 2013 se ha visto reducido el número de contribuyentes en los tramos de patrimonio más elevados, bien por fallecimiento de los mismos o en algunos casos por cambio de domicilio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- En lo que respecta a la modalidad de sucesiones el número de autoliquidaciones presentadas prácticamente no se ha reducido, mientras que sí han caído de forma considerable los importes de las herencias declaradas. Este efecto tiene origen en la estructura de rentas y patrimonios indicada previamente así como en la pérdida de valor de los bienes heredados como consecuencia de la crisis económica, lo que ha reducido el importe de las bases imponibles declaradas y, consecuentemente la recaudación.
- En lo que respecta a la modalidad de donaciones, en 2014 se redujo tanto el número de donaciones efectuadas como el importe de las mismas lo que provocó un importante descenso de la recaudación.

- En lo que respecta a la normativa en vigor, no se observan novedades de importancia ni a nivel estatal ni tampoco en el ámbito autonómico.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Los buenos resultados recaudatorios del tributo resultan extensivos a las tres modalidades el impuesto, transmisiones patrimoniales onerosas, actos jurídicos documentados y operaciones societarias, todo ello con origen en una tímida reactivación de las operaciones sobre inmuebles especialmente durante el segundo semestre 2014 (destacan los movimientos efectuados en el mes de diciembre, los cuales se sospecha podrían estar relacionados con el cambio de la fiscalidad de las ganancias patrimoniales en IRPF a partir del 1 de enero de 2015).

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Se observa en 2014 un tímido cambio de la tendencia negativa que se venía observando los últimos años, lo que supone un ligero incremento (2,82%) con respecto al ejercicio precedente.

Debe destacarse a este respecto que el impacto de la nueva Ley de Juego aprobada en 2014 ha resultado neutral a efectos recaudatorios en el citado ejercicio.

En el siguiente cuadro se incluye la evolución de los ingresos aplicados por tributos cedidos en el PA durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
Oviedo	287.561	246.719	-14,2	243.378	-1,4	245.153	0,7	236.846	-3,4
Total	287.561	246.719	-14,2	243.378	-1,4	245.153	0,7	236.846	-3,4

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Asturias ha sido del -17,6%, porcentaje de variación quinquenal que supone un empeoramiento respecto de la situación existente al cierre de 2013 (variación quinquenal 2013/2009 del 2,7%), evolución que ha sido consecuencia tanto de la caída recaudatoria experimentada en el ejercicio 2014 respecto de 2013 (-3,4%) como de la cifra excepcional en el cómputo inicial del periodo quinquenal ahora examinado (2010), en el que se produjo un incremento en la recaudación del 20,4% con relación a 2009, habiéndose mantenido, desde dicho ejercicio, una dinámica negativa continuada, a lo largo prácticamente de todo el periodo (con la única excepción de la leve variación positiva del 0,7% en 2013/2012).

En lo que se refiere a la variación producida en el 2014, la recaudación aplicada ha disminuido en un -3,4% respecto de la alcanzada en 2013. En términos de derechos contraídos líquidos (netos), que pueden determinar con mayor precisión la evolución y posible tendencia de los ingresos, esta caída no se evidencia, dado el 1,03% de incremento obtenido (cuadro nº 117 del anexo).

3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por el EPST, totalizando los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, sanciones y recargos incluidos.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones fueron evaluadas en el PA en 37.570 miles €, computando un total de 28.829 miles € las relativas al ISD, cifra que representa el 76,7% del importe total, 6.547 miles € las del ITPAJD, 277 miles de € del IP y 1.917 de actos de liquidación a partir de las declaraciones ISD presentados (liquidaciones).

De acuerdo con lo recabado durante la visita, la información del área de recaudación se suministra por el EPST a través de la aplicación tributas. La cuantificación, en general, se ajusta a los criterios establecidos en las respectivas instrucciones, si bien deben realizarse las siguientes matizaciones (en particular respecto de las limitaciones de alcance reseñadas en las 2 primeras acotaciones reseñadas a continuación).

- *Efecto recaudatorio directo: Ingresos derivados de actuaciones de control.*

Las instrucciones hacen constar que “No se incluirán: (...) los ingresos procedentes de cuotas autoliquidadas que hayan sido aplazadas o fraccionadas e ingresadas en período voluntario (sí se incluirán si se ingresaran en período ejecutivo, al existir un acto previo de gestión recaudatoria), salvo los intereses de demora que sí se incluirán.” Sin embargo, en el indicador no se estaban incluyendo dichos intereses de demora, a fecha de visita.

- *Ingresos Derivados de Actos de Liquidación a partir de las Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones).*

El dato computado, 1.917 miles € no se ajustaba a las instrucciones por lo que no reflejaba una cuantificación acorde con las mismas, no obstante lo cual se validó su consolidación, dado que, según información de la dirección del EPST, como consecuencia de la visita se detectó que gran parte de los expedientes sin autoliquidación con entrada en el ejercicio 2014 se correspondían con liquidaciones complementarias practicadas por el Ente como consecuencia de la presentación de modelos del tipo 653 (autoliquidaciones por hechos imposables no sujetos o exentos). El Ente optó, en consecuencia, por no realizar ajuste alguno en el ejercicio de referencia (2014) puesto que ello podría suponer descuadres estadísticos a futuro. El EPST procedería a rectificar la captura de la información en las siguientes cargas de indicadores.

- *Efecto recaudatorio directo: Ingresos derivados de actuaciones de control.*

Este indicador acumulado para 2014 constaba correctamente a cero, siendo validado durante la visita, dado que en el PA, con carácter general, las liquidaciones por los diversos conceptos de juego tienen origen en la propia normativa (liquidaciones posteriores al alta de máquinas por ejemplo, aplazamientos y otros tipos de liquidaciones derivadas de la gestión “corriente” del tributo), no siendo fruto de actuaciones de control propiamente dichas.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (PA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Las funciones gestoras en sentido amplio, en materia de tributos cedidos por el Estado, están atribuidas al Ente de Servicios Tributarios del PA (EPST).

A la Dirección General de Finanzas y Hacienda (DGFH) le corresponde la iniciativa legislativa relacionada con los principios de política económica y las directrices políticas, entre otras, la iniciativa en relación con la modificación de tipos impositivos, la aprobación de beneficios fiscales, colaborar en el desarrollo de la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y resolver consultas vinculantes en materia tributaria. No existe ningún tipo de dependencia orgánica del Ente en relación con la DGFH, si bien ambas unidades trabajan de manera coordinada.

La organización institucional de la gestión tributaria se completa con la Sociedad Regional de Recaudación; dotada en la actualidad con 9 empleados.

Durante 2014 se ha autorizado al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar su objeto social, limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario. Está previsto que los empleados realicen funciones de servicio de cita previa en la gestión de los tributos cedidos.

La Intervención General constituye el órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera de la CA y es el centro directivo de la contabilidad pública del PA.

La organización del EPST continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se han reducido en -5,1% en relación con el año anterior (138 efectivos en 2013 frente a 131 en 2014). Los medios existentes se adecuan por lo general al volumen de las tareas desarrolladas.

Continúa siendo elevada la proporción de personal interino, en particular en los puestos de subgrupos A1 y A2. A fecha de visita se está desarrollando un proceso selectivo para la provisión de funcionarios de carrera del subgrupo A2 (10 plazas) y el inicio de análogo proceso relativo al subgrupo A1, con lo que a medio plazo gran parte del personal interino

pasará a ser personal fijo. Dicho personal interino supone el 33,8% en 2014 frente al 32,5% en 2013 del total personal funcionario que, con 74 efectivos representó el 56,5% del total personal (131 efectivos), correspondiendo el 43,5% restante a personal contratado (57 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 55,8% y 44,2% respectivamente.

No existe externalización de tareas administrativas o gestoras en el EPST.

La formación impartida se ha limitado a un evento formativo sobre seguridad informática, habiéndose aplazado dos eventos formativos relativos a registro y de recaudación.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se ha producido la aprobación de los planes de autoprotección de las oficinas de Oviedo y Avilés. Del resto de oficinas 4 carecen de documento de evaluación de riesgos laborales y en 9 de las restantes ese documento es anterior a 2007.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El parque de microinformática se considera adecuado y no ha sufrido cambios, aparte de los derivados de la normal reposición de equipos.

El sistema de información para la gestión tributaria integral TRIBUTAS se utiliza por todas sus oficinas.

En 2014 se ha realizado una planificación para llevar a cabo la sustitución de los equipos y la actualización de los sistemas operativos y del software del aplicativo del centro de atención telefónica (CATT).

Una de las carencias del sistema de información del EPST más destacable tiene que ver con las herramientas de explotación de la información disponible en sus bases de datos. Debe destacarse, primero que la dirección del Ente no tiene acceso al programa que soporta buena parte de la gestión y el control de la inspección tributaria (PARADOX), lo que dificulta igualmente el ejercicio de la función directiva, y segundo que se elaboran estadísticas por conceptos tributarios, si bien su alcance es limitado.

A lo largo de 2014 se ha llevado a cabo la actualización del software básico de la plataforma, la migración de los informes de recaudación bruta existentes y el desarrollo de informes sobre devoluciones y recaudación neta. A lo largo de 2015 está previsto desarrollar el cuadro de mando de gestión de expedientes que permita solventar las necesidades de información en este ámbito.

El servicio de intercambio de datos EDITRAN, implantado en 2012 no ha sufrido cambios significativos en 2014.

No se han acometido desarrollos informáticos para la integración de la firma electrónica y las notificaciones telemáticas.

En relación con la aplicación en el ámbito tributario de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, no se ha producido en 2014 ningún avance significativo.

A fecha de visita, estaba en curso de desarrollo, a través de consultora externa, el proyecto de diseño de un prototipo de sede electrónica del EPST y a lo largo de 2015 está previsto crear e implementar los contenidos específicos a incorporar en la sede y la continuación, por los propios servicios informáticos del EPST, del proyecto hasta su puesta en producción.

La auditoría bianual sobre seguridad realizada a finales de 2013 ha conllevado a la modificación y actualización de numerosos procesos relacionados con la misma.

La seguridad de los accesos por el personal de la CA a las bases de datos de la AEAT, se controla adecuadamente; no se ha informado de irregularidades en 2014, año en el que se realizaron un total de 355.015 accesos con un decremento del 8,5% sobre 2013.

La utilización de la BDCNET de la AEAT ha transcurrido con regularidad, desarrollándose en plazo y correctamente el paso a la nueva aplicación de acceso. Se encuentra pendiente de ultimar la adecuación de usuarios a los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Sin perjuicio de las buenas condiciones que ofrece en general el EPST en la atención al ciudadano al existir servicios de atención personal individualizada organizados, no se ha implantado una política de mejora de la calidad de forma sistemática. La carta de servicios del Ente se encuentra todavía pendiente de aprobación.

Durante el ejercicio 2014 se presentaron igual número de quejas que en 2013 y similar al de 2012. Su número sigue sin ser significativo.

No es posible gestionar las quejas y sugerencias por la vía electrónica (portal de internet). Si bien a través de la web, en sugerencias, pueden plantearse las mismas; la respuesta se tramita y se produce por la vía tradicional una vez que se ha valorado la cuestión planteada.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Por primera vez, en 2014 se elaboró un Plan de Control Tributario (PCT) para Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación. Con ámbito temporal anual, contiene programas e indicadores así como programas de relaciones de coordinación-colaboración. No obstante se carece de objetivos propiamente dichos y los indicadores están sin cuantificar. El 6 de noviembre se aprobó por el Consejo Rector del EPST el PCT.

El EPST ha carecido en 2014 de objetivos propios, excepto los que se incluyen en el plan anual de inspección, ámbito en el que existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados.

No obstante, el EPST tiene fijados unos objetivos colectivos dentro del sistema de carrera horizontal del personal funcionario y laboral del Principado, establecido en la Ley 5/2009, de 29 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la CA y en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del PA.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Al no fijarse objetivos del EPST ni cuantificar los indicadores de los programas, es inexistente un seguimiento de los mismos.

La única referencia a estos efectos es el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se comentan en las reuniones periódicas del Consejo Territorial.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios tributarios se ofrecen a través del portal del Ente. El sitio del EPST resulta de fácil localización (<https://www.tributasenasturias.es>) y está adaptado para garantizar el acceso universal a su información, siguiendo las recomendaciones de accesibilidad de la WCAG, nivel AA.

No existe un sistema de cita previa para atención presencial ni es posible realizar consultas tributarias o presentación de quejas a través del portal, ni se dispone de un sistema que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por el EPST.

En 2014 se ha experimentado un significativo avance en la presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática, pasándose del 64,8% alcanzado en 2013 al 71,6%.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Las declaraciones recibidas en 2014 procedentes de la AEAT totalizaron 3.776, 3.671 correspondientes a 2013 y 5 a ejercicios anteriores. La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido reducida en 2014. Se practicaron 77 liquidaciones por presentación extemporánea, de ellas notificadas y contraídas en 2014 55.

Los recursos presentados en 2014 fueron 36, encontrándose a fin de año pendientes 4 y con un índice de demora de 1 mes. Se resolvieron 47, de ellos 20 estimados.

No se han realizado en 2014 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión. Tampoco se han aplicado sanciones.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas han disminuido las entradas (-7,1%) y se han incrementado los despachos (13%) con lo que la demora se sitúa en 12,3 meses frente a los 14,8 meses de 2013. En Oviedo la demora se ha reconducido de 30,4 a 13,1 meses, si bien en Avilés ha empeorado de 12,6 a 20,9 meses.

Los 317 recursos interpuestos en 2014 suponen una disminución del -22,5%, con respecto a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad en su tramitación se ha incrementado, alcanzando el 76,7% frente al 57,9% de 2013, con lo que se ha reducido la demora desde 8,7 a 3,6 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 30,2% (35,8% en 2013).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados cae hasta el 46,6% respecto al 60,8% alcanzado en 2013.

En 3.287 de los expedientes que se han recibido en el ejercicio (2.849 en 2013) se han detectado liquidaciones afectadas por prescripción en el 15,7% de los despachados (15% en 2013), cifras que se consideran altas

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el ejercicio 2014 la entrada de autoliquidaciones aumentó en un 7,1% respecto al ejercicio anterior, el despacho decreció en -10,7%, con lo que la demora media se

incrementó de 5,7 a 7,4 meses. Las autoliquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio se incrementaron en un 15,2% respecto a las iniciales, encontrándose el 1,8% pendiente de comprobación de valor, el 0,2% de atención de requerimiento y el 98% restante pendiente por otros motivos. El 38,9% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas y el 61,1% con liquidación (36,4% y 63,6%, respectivamente, en 2013).

Con respecto a 2013, se produce un incremento del 4,6% en los recursos presentados. Destacan Oviedo, que absorbe el 54,8% de las entradas y Gijón con el 29%. Fueron tramitados 973, reduciéndose el índice de demora hasta 3,9 meses (11,8 meses en 2013).

En 2014 fueron instruidos 6 expedientes sancionadores (10 en 2013), 5 por la oficina de Avilés, por un importe total de 13 miles € (12 en 2013), y 1 instruido por la de Gijón (importe inferior a 1.000 €).

El procedimiento de comprobación limitada (artº. 130 LGT) no se ha empleado. El control en vía de gestión es manual y exhaustivo; el control de no declarantes y de aplicación de beneficios fiscales los realiza la inspección. En 2014 se recibieron cruces informáticos, procedentes de la inspección estando previsto su aprovechamiento en 2015.

Las notaría, remiten escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de hacer requerimiento cuando disponen de autorización para la tramitación electrónica. No constan incidencias ni disfunciones técnicas en el tratamiento de la información.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

En los distintos conceptos de bingo y máquinas automáticas las autoliquidaciones presentadas han sido menores a las de 2013 en número e importe (en casinos sólo en importe).

La gestión de la tasa se encuentra completamente informatizada a través de TRIBUTAS, aplicación a la que tiene acceso la Consejería de Presidencia aunque se han descrito algunas dificultades al no estar la tramitación administrativa totalmente desarrollada; entre ellas, que el sistema no avisa del vencimiento de inscripciones o de autorizaciones, cuestión trascendente para la gestión del parque de máquinas.

El PCT de 2014, y para 2015 no se incluyen criterios y/o programas de actuación de control específico del área de gestión tributaria del juego.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El PA no dispone de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), tras el cese de la encomienda a partir de 2009.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Los expedientes enviados durante 2014 con motivo de las incompetencias detectadas en el PA ascendieron a 45 (66 en 2013), por un importe total de 127 miles de € (289 miles € en 2013), con una disminución de -56,1% respecto del valor de los remitidos en 2013.

Las transferencias efectuadas por un importe global superior a 1000 € fueron dirigidas, por orden decreciente de importe conjunto, a Madrid (3 por 74 miles €), País Vasco (12 por 23 miles €), Galicia (5 por 14 miles €), Estado (7 por 12 miles €), Castilla y León (5 por 2 miles €) y Canarias (2 por 2 miles €).

Durante el ejercicio fueron recibidos un total de 59 expedientes declarados indebidamente en otras CCAA, por un importe total de 497 miles de €, con una disminución del -31,4% en el número y del -31,1% en el importe respecto de los recibidos en 2013.

La Ley 3/2012, de Presupuestos del PA para 2013, establece en el artículo 54.4. que los registradores de la propiedad y mercantiles con destino en el PA remitirán al Ente una declaración comprensiva de los documentos relativos a hechos imponibles que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de los tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra CA. En la práctica así se está haciendo, estando pendiente la regulación normativa del envío telemático.

Las relaciones con la AEAT, relativas a la competencia de los expedientes, está centralizada. En 2014 se remitieron a la AEAT 45 expedientes y se recibieron, de la misma, 59 expedientes.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR está estabilizado desde las 652 presentadas en 2013 hasta las 648 del ejercicio 2013 (disminución del -0,6%).

En un 40,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (42,3% en 2013). El 63,1% de las reclamaciones presentadas por todos los conceptos lo fueron por impugnación de valor (67,2% en 2013) y, respecto de los ratios de estimación, tiene un peso significativo también el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor que ponderan el 71,1% del total de reclamaciones estimadas (76,3% en 2013).

No se envían al Tribunal los expedientes en formato electrónico y tampoco es posible la recepción en el EPST de reclamaciones económico-administrativas (REA) por estos mismos medios; aunque el registro electrónico del PA fue creado mediante el Decreto 211/2005, su utilización está condicionada a que así se autorice en la norma reguladora del procedimiento de que se trate.

El plazo medio de remisión al TEAR de los expedientes del procedimiento general al recibidos en 2013 ha sido de 19 días (22 días en 2013). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2014 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (87 días en 2013) y que no supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). No obstante, existen algunas disfunciones en la forma de remisión de los citados expedientes, al no procederse a la paginación e indexación de los mismos.

No se ha producido en 2014 estimación previa alguna por el EPST respecto de las reclamaciones económico-administrativas presentadas, conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT.

La asunción efectiva por la CA de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico administrativas establecida en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 19/2010 de régimen de cesión de tributos del Estado a la CAPA, se encuentra paralizada y pendiente de los acuerdos institucionales sobre los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia.

3.3.3. VALORACIONES

En 2014 se ha producido un descenso del -20,8% en el número de valoraciones realizadas respecto del ejercicio anterior (-9% en 2013). La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 1,4 meses (2,4 meses en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 24,9% (26% en 2013).

En los recursos con impugnación de valor despachados por el ISD y el ITPAJD el 42,2% fueron estimados total o parcialmente, constituyendo este procedimiento junto con el trámite de audiencia, un adecuado filtro previo a la reclamación económico administrativa.

Los acuerdos previos de valoración no están regulados por la CA.

El índice de actividad en la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso ha empeorado al pasar del 50,4% en 2013 a 32,6% en 2014, conllevando a un índice de demora de 24,8 meses (11,8 meses en 2013).

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo Decreto de aprobación de coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles así como la metodología seguida para su obtención.

Durante 2014 se han reiterado determinadas resoluciones del TEAR en las que se considera improcedente mezclar dos criterios de valoración diferenciados (letras e) y c) del artículo 57.1 de la Ley 58/2003 LGT).

La CA no ha regulado la emisión de dictámenes periciales identificando aquéllos inmuebles que deben ser objeto de visita por parte del perito.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2014 (cuadro nº 92) a 466, por un importe total de 24.864 miles de euros. Con relación al año 2013 estas cifras suponen una disminución de -4,5% en las actas instruidas con un incremento del 5,4% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 133,1 por un importe de 7.014 miles de euros, lo que supone sobre 2013 un decremento en el número de actas del -7,2% (143,5 en 2013) y un incremento en su importe del 2,4% (6.937 miles de euros en 2013).

El Plan de Inspección constituye un documento bien estructurado y completo desde el punto de vista cualitativo. Contiene como anexo una llamada “previsión de resultados” en el que se señalan los que son considerados en la práctica como objetivos cuantitativos del área. En 2014 se han alcanzado globalmente las previsiones.

La aplicación ZUJAR de la AEAT es ampliamente utilizada en la selección de contribuyentes del ISD, IP e ITPAJD, habiendo dado lugar a 136 actas (de ellas 126 del ISD) por importe 4.076 miles de euros. Se utiliza con frecuencia, conjuntamente con otras herramientas de selección de la AEAT y del Ente.

Durante 2014 se recibieron procedentes de la AEAT, 13 diligencias de colaboración y 7 actas de IP.

Se recibieron 12 recursos y se resolvieron 34, de ellos 29 desestimados, con una considerable mejoría en el índice de demora que se situó en 1,8 meses.

La aplicación PARADOX es la utilizada para la tramitación de expedientes sancionadores y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente, que se controla a través de la propia aplicación.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 66,5%, reduciéndose respecto al ejercicio anterior que alcanzó el 70,4%.

La relación entre el pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 33,2% (29,3% en 2013).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 15.056 miles €, lo cual representa un 14,2% de incremento entre el volumen inicial y el final en 2014 y del 29,7% en 2013, consolidándose el incremento progresivo experimentado en ejercicios anteriores, con una evolución general que cabe calificar como negativa.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, indicador de la eficacia del proceso de recaudación en período voluntario, es superior en un 17,6% a la registrada en el ejercicio anterior (84.587 y 71.920 miles € en 2014 y 2013, respectivamente), lo que pone de manifiesto igualmente el deterioro de la situación a la que se ha hecho anteriormente referencia.

Los procedimientos de notificación se realizan a través de correo certificado. No habiéndose apreciado demoras o ineficiencias relevantes en el proceso de notificación en voluntaria.

Se ha gestionado la totalidad de expedientes de devolución del coste de garantías y avales, no constando pendencia alguna a finales de 2014.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 2.724 providencias de apremio por un importe total de 14.528 miles € (2.876 por 20.596 miles € en 2013), lo que supone, respecto a 2013, una disminución de -5,3% en su número y de -29,5% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en el 2,8% en número y en el 20,8% en importe (3,3% y 13,1%, respectivamente, en 2013); cifras relativamente significativas, debidas en parte a notificaciones defectuosas, sin llegar a constituir, no obstante, un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendía a 4.234 providencias por importe de 36.622 miles €, aumentando en un 5,9% sobre el pendiente inicial en número y en un 7% en importe.

Las datas por ingresos aumentaron hasta 2.190 providencias, con un importe de 8.119 miles € (1.629 por 7.304 miles € en 2013), representando el 32,9% del cargo neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,7% si se considera el importe (17,5% en 2013).

Se presentaron 51 recursos contra actos de la gestión recaudatoria (20 menos que en 2013) con un porcentaje sobre providencias expedidas del 1,9% (2,5% en 2013). Fueron estimados el 18,4% del total de tramitados (30,6% en 2013).

No funciona el procedimiento establecido para el embargo de pagos presupuestarios del PA por la AEAT, por lo que no se utiliza el modelo 997. Continúa sin resolverse el problema de la imposibilidad de cargar a la AEAT para su recaudación, las deudas cuya gestión de cobro en ejecutiva se haya iniciado por los servicios del EPST. Se ha concluido el desarrollo informático y se han realizado pruebas de funcionamiento, habiéndose publicado la Resolución de 27/01/2014, de la Consejería de Hacienda y del Sector Público regulando el procedimiento. El EPST entiende que su implantación definitiva se ha de enmarcar en el marco de la Resolución de 09/03/2015, de la AEAT, que aprueba las directrices generales del PCT para 2015.

El embargo por la AEAT de devoluciones tributarias a favor de sus acreedores que a su vez sean deudores del PA, se lleva regularmente mediante el envío por la CA del fichero 996 con la relación de los deudores, que no incluye deudas tributarias.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en 2014 cambios destacables relativos a la función contable, encomendada a la Intervención General.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPTS según la información disponible en TRIBUTAS.

3.3.6.2. Fiscalización

El Plan anual de control financiero de 2013 establece la elaboración de dos informes uno de un área de gestión tributaria y otro de gestión de tesorería y el Plan de 2014, otros dos informes, uno de gestión tributaria y otro de personal. A la fecha de la visita estaba emitido el informe definitivo de gestión de tesorería y estaban pendientes de elaborar los otros tres informes.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La colaboración en la campaña del IRPF se ha realizado en términos similares a los de campañas anteriores considerándose, por ambas Administraciones, satisfactoria.

La CA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ni tenía previsto asumirla en el año en curso.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se reunió en 4 ocasiones en 2014. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a la bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del Plan General de Control Tributario, diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros, seguimiento de objetivos de la AEAT y coordinación IVA-ITP.

Se ha tratado en el CTDCGT la habilitación a funcionarios de la AEAT para acceso a la base de datos TRIBUTAS del EPST. Los trabajos estaban prácticamente finalizados y está previsto que se inicien los accesos a lo largo de 2015.

Se ha producido en 2014 intercambio mutuo de información con fines inspectores y colaboración con dicho fin, si bien pudiera intensificarse, por ejemplo, mediante un convenio de lucha contra el fraude que constituyera el marco institucional necesario para consolidar el mismo.

El intercambio de información AEAT-CA avanza satisfactoriamente en líneas generales, siendo cada vez menos los registros rechazados.

El intercambio de información con finalidades no tributarias con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados presenciales evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones. Los representantes de las mismas valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados para finalidades no tributarias por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa de los mismos por la Comunidad a la AEAT.

La Gerencia Regional del Catastro suministró al EPST la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2014, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CA a las bases de datos catastrales se realiza a través de la sede electrónica del Catastro (SEC) tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

Durante 2014 la Comisión Técnica para el estudio de las controversias en relación con la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o sobre las Transmisiones Patrimoniales ha resuelto, con consenso, un total de 17 casos.

El funcionamiento del Censo Unificado de Contribuyentes es satisfactorio. El EPST realiza descargas regulares de la bandeja de entrada. No se ha implantado el acceso mediante certificado electrónico de sello.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

El ejercicio 2014 fue un ejercicio de prórroga presupuestaria sin que se aprobase una Ley de Presupuestos o de Medidas Tributarias, con ausencia de novedades normativas tributarias. La única novedad la constituyó la aprobación de una nueva Ley de Juego.

Por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales del PA en materia de tributos cedidos por el Estado.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 236.846 miles € (245.153 miles € en 2013), lo que supone una disminución del -3,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar, según la información proveniente de ASTURCON, un total de 7.421 miles €, que suponen un incremento del 194,1% respecto de los 1.883 miles € estimados como pendientes de aplicar a fin del ejercicio anterior.

5. RECOMENDACIONES

En relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia aparece entre paréntesis, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1ª)** La Sociedad Regional de Recaudación (SRC), muy limitada en medios personales, continúa con funciones auxiliares, por lo que es recomendable la ultimación del proceso de simplificación estructural iniciado con la creación del EPST mediante la reconsideración de su extinción. En todo caso, se considera necesario que, previo a su extinción, el personal de la misma se incorpore a la plantilla del EPST (3.1.1.).
- 2ª)** La situación existente de elevada proporción y prolongado interinaje, con la precariedad que ello conlleva, recomienda impulsar las actuaciones necesarias a efectos de la cobertura, mediante concurso, de los puestos actualmente cubiertos por interinos, en particular con subgrupos A1 y A2 (3.1.2.).
- 3ª)** Se recomienda que, por reducido que éste sea, se elabore un programa anual de formación del personal que ponga atención preferente, además de en las materias previstas en 2014 y aplazadas para 2015, en la divulgación de los recientes desarrollos informáticos aplicados, así como en la administración electrónica y en las actualizaciones normativas tributarias (3.1.2.)
- 4ª)** La antigüedad de los documentos de riesgos laborales existentes en nueve de las oficinas territoriales y la inexistencia de los mismos en otras cuatro, recomiendan que, por los organismos competentes de la gestión y mantenimiento del edificio respectivo, se impulsen las actuaciones precisas para la puesta al día en relación con la normativa actual sobre la materia (3.1.3.).
- 5ª)** Las limitaciones existentes para el acceso, por la Dirección al seguimiento de la gestión y la inspección junto con el alcance limitado de las estadísticas que se elaboran por conceptos tributarias, demandan ultimar el desarrollo informático necesarios para realizar una explotación efectiva y total de la información disponible en las bases de datos del sistema, en particular en relación con la inspección tributaria (3.1.4.).
- 6ª)** La mejora en la e-administración lleva a la conveniencia de considerar la posibilidad de acometer desarrollos informáticos que permitan la integración en TRIBUTAS de la firma electrónica y de las notificaciones telemáticas (3.1.4.).
- 7ª)** Un año más ha de incidirse en el impulso, en el ámbito tributario, en la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios

públicos al no haberse producido avances significativos en 2014 ni haberse aprobado el calendario y el escenario de aplicación de su articulado en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Economía Sostenible (3.1.4.).

- 8ª)** La ultimación de los perfiles de los usuarios de la BDCNET a los criterios exigidos por la nueva aplicación informática aconsejan plantear, en el CTDCGT, las demandas necesarias del EPST (3.1.4.).
- 9ª)** Se considera conveniente que se apruebe y publique oficialmente una carta de servicios del EPST, anunciándola y poniéndola a disposición del público en las oficinas gestoras (3.1.5.).
- 10ª)** Se recomienda desarrollar una aplicación informática de tramitación de quejas por vía internet (3.1.5.).
- 11ª)** Tras el avance relevante producido con la introducción de un Plan de Control Tributario, oficioso para 2014 y aprobado para 2015, se recomienda que para ejercicios sucesivos se le incorporen objetivos del EPST con indicadores cuantificados, que permitan la dirección, gestión y seguimiento de los mismos (3.2.1.).
- 12ª)** Se recomienda avanzar en la implantación, prevista de realizar, de un sistema de cita previa para la atención presencial, realización de consultas tributarias a través del portal y el establecimiento de un sistema que permita a los ciudadanos conocer las cesiones de datos del Ente y eventualmente se programe su implantación, dada la importancia que tienen en la mejora de la asistencia al contribuyente y la garantía del derecho a la protección de sus datos personales (3.3.1.).
- 13ª)** La también prevista incorporación de Gijón y Avilés, a la prestación del servicio de atención telefónica integral de todas las oficinas, requiere reforzar el personal; a estos efectos se recomienda la utilización del personal que se libere procedente de la SRC (3.3.1.)
- 14ª)** Ante la ausencia de expedientes sancionadores en la gestión del IP, ISD y de los tributos sobre el juego, se recomienda se inicie la implantación del procedimiento sancionador para aplicarlo en todos aquellos expedientes que lo requieran (3.3.2.1., 3.3.2.2. y 3.3.2.4.).
- 15ª)** El elevado índice de demora existente en ISD a final de 2014 en la oficina gestora de Avilés en el despacho de expedientes (20,9 meses) demanda se priorice la atención a los mismos (3.3.2.2.).
- 16ª)** Se recomienda que el Plan de Control Tributario incluya en el área de gestión tributaria la relativa a los tributos sobre el juego (3.3.2.4.).

- 17ª)** La mejora de la gestión de los tributos sobre el juego recomienda la resolución de disfunciones en relación con los vencimientos e inscripciones de máquinas de juego y la constitución de avales en la vía ejecutiva; a efectos de su resolución se recomienda impulsar actuaciones conjuntas con la Consejería de Presidencia (3.3.2.4.).
- 18ª)** Se recomienda realizar las remisiones de expedientes al TEAR, en consenso con éste, en formato electrónico y, en todo caso, proceder a la indexación y paginación del contenido de los mismos (3.3.2.7.).
- 19ª)** El riesgo de caducidad y/o prescripción existente en los expedientes entrados a valoración por perito, consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso, recomienda que se impulsen las valoraciones a efectos de reducir sustancialmente el índice de demora existente a finales de 2014 de 24,8 meses (3.3.3.).
- 20ª)** A efectos de reducir las resoluciones estimatorias del TEAR se recomienda evitar la utilización de métodos híbridos en base al artículo 57.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria (3.3.3.).
- 21ª)** Se recomienda adaptar la aplicación PARADOX para que se incorpore el control de plazos de los expedientes de inspección sancionadores (3.3.4.).
- 22ª)** La evolución anual experimentada en 2014 y 2013 de incremento del porcentaje de derechos pendientes de cobro a lo largo del año, recomienda impulsar las actuaciones de recaudación a efectos de invertir esa tendencia (3.3.5.).
- 23ª)** Se recomienda impulsar las actuaciones necesarias, ante la AEAT y la Intervención General de la CA, a efectos de poder implantar el procedimiento de embargo de pagos presupuestarios del PA por parte de la AEAT (3.3.5.).
- 24ª)** El cumplimiento de los planes de control financiero de 2013 y 2014, recomienda la elaboración de los informes de un área de gestión tributaria del ejercicio 2013 y de un área de personal y de un área de gestión tributaria relativas, éstas dos últimas, al ejercicio 2014 (3.3.6.).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13
Gijón	0	0	15	15	1	1	16	16	14	13	30	29
Oviedo	0	0	32	30	13	13	45	43	27	23	72	66
Resto Oficinas	0	0	1	0	10	10	11	10	12	13	23	23
Total	0	0	52	49	25	25	77	74	61	57	138	131

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13	13
Gijón	1	1	4	4	0	0	7	7	17	16	1	1	30	29
Oviedo	12	12	25	25	0	0	16	15	17	13	2	1	72	66
Resto Oficinas	7	6	5	5	0	0	3	3	8	9	0	0	23	23
Total	21	20	37	37	0	0	31	30	46	42	3	2	138	131

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	3	3	0	0	3	3	8	8	1	1	15	15
Oviedo	4	4	10	10	0	0	11	9	6	6	1	1	32	30
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	4	4	14	14	0	0	18	15	14	14	2	2	52	49

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Gijón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oviedo	2	2	8	8	0	0	3	3	0	0	0	0	13	13
Resto Oficinas	6	5	4	4	0	0	0	1	0	0	0	0	10	10
Total	9	8	12	12	0	0	4	5	0	0	0	0	25	25

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	9	8	0	0	14	13
Oviedo	6	6	7	7	2	3	11	7	1	0	27	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	8	9	0	0	12	13
Total	8	8	11	11	9	10	32	28	1	0	61	57

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Inspección		Recaudación		Gestión Financiera		Funciones		Atención		Atención		Atención		Atención		Atención		Total Funciones			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ayulles	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,4	17	58,6	8	27,6	1	3,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	6,9	29	6,9	29	100,0
Oviedo	2	3,0	18	27,3	14	21,2	9	13,6	4	6,1	3	4,5	9	13,6	7	10,6	7	10,6	66	6,6	66	100,0
Puesto Oficinas	2	8,7	17	75,2	4	17,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	23	100,0
Total	5	3,8	60	46,8	31	23,7	10	7,6	4	3,1	3	2,3	9	6,9	9	6,9	9	6,9	131	6,9	131	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario								Personal laboral					Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	3	0	4	8	1	16	1	1	3	8	0	13	29
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	8	0	12	1	0	0	4	0	5	17
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	2
Oviedo	6	18	0	12	6	1	43	6	7	3	7	0	23	66
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	1	8	0	4	5	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	2	1	0	2	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	4	0	4	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	5	4	0	1	0	0	10	1	1	2	9	0	13	23
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	4	0	0	0	0	9	0	0	1	7	0	8	17
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	12	26	0	20	14	2	74	8	11	10	28	0	57	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	7	15	0	8	13	0	43	1	1	2	13	0	17	60
Recaudación	2	1	0	5	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	4	0	5	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	3	0	3	9

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.771	99,9	5	0,1	3.776	100,0
Total	3.771	99,9	5	0,1	3.776	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.776	55	299	1,5
Total	3.776	55	299	1,5

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	15	36	17	3	6	21	47	4	92,2	26,7	1,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	13	18	17	3	6	2	28	3	90,3	23,1	1,3
Otros	2	18	0	0	0	19	19	1	95,0	50,0	0,6
Total	15	36	17	3	6	21	47	4	92,2	26,7	1,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	2.617	2.502	1.867	3.252	5	11	3.236	36,5	124,3	20,9
Gijón	5.271	5.420	5.188	5.503	15	10	5.478	48,5	104,4	12,7
Oviedo	8.858	5.450	6.854	7.454	15	18	7.421	47,9	84,1	13,1
Resto Oficinas	5.154	7.002	6.929	5.227	29	21	5.177	57,0	101,4	9,1
Total	21.900	20.374	20.838	21.436	64	60	21.312	49,3	97,9	12,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	2.617	2.502	1.867	3.252	5	11	3.236	36,5	124,3	20,9
Gijón	5.271	5.420	5.188	5.503	15	10	5.478	48,5	104,4	12,7
Oviedo	8.858	5.450	6.854	7.454	15	18	7.421	47,9	84,1	13,1
Resto Oficinas	5.154	7.002	6.929	5.227	29	21	5.177	57,0	101,4	9,1
Total	21.900	20.374	20.838	21.436	64	60	21.312	49,3	97,9	12,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
Avilés	261	39	178	122	2	6	114	1,6	59,3	46,7	8,2	
Gijón	128	6	101	33	0	0	33	0,1	75,4	25,8	3,9	
Oviedo	85	58	96	47	1	2	44	1,1	67,1	55,3	5,9	
Resto Oficinas	453	25	294	184	5	6	173	0,4	61,5	40,6	7,5	
Total	927	128	669	386	8	14	364	0,6	63,4	41,6	6,9	

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
Avilés	261	39	178	122	2	6	114	1,6	59,3	46,7	8,2	
Gijón	128	6	101	33	0	0	33	0,1	75,4	25,8	3,9	
Oviedo	85	58	96	47	1	2	44	1,1	67,1	55,3	5,9	
Resto Oficinas	453	25	294	184	5	6	173	0,4	61,5	40,6	7,5	
Total	927	128	669	386	8	14	364	0,6	63,4	41,6	6,9	

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		
Avilés	2.356	2.463	1.689	3.130	3	5	3.122	98,4	35,0	132,9	22,2	
Gijón	5.143	5.414	5.087	5.470	15	10	5.445	99,9	48,2	106,4	12,9	
Oviedo	8.773	5.392	6.758	7.407	14	16	7.377	98,9	47,7	84,4	13,2	
Resto Oficinas	4.701	6.977	6.635	5.043	24	15	5.004	99,6	56,8	107,3	9,1	
Total	20.973	20.246	20.169	21.050	56	46	20.948	99,4	48,9	100,4	12,5	

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Movimiento			Expedientes			Clasificación de los pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		
Avilés	2.356	2.463	1.689	3.130	3	5	3.122	98,4	35,0	132,9	22,2	
Gijón	5.143	5.414	5.087	5.470	15	10	5.445	99,9	48,2	106,4	12,9	
Oviedo	8.773	5.392	6.758	7.407	14	16	7.377	98,9	47,7	84,4	13,2	
Resto Oficinas	4.701	6.977	6.635	5.043	24	15	5.004	99,6	56,8	107,3	9,1	
Total	20.973	20.246	20.169	21.050	56	46	20.948	99,4	48,9	100,4	12,5	

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Expedientes			Porcentajes			Índice de demora en meses
		Entrados en el año	Despachados en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados			Presentados	Despachados
Avilés	39	178	12	53	30,8	6,7
Gijón	6	101	10	639	166,7	9,9
Oviedo	58	96	30	1.472	51,7	31,3
Resto Oficinas	25	294	9	296	36,0	3,1
Total	128	669	61	2.460	47,7	9,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	39	178	12	53	30,8	6,7
Gijón	6	101	10	639	166,7	9,9
Oviedo	58	96	30	1.472	51,7	31,3
Resto Oficinas	25	294	9	296	36,0	3,1
Total	128	669	61	2.460	47,7	9,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	2.463	10.079	1.689	209	2.601	12,4
Gijón	5.414	31.931	5.087	223	8.244	4,4
Oviedo	5.392	31.085	6.758	417	4.294	6,2
Resto Oficinas	6.977	15.030	6.635	201	1.665	3,0
Total	20.246	88.125	20.169	1.050	16.804	5,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	2.463	10.079	1.689	209	2.601	12,4
Gijón	5.414	31.931	5.087	223	8.244	4,4
Oviedo	5.392	31.085	6.758	417	4.294	6,2
Resto Oficinas	6.977	15.030	6.635	201	1.665	3,0
Total	20.246	88.125	20.169	1.050	16.804	5,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados	Número de expedientes	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros	despacha- dos	expedientes	

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	2 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹
Gijón	1 ¹	278 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	278 ¹	0 ¹	0 ¹
Oviedo	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Resto Oficinas	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹
Total	3¹	279¹	0¹	0¹	0¹	0¹	0¹	0¹	3¹	279¹	0¹	0¹

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	20 ¹	30 ¹	16 ¹	3 ¹	2 ¹	14 ¹	35 ¹	15 ¹	70,0 ¹	75,0 ¹	5,1 ¹
Gijón	124 ¹	123 ¹	91 ¹	13 ¹	44 ¹	51 ¹	199 ¹	48 ¹	80,6 ¹	38,7 ¹	2,9 ¹
Oviedo	64 ¹	114 ¹	61 ¹	3 ¹	37 ¹	40 ¹	141 ¹	37 ¹	79,2 ¹	57,8 ¹	3,1 ¹
Resto Oficinas	76 ¹	50 ¹	28 ¹	0 ¹	13 ¹	45 ¹	86 ¹	40 ¹	68,3 ¹	52,6 ¹	5,6 ¹
Total	284¹	317¹	196¹	19¹	96¹	150¹	461¹	140¹	76,7¹	49,3¹	3,6¹

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	20	30	16	3	2	14	35	15	70,0	75,0	5,1
Gijón	124	123	91	13	44	51	199	48	80,6	38,7	2,9
Oviedo	64	114	61	3	37	40	141	37	79,2	57,8	3,1
Resto Oficinas	76	50	28	0	13	45	86	40	68,3	52,6	5,6
Total	284	317	196	19	96	150	461	140	76,7	49,3	3,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	20 ¹	30 ¹	16 ¹	3 ¹	2 ¹	14 ¹	35 ¹	15 ¹	70,0 ¹	75,0 ¹	5,1 ¹
Contra liqs. con imp. valor	0 ¹	1 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	100,0 ¹	-- ¹	0,0 ¹
Demás recursos	10 ¹	13 ¹	6 ¹	0 ¹	1 ¹	8 ¹	15 ¹	8 ¹	65,2 ¹	80,0 ¹	6,4 ¹
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	-- ¹	-- ¹	-- ¹
Otros	10 ¹	16 ¹	10 ¹	2 ¹	1 ¹	6 ¹	19 ¹	7 ¹	73,1 ¹	70,0 ¹	4,4 ¹
Gijón	124 ¹	123 ¹	91 ¹	13 ¹	44 ¹	51 ¹	199 ¹	48 ¹	80,6 ¹	38,7 ¹	2,9 ¹
Contra liqs. con imp. valor	8 ¹	15 ¹	11 ¹	0 ¹	3 ¹	5 ¹	19 ¹	4 ¹	82,6 ¹	50,0 ¹	2,5 ¹
Demás recursos	40 ¹	40 ¹	6 ¹	10 ¹	31 ¹	18 ¹	65 ¹	15 ¹	81,3 ¹	37,5 ¹	2,8 ¹
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1 ¹	3 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	3 ¹	1 ¹	75,0 ¹	100,0 ¹	4,0 ¹
Otros	75 ¹	65 ¹	73 ¹	3 ¹	10 ¹	26 ¹	112 ¹	28 ¹	80,0 ¹	37,3 ¹	3,0 ¹
Oviedo	64 ¹	114 ¹	61 ¹	3 ¹	37 ¹	40 ¹	141 ¹	37 ¹	79,2 ¹	57,8 ¹	3,1 ¹
Contra liqs. con imp. valor	11 ¹	41 ¹	23 ¹	1 ¹	12 ¹	9 ¹	45 ¹	7 ¹	86,5 ¹	63,6 ¹	1,9 ¹
Demás recursos	34 ¹	34 ¹	12 ¹	2 ¹	16 ¹	22 ¹	52 ¹	16 ¹	76,5 ¹	47,1 ¹	3,7 ¹
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	2 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	0,0 ¹	100,0 ¹	-- ¹
Otros	17 ¹	39 ¹	26 ¹	0 ¹	9 ¹	9 ¹	44 ¹	12 ¹	78,6 ¹	70,6 ¹	3,3 ¹
Resto Oficinas	76 ¹	50 ¹	28 ¹	0 ¹	13 ¹	45 ¹	86 ¹	40 ¹	68,3 ¹	52,6 ¹	5,6 ¹
Contra liqs. con imp. valor	19 ¹	16 ¹	9 ¹	0 ¹	5 ¹	14 ¹	28 ¹	7 ¹	80,0 ¹	36,8 ¹	3,0 ¹
Demás recursos	15 ¹	9 ¹	1 ¹	0 ¹	4 ¹	11 ¹	16 ¹	8 ¹	66,7 ¹	53,3 ¹	6,0 ¹
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	3 ¹	0 ¹	1 ¹	0 ¹	0 ¹	2 ¹	3 ¹	0 ¹	100,0 ¹	0,0 ¹	0,0 ¹
Otros	39 ¹	25 ¹	17 ¹	0 ¹	4 ¹	18 ¹	39 ¹	25 ¹	60,9 ¹	64,1 ¹	7,7 ¹
Total	284 ¹	317 ¹	196 ¹	19 ¹	96 ¹	150 ¹	461 ¹	140 ¹	76,7 ¹	49,3 ¹	3,6 ¹
Contra liqs. con imp. valor	38 ¹	73 ¹	43 ¹	2 ¹	20 ¹	28 ¹	93 ¹	18 ¹	83,8 ¹	47,4 ¹	2,3 ¹
Demás recursos	99 ¹	96 ¹	25 ¹	12 ¹	52 ¹	59 ¹	148 ¹	47 ¹	75,9 ¹	47,5 ¹	3,8 ¹
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	6 ¹	3 ¹	2 ¹	0 ¹	0 ¹	4 ¹	6 ¹	3 ¹	66,7 ¹	50,0 ¹	6,0 ¹
Otros	141 ¹	145 ¹	126 ¹	5 ¹	24 ¹	59 ¹	214 ¹	72 ¹	74,8 ¹	51,1 ¹	4,0 ¹

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	20	30	16	3	2	14	35	15	70,0	75,0	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	10	13	6	0	1	8	15	8	65,2	80,0	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	10	16	10	2	1	6	19	7	73,1	70,0	4,4
Gijón	124	123	91	13	44	51	199	48	80,6	38,7	2,9
Contra liqs. con imp. valor	8	15	11	0	3	5	19	4	82,6	50,0	2,5
Demás recursos	40	40	6	10	31	18	65	15	81,3	37,5	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	1	0	0	2	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	75	65	73	3	10	26	112	28	80,0	37,3	3,0
Oviedo	64	114	61	3	37	40	141	37	79,2	57,8	3,1
Contra liqs. con imp. valor	11	41	23	1	12	9	45	7	86,5	63,6	1,9
Demás recursos	34	34	12	2	16	22	52	16	76,5	47,1	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	17	39	26	0	9	9	44	12	78,6	70,6	3,3
Resto Oficinas	76	50	28	0	13	45	86	40	68,3	52,6	5,6
Contra liqs. con imp. valor	19	16	9	0	5	14	28	7	80,0	36,8	3,0
Demás recursos	15	9	1	0	4	11	16	8	66,7	53,3	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	39	25	17	0	4	18	39	25	60,9	64,1	7,7
Total	284	317	196	19	96	150	461	140	76,7	49,3	3,6
Contra liqs. con imp. valor	38	73	43	2	20	28	93	18	83,8	47,4	2,3
Demás recursos	99	96	25	12	52	59	148	47	75,9	47,5	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	6	3	2	0	0	4	6	3	66,7	50,0	6,0
Otros	141	145	126	5	24	59	214	72	74,8	51,1	4,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	47.065	95.600	88.440	54.225	980	89	53.156	62,0	115,2	7,4
CV vehs. usados (exentas)	10.526	12.722	6.295	16.953	0	0	16.953	27,1	161,1	32,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.250	35.600	35.636	1.214	0	0	1.214	96,7	97,1	0,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	16.474	24.448	24.975	15.947	84	21	15.842	61,0	96,8	7,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	18.815	22.830	21.534	20.111	896	68	19.147	51,7	106,9	11,2
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	47.065	95.600	88.440	54.225	980	89	53.156	62,0	115,2	7,4
CV vehs. usados (exentas)	10.526	12.722	6.295	16.953	0	0	16.953	27,1	161,1	32,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.250	35.600	35.636	1.214	0	0	1.214	96,7	97,1	0,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	16.474	24.448	24.975	15.947	84	21	15.842	61,0	96,8	7,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	18.815	22.830	21.534	20.111	896	68	19.147	51,7	106,9	11,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	2.565	5.046	4.347	3.264	31	7	3.226	57,1	127,3	9,0
Exentas	1.257	2.315	2.611	961	2	2	957	73,1	76,5	4,4
Con liquidación	1.308	2.731	1.736	2.303	29	5	2.269	43,0	176,1	15,9
Gijón	11.096	23.241	23.005	11.332	630	14	10.688	67,0	102,1	5,9
Exentas	6.547	8.491	8.296	6.742	43	6	6.693	55,2	103,0	9,8
Con liquidación	4.549	14.750	14.709	4.590	587	8	3.995	76,2	100,9	3,7
Oviedo	22.164	54.610	46.492	30.282	98	31	30.153	60,6	136,6	7,8
Exentas	15.475	21.146	14.318	22.303	14	6	22.283	39,1	144,1	18,7
Con liquidación	6.689	33.464	32.174	7.979	84	25	7.870	80,1	119,3	3,0
Resto Oficinas	11.240	12.703	14.596	9.347	221	37	9.089	61,0	83,2	7,7
Exentas	3.721	5.218	6.045	2.894	25	7	2.862	67,6	77,8	5,7
Con liquidación	7.519	7.485	8.551	6.453	196	30	6.227	57,0	85,8	9,1
Total	47.065	95.600	88.440	54.225	980	89	53.156	62,0	115,2	7,4
Exentas	27.000	37.170	31.270	32.900	84	21	32.795	48,7	121,9	12,6
Con liquidación	20.065	58.430	57.170	21.325	896	68	20.361	72,8	106,3	4,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							
Avilés	2.565	5.046	4.347	3.264	31	7	3.226	57,1	127,3	9,0
Exentas	1.257	2.315	2.611	961	2	2	957	73,1	76,5	4,4
Con liquidación	1.308	2.731	1.736	2.303	29	5	2.269	43,0	176,1	15,9
Gijón	11.096	23.241	23.005	11.332	630	14	10.688	67,0	102,1	5,9
Exentas	6.547	8.491	8.296	6.742	43	6	6.693	55,2	103,0	9,8
Con liquidación	4.549	14.750	14.709	4.590	587	8	3.995	76,2	100,9	3,7
Oviedo	22.164	54.610	46.492	30.282	98	31	30.153	60,6	136,6	7,8
Exentas	15.475	21.146	14.318	22.303	14	6	22.283	39,1	144,1	18,7
Con liquidación	6.689	33.464	32.174	7.979	84	25	7.870	80,1	119,3	3,0
Resto Oficinas	11.240	12.703	14.596	9.347	221	37	9.089	61,0	83,2	7,7
Exentas	3.721	5.218	6.045	2.894	25	7	2.862	67,6	77,8	5,7
Con liquidación	7.519	7.485	8.551	6.453	196	30	6.227	57,0	85,8	9,1
Total	47.065	95.600	88.440	54.225	980	89	53.156	62,0	115,2	7,4
Exentas	27.000	37.170	31.270	32.900	84	21	32.795	48,7	121,9	12,6
Con liquidación	20.065	58.430	57.170	21.325	896	68	20.361	72,8	106,3	4,5

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año							

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	6	512	489	29	0	0	29	94,4	483,3	0,7
Gijón	731	10.222	10.299	654	0	0	654	94,0	89,5	0,8
Oviedo	431	23.592	23.743	280	0	0	280	98,8	65,0	0,1
Resto Oficinas	82	1.274	1.105	251	0	0	251	81,5	306,1	2,7
Total	1.250	35.600	35.636	1.214	0	0	1.214	96,7	97,1	0,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	6	512	489	29	0	0	29	94,4	483,3	0,7
Gijón	731	10.222	10.299	654	0	0	654	94,0	89,5	0,8
Oviedo	431	23.592	23.743	280	0	0	280	98,8	65,0	0,1
Resto Oficinas	82	1.274	1.105	251	0	0	251	81,5	306,1	2,7
Total	1.250	35.600	35.636	1.214	0	0	1.214	96,7	97,1	0,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	6	512	489	29	0	0	29	94,4	483,3	0,7
Gijón	731	10.222	10.299	654	0	0	654	94,0	89,5	0,8
Oviedo	431	23.592	23.743	280	0	0	280	98,8	65,0	0,1
Resto Oficinas	82	1.274	1.105	251	0	0	251	81,5	306,1	2,7
Total	1.250	35.600	35.636	1.214	0	0	1.214	96,7	97,1	0,4

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	6	512	489	29	0	0	29	94,4	483,3	0,7
Gijón	731	10.222	10.299	654	0	0	654	94,0	89,5	0,8
Oviedo	431	23.592	23.743	280	0	0	280	98,8	65,0	0,1
Resto Oficinas	82	1.274	1.105	251	0	0	251	81,5	306,1	2,7
Total	1.250	35.600	35.636	1.214	0	0	1.214	96,7	97,1	0,4

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	1.302	2.219	1.247	2.274	29	5	2.240	35,4	174,7	21,9
Gijón	3.818	4.528	4.410	3.936	587	8	3.341	52,8	103,1	10,7
Oviedo	6.258	9.872	8.431	7.699	84	25	7.590	52,3	123,0	11,0
Resto Oficinas	7.437	6.211	7.446	6.202	196	30	5.976	54,6	83,4	10,0
Total	18.815	22.830	21.534	20.111	896	68	19.147	51,7	106,9	11,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	1.302	2.219	1.247	2.274	29	5	2.240	35,4	174,7	21,9
Gijón	3.818	4.528	4.410	3.936	587	8	3.341	52,8	103,1	10,7
Oviedo	6.258	9.872	8.431	7.699	84	25	7.590	52,3	123,0	11,0
Resto Oficinas	7.437	6.211	7.446	6.202	196	30	5.976	54,6	83,4	10,0
Total	18.815	22.830	21.534	20.111	896	68	19.147	51,7	106,9	11,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Autoliquidaciones			Clasificación de las pendientes			Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Avilés	489	16	1	3,3	1.247	331	636	26,5
Gijón	10.299	126	24	1,2	4.410	1.003	2.075	22,7
Oviedo	23.743	300	67	1,3	8.431	2.105	4.862	25,0
Resto Oficinas	1.105	10	1	0,9	7.446	655	777	8,8
Total	35.636	452	93	1,3	21.534	4.094	8.350	19,0

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Avilés	489	16	1	3,3	1.247	331	636	26,5
Gijón	10.299	126	24	1,2	4.410	1.003	2.075	22,7
Oviedo	23.743	300	67	1,3	8.431	2.105	4.862	25,0
Resto Oficinas	1.105	10	1	0,9	7.446	655	777	8,8
Total	35.636	452	93	1,3	21.534	4.094	8.350	19,0

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.		
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias	
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	5	13	3	12	0	0	0	0	5	13	3	12
Gijón	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6	13	3	12	0	0	0	0	6	13	3	12

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	24	48	17	2	9	34	62	10	86,1	41,7	347	13,8	1,9
Gijón	130	203	110	12	71	72	265	68	79,6	52,3	1.129	18,0	3,1
Oviedo	306	384	231	22	106	183	542	148	78,6	48,4	2.405	16,0	3,3
Resto Oficinas	129	66	24	4	19	57	104	91	53,3	70,5	665	9,9	10,5
Total	589	701	382	40	205	346	973	317	75,4	53,8	4.546	15,4	3,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	24	48	17	2	9	34	62	10	86,1	41,7	347	13,8	1,9
Gijón	130	203	110	12	71	72	265	68	79,6	52,3	1.129	18,0	3,1
Oviedo	306	384	231	22	106	183	542	148	78,6	48,4	2.405	16,0	3,3
Resto Oficinas	129	66	24	4	19	57	104	91	53,3	70,5	665	9,9	10,5
Total	589	701	382	40	205	346	973	317	75,4	53,8	4.546	15,4	3,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año		Resueltos en el año			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	24	48	17	2	9	34	62	10	86,1	41,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	6	5	0	0	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	9	25	5	1	7	16	29	5	85,3	55,6	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Otros	14	16	6	1	2	17	26	4	86,7	28,6	1,8
Gijón	130	203	110	12	71	72	265	68	79,6	52,3	3,1
Contra liqs. con imp. valor	5	20	6	1	4	14	25	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	53	116	30	8	57	35	130	39	76,9	73,6	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	0	0	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	70	65	73	3	10	21	107	28	79,3	40,0	3,1
Oviedo	306	384	231	22	106	183	542	148	78,6	48,4	3,3
Contra liqs. con imp. valor	70	98	46	10	30	41	127	41	75,6	58,6	3,9
Demás recursos	128	119	78	8	31	104	221	26	89,5	20,3	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	106	167	107	4	45	37	193	80	70,7	75,5	5,0
Resto Oficinas	129	66	24	4	19	57	104	91	53,3	70,5	10,5
Contra liqs. con imp. valor	38	9	3	1	3	19	26	21	55,3	55,3	9,7
Demás recursos	27	19	3	3	10	17	33	13	71,7	48,1	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	63	37	18	0	6	20	44	56	44,0	88,9	15,3
Total	589	701	382	40	205	346	973	317	75,4	53,8	3,9
Contra liqs. con imp. valor	114	133	60	12	37	75	184	63	74,5	55,3	4,1
Demás recursos	217	279	116	20	105	172	413	83	83,3	38,2	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	5	4	2	0	0	4	6	3	66,7	60,0	6,0
Otros	253	285	204	8	63	95	370	168	68,8	66,4	5,4

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	24	48	17	2	9	34	62	10	86,1	41,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	6	5	0	0	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	9	25	5	1	7	16	29	5	85,3	55,6	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	-	0,0
Otros	14	16	6	1	2	17	26	4	86,7	28,6	1,8
Gijón	130	203	110	12	71	72	265	68	79,6	52,3	3,1
Contra liqs. con imp. valor	5	20	6	1	4	14	25	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	53	116	30	8	57	35	130	39	76,9	73,6	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	0	0	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	70	65	73	3	10	21	107	28	79,3	40,0	3,1
Oviedo	306	384	231	22	106	183	542	148	78,6	48,4	3,3
Contra liqs. con imp. valor	70	98	46	10	30	41	127	41	75,6	58,6	3,9
Demás recursos	128	119	78	8	31	104	221	26	89,5	20,3	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	106	167	107	4	45	37	193	80	70,7	75,5	5,0
Resto Oficinas	129	66	24	4	19	57	104	91	53,3	70,5	10,5
Contra liqs. con imp. valor	38	9	3	1	3	19	26	21	55,3	55,3	9,7
Demás recursos	27	19	3	3	10	17	33	13	71,7	48,1	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	63	37	18	0	6	20	44	56	44,0	88,9	15,3
Total	589	701	382	40	205	346	973	317	75,4	53,8	3,9
Contra liqs. con imp. valor	114	133	60	12	37	75	184	63	74,5	55,3	4,1
Demás recursos	217	279	116	20	105	172	413	83	83,3	38,2	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	5	4	2	0	0	4	6	3	66,7	60,0	6,0
Otros	253	285	204	8	63	95	370	168	68,8	66,4	5,4

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Avilés	1	11	8	4	66,7	400,0	6,0
Gijón	56	156	138	74	65,1	132,1	6,4
Oviedo	59	71	69	61	53,1	103,4	10,6
Resto Oficinas	16	18	19	15	55,9	93,8	9,5
Total	132	256	234	154	60,3	116,7	7,9

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Avilés	0	8	5	3	62,5	--	7,2
Gijón	23	50	53	20	72,6	87,0	4,5
Oviedo	10	18	17	11	60,7	110,0	7,8
Resto Oficinas	6	2	4	4	50,0	66,7	12,0
Total	39	78	79	38	67,5	97,4	5,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Avilés	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Gijón	33	106	85	54	61,2	163,6	7,6
Oviedo	49	53	52	50	51,0	102,0	11,5
Resto Oficinas	10	16	15	11	57,7	110,0	8,8
Total	93	178	155	116	57,2	124,7	9,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	
Gijón	0	0	0	0	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	254	7	6	14.937	4.680
Total	1	4	254	7	6	14.937	4.680

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.983	5.938	5.555	5.919	5.536	5.867	5.492	5.854	5.481	23.578	22.064
Total	5.983	5.938	5.555	5.919	5.536	5.867	5.492	5.854	5.481	23.578	22.064

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	4	4	2	4	4	18	51	51	49
Total	0	0	0	4	4	2	4	4	18	51	51	49

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
1. Impuesto patrimonio	14	8	0	2	6	0	8	14
2. I. sucesiones y donaciones	407	268	26	37	80	13	156	519
3. I. Trans. Patrim. y A.J.L.	290	318	67	23	90	28	208	400
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatori	68	54	7	4	16	8	35	87
6. Otros gestión tribs. ced	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	780	648	100	66	193	49	408	1.020

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en	Resueltas en	Resueltas en	Resueltas en	Resueltas en	Resueltas en
Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en	Resueltas en	Resueltas en	Resueltas en	Resueltas en	Resueltas en
Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en	Estimadas en	Estimadas en	Desestima-	Otras	Total
	el año	total	parte	das		
Gijón	151	27	7	58	20	112
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	46	4	3	17	5	29
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	4	3	15	5	27
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	87	21	4	37	12	74
3.1 Acts. Gest. impug. val.	85	21	4	36	12	73
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	18	2	0	3	3	8
5.1 Providencias apremio	7	2	0	0	1	3
5.2 Otros	11	0	0	3	2	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	131	25	7	51	17	100
Oviedo	497	73	59	135	29	296
1.- Imp. Patrimonio	8	0	2	6	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	6	0	6
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	222	22	34	63	8	127
2.1 Acts. Gest. impug. val.	93	19	12	23	7	61
2.2 Resto acts. Gestoras	23	2	1	5	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	105	0	21	31	1	53
2.4 Otros	1	1	0	4	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	231	46	19	53	16	134
3.1 Acts. Gest. impug. val.	185	44	11	47	15	117
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	1	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	2	6	4	0	12
3.4 Otros	1	0	1	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	36	5	4	13	5	27
5.1 Providencias apremio	18	2	1	11	1	15
5.2 Otros	18	3	3	2	4	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	278	63	23	70	22	178
Total	648	100	66	193	49	408
1.- Imp. Patrimonio	8	0	2	6	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	2	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	6	0	6
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	268	26	37	80	13	156
2.1 Acts. Gest. impug. val.	139	23	15	38	12	88
2.2 Resto acts. Gestoras	23	2	1	5	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	105	0	21	32	1	54
2.4 Otros	1	1	0	5	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	318	67	23	90	28	208
3.1 Acts. Gest. impug. val.	270	65	15	83	27	190
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	1	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	2	6	4	0	12
3.4 Otros	3	0	1	2	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	54	7	4	16	8	35
5.1 Providencias apremio	25	4	1	11	2	18
5.2 Otros	29	3	3	5	6	17
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	409	88	30	121	39	278

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Oviedo	714	4.138	4.333	519	89,3	72,7	1,4
Total	714	4.138	4.333	519	89,3	72,7	1,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Oviedo	59	25	17	67	20,2	113,6	47,3
Total	59	25	17	67	20,2	113,6	47,3

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entrados en el año	Despachados en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
Oviedo	7	100	93	14	86,9	200,0	1,8
Total	7	100	93	14	86,9	200,0	1,8

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	5.409	641.596	801.310	159.714	24,9
1. Valoración B. urbano	3.701	606.924	735.777	128.853	21,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.701	606.924	735.777	128.853	21,2
2. Valoración B. rústico	1.691	30.897	55.404	24.507	79,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.691	30.897	55.404	24.507	79,3
3. Val. otros bienes y d^{os}	17	3.775	10.129	6.354	168,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	3.775	10.129	6.354	168,3
Total	5.409	641.596	801.310	159.714	24,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	21,2	79,3	168,3	24,9
Total	21,2	79,3	168,3	24,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	62	27	29	60	32,6	96,8	24,8
Total	62	27	29	60	32,6	96,8	24,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	98	96	2	98,0	--	0,3
Total	0	98	96	2	98,0	--	0,3

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	345	11.319	121	13.545	0	0	466	24.864
Patrimonio	10	35	0	0	0	0	10	35
Sucesiones	315	11.089	108	13.106	0	0	423	24.195
Trans. P. y A.J.D.	20	195	13	439	0	0	33	634
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	345	11.319	121	13.545	0	0	466	24.864

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	56	3,5	466	133,1	24.864	7.104,0
Total	0	56	3,5	466	133,1	24.864	7.104,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5	0	2	11	0	0	7	11
Total	5	0	2	11	0	0	7	11

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	466	24.864	53	100,0	100,0	236.846	10,5
Total	466	24.864	53	100,0	100,0	236.846	10,5

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	10	35	4	100,0	100,0	16.599	0,2
Total	10	35	4	100,0	100,0	16.599	0,2

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	423	24.195	57	100,0	100,0	106.416	22,7
Total	423	24.195	57	100,0	100,0	106.416	22,7

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	33	634	19	100,0	100,0	87.861	0,7
Total	33	634	19	100,0	100,0	87.861	0,7

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas				Índices	
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	25.970	0,0
Total	0	0	--	--	--	25.970	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Número total	Actas instruidas			
		Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Oviedo	7	11	2	100,0	100,0
Total	7	11	2	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento Instruidas en el año	Resueltas en el año	Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	109	473	512	70	88,0	64,2	1,6
Total	109	473	512	70	88,0	64,2	1,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	21	13	0	478	512
Total	21	13	0	478	512

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	0	13	2	15
Total	0	0	13	2	15

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	27	12	2	3	29	0	34	5	87,2	18,5	1,8
Total	27	12	2	3	29	0	34	5	87,2	18,5	1,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	-	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	8	8	2	3	9	0	14	2	87,5	25,0	1,7
Total	8	8	2	3	9	0	14	2	87,5	25,0	1,7

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	19	3	0	0	19	0	19	3	86,4	15,8	1,9
Total	19	3	0	0	19	0	19	3	86,4	15,8	1,9

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Número	Liquidados		
		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	239	3.660	100,0	100,0	251	4.015	100,0	100,0
Total	239	3.660	100,0	100,0	251	4.015	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Número	Instruidos			Número	Liquidados		
		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe		Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Porcentaje sobre el total Importe
Oviedo	1	4	100,0	100,0	1	4	100,0	100,0
Total	1	4	100,0	100,0	1	4	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Oviedo	212	3.438	100,0	100,0	224	3.793	100,0	100,0
Total	212	3.438	100,0	100,0	224	3.793	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Oviedo	26	218	100,0	100,0	26	218	100,0	100,0
Total	26	218	100,0	100,0	26	218	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Oviedo	106.153	0	106.153	282.974	389.127	24.013	365.114
Servicios centrales	0	0	0	472	472	0	472
Total	106.153	0	106.153	283.446	389.599	24.013	365.586

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Oviedo	365.114	242.684	1.145	16	60	243.905	121.209
Servicios centrales	472	472	0	0	0	472	0
Total	365.586	243.156	1.145	16	60	244.377	121.209

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	227.893	14.791	242.684	6.310	236.374
Servicios centrales	472	0	472	0	472
Total	228.365	14.791	243.156	6.310	236.846

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	121.209	13.054	10,8	0	0,0	13.054	10,8	108.155
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	121.209	13.054	10,8	0	0,0	13.054	10,8	108.155

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Oviedo	106.153	282.974	267.918	121.209	6,2	66,5
Servicios centrales	0	472	472	0	0,0	100,0
Total	106.153	283.446	268.390	121.209	6,2	66,5

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	6	19	6	19	0	0
Total	0	0	6	19	6	19	0	0

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	93	409	8.899	872	3.996	0	0	1.432	1.540	2.724	14.528
Total	11	93	409	8.899	872	3.996	0	0	1.432	1.540	2.724	14.528

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	93	409	8.899	872	3.996	0	0	1.432	1.540	2.724	14.528
Total	11	93	409	8.899	872	3.996	0	0	1.432	1.540	2.724	14.528

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	93	409	8.899	872	3.996
Total	11	93	409	8.899	872	3.996

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	93	409	8.899	872	3.996	0	0	1.432	1.540	2.724	14.528
Total	11	93	409	8.899	872	3.996	0	0	1.432	1.540	2.724	14.528

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Oviedo	1	0	21	2.439	53	578	0	0	0	0	0	0	75	3.017
Total	1	0	21	2.439	53	578	0	0	0	0	0	0	75	3.017

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Oviedo	1	0	21	2.439	53	578	0	0	0	0	0	0	75	3.017
Total	1	0	21	2.439	53	578	0	0	0	0	0	0	75	3.017

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	11	51	8	1	23	17	49	13	79,0	118,2	3,2
contra providencias aprº.	5	23	5	0	9	9	23	5	82,1	100,0	2,6
contra resto actos prº. recº	6	28	3	1	14	8	26	8	76,5	133,3	3,7
Total	11	51	8	1	23	17	49	13	79,0	118,2	3,2

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	3.999	2.724	6.723	75	6.648	2.190	218	4	2	2.414	4.234	36,3	105,9	32,9	21,0
Total	3.999	2.724	6.723	75	6.648	2.190	218	4	2	2.414	4.234	36,3	105,9	32,9	21,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	3.741	2.613	6.354	71	6.283	2.107	151	4	2	2.264	4.019	36,0	107,4	33,5	21,3
Total	3.741	2.613	6.354	71	6.283	2.107	151	4	2	2.264	4.019	36,0	107,4	33,5	21,3

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	258	111	369	4	365	83	67	0	0	150	215	41,1	83,3	22,7	17,2
Total	258	111	369	4	365	83	67	0	0	150	215	41,1	83,3	22,7	17,2

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	34.233	14.527	48.760	3.016	45.744	8.119	994	2	7	9.122	36.622	19,9	107,0	17,7	48,2
Total	34.233	14.527	48.760	3.016	45.744	8.119	994	2	7	9.122	36.622	19,9	107,0	17,7	48,2

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	29.046	14.262	43.308	2.900	40.408	7.604	410	2	7	8.023	32.385	19,9	111,5	18,8	48,4
Total	29.046	14.262	43.308	2.900	40.408	7.604	410	2	7	8.023	32.385	19,9	111,5	18,8	48,4

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	5.187	265	5.452	116	5.336	515	584	0	0	1.099	4.237	20,6	81,7	9,7	46,3
Total	5.187	265	5.452	116	5.336	515	584	0	0	1.099	4.237	20,6	81,7	9,7	46,3

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	45	127	59	497
Andalucía	4	0	2	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	0	1	0
Canarias	2	2	3	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	5	2	11	397
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	3	0
Galicia	5	14	27	12
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	12	23	0	0
Madrid	3	74	9	88
Estado	7	12	1	0
Total	45	127	59	497

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	123.015	143.937	51,9	58,7	-20.922	-14,5
Patrimonio	16.599	22.785	7,0	9,3	-6.186	-27,1
Sucesiones y donaciones	106.416	121.152	44,9	49,4	-14.736	-12,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	87.861	75.658	37,1	30,9	12.203	16,1
Transmisiones patrimoniales	56.632	51.231	23,9	20,9	5.401	10,5
Actos jurídicos documentados	31.229	24.427	13,2	10,0	6.802	27,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	25.970	25.558	11,0	10,4	412	1,6
Tributos sobre el juego	25.970	25.558	11,0	10,4	412	1,6
Total	236.846	245.153	100,0	100,0	-8.307	-3,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	236.374	244.649	99,8	99,8	-8.275	-3,4
Servicios centrales	472	504	0,2	0,2	-32	-6,3
Total	236.846	245.153	100,0	100,0	-8.307	-3,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	7.421	0	100,0	--	7.421	--
Total	7.421	0	100,0	--	7.421	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	16.599	22.785	-6.186	-27,1	106.416	121.152	-14.736	-12,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	16.599	22.785	-6.186	-27,1	106.416	121.152	-14.736	-12,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	56.627	51.228	5.399	10,5	30.762	23.926	6.836	28,6
S.Centrales	5	3	2	66,7	467	501	-34	-6,8
Total	56.632	51.231	5.401	10,5	31.229	24.427	6.802	27,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	25.970	25.558	412	1,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	25.970	25.558	412	1,6

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Total	93.407	5.134	98.541	55.033	434	55.467

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	25.970
Total	0	0	0	0	25.970

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	236.374	0	0	236.374	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	472	472	0,0	0,0	100,0
Total	236.374	0	472	236.846	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados			Distribución porcentual		
		Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras
Patrimonio	16.599	0	0	16.599	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	106.416	0	0	106.416	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	56.627	0	5	56.632	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	30.762	0	467	31.229	98,5	0,0	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	25.970	0	0	25.970	100,0	0,0	0,0
Total	236.374	0	472	236.846	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

